

Laura Montaña

De: Notificaciones
Enviado el: martes, 16 de enero de 2024 11:49 a. m.
Para: Laura Montaña
Asunto: RV: Poder para representación judicial Proceso. Verbal de R.C.E. Rad. 2023-00027 J02CC de Pitalito - Dte. Anyi Carolina González Trujillo y otros. Ddo. Bancolombia S.A., Allianz Seguros S.A. y otro.
Datos adjuntos: CC RENTING 02 ENERO.pdf; Poder Anyi González - Renting.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Saludos,

-----Mensaje original-----

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com>
Enviado el: martes, 16 de enero de 2024 11:41 a. m.
Para: cvallecilla@hurtadogandini.com; hurtadolanger@hotmail.com; notificaciones@hurtadogandini.com
Asunto: Poder para representación judicial Proceso. Verbal de R.C.E. Rad. 2023-00027 J02CC de Pitalito - Dte. Anyi Carolina González Trujillo y otros. Ddo. Bancolombia S.A., Allianz Seguros S.A. y otro.
Importancia: Alta

Renting Colombia Clasificación Pública

Doctor
CARLOS JULIAN TOVAR VARGAS
Juez Segundo Civil del Circuito de Pitalito (H)

Referencia: Proceso de responsabilidad civil extracontractual iniciado por Anyi Carolina González Trujillo y otros en contra de Bancolombia S.A., Allianz Seguros S.A. y otro.
Radicación: 41551-31-03-002-2023-00027-00

LUIS MIGUEL ALDANA DUQUE, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de RENTING COLOMBIA S.A.S., sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT. 811.011.779, en mi carácter de Representante Legal Judicial Suplente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor FRANCISCO JOSÉ HURTADO LANGER, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.829.570 y portador de la tarjeta profesional número 86.320 del Consejo Superior de la Judicatura y al doctor CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.626.015 y portador de la tarjeta profesional número 305.272 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliados en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), abogados titulados y en ejercicio, para que en nombre y representación de RENTING COLOMBIA S.A.S. contesten la demanda, presenten solicitudes de declaración de nulidad, interpongan recursos, propongan excepciones, formulen llamamiento en garantía y en general, intervengan, con las más amplias facultades, en defensa de los intereses de RENTING COLOMBIA S.A.S. dentro del proceso indicado en la referencia.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL ALDANA DUQUE
C.C. 80.101.002 de Bogotá
Representante Legal Judicial Suplente

Doctor

CARLOS JULIAN TOVAR VARGAS

Juez Segundo Civil del Circuito de Pitalito (H)

E. S. D

Referencia: Proceso de responsabilidad civil extracontractual iniciado por Anyi Carolina González Trujillo y otros en contra de Bancolombia S.A., Allianz Seguros S.A. y otro.

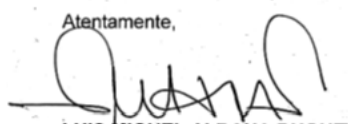
Radicación: 41551-31-03-002-2023-00027-00

LUIS MIGUEL ALDANA DUQUE, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de RENTING COLOMBIA S.A.S., sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con NIT. 811.011.779, en mi carácter de Representante Legal Judicial Suplente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor FRANCISCO JOSÉ HURTADO LANGER, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.829.570 y portador de la tarjeta profesional número 86.320 del Consejo Superior de la Judicatura y al doctor CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.626.015 y portador de la tarjeta profesional número 305.272 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliados en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), abogados titulados y en ejercicio, para que en nombre y representación de RENTING COLOMBIA S.A.S. contesten la demanda, presenten solicitudes de declaración de nulidad, interpongan recursos, propongan excepciones, formulen llamamiento en garantía y en general, intervengan, con las más amplias facultades, en defensa de los intereses de RENTING COLOMBIA S.A.S. dentro del proceso indicado en la referencia.

Tienen los doctores HURTADO LANGER y VALLECILLA VILLEGAS todas las facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en particular, las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, y reasumir.

Para los efectos del ejercicio de este mandato, como poderdante, autorizo el tratamiento de mis datos personales que se requieran para la defensa de mis interesesⁱ

De acuerdo con el inciso 2° del artículo 5° del decreto 806/2020 los correos electrónicos de los apoderados los cuales aparecen en el Registro Nacional de Abogados son: cvallecilla@hurtadogandini.com, hurtadolanger@hotmail.com y notificaciones@hurtadogandini.com

Atentamente,

LUIS MIGUEL ALDANA DUQUE
C.C. 80.101.002

Representante Legal Judicial Suplente

ⁱEn mi calidad de TITULAR de la información, autorizo de forma libre, expresa e informada a HURTADO GANDINI DÁVALOS ABOGADOS S.A.S, con NIT. 805.018.502-5, con domicilio en la ciudad de Cali, en ejercicio del mandato conferido por ALLIANZ SEGUROS S.A. y en su calidad de ENCARGADO, para que realice el tratamiento de mis datos personales privados, semiprivados (teléfono y correo electrónico) y sensibles (menores de edad, biométricos y condición de salud, entre otros), en defensa de mis intereses, dentro del proceso judicial referido en este poder, tratamiento que podrá ejercer a través de sus abogados, y que abarca la facultad de compartir información con terceros, a título enunciativo, especialistas en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito (RAT). Declaro que he sido informado de los derechos que me asisten, que podré ejercerlos a través del correo electrónico protecciondedatos@hurtadogandini.com, conforme a la [Política de Protección de Datos disponible en su página web](#), y reconozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de mis datos sensibles. En señal de la autorización otorgada, me dispongo a suscribir este poder.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RENTING COLOMBIA S.A.S
Sigla: "RENTING COLOMBIA"
Nit: 811011779-8
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-233385-12
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 52 14 30 LOCAL 340 ETAPA II
CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administrativa@rentingcolombia.com
Teléfono comercial 1: 5200050
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 52 14 30 LOCAL 340 ETAPA II
CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com
Teléfono para notificación 1: 5200050
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica RENTING COLOMBIA S.A.S SI autorizó para recibir

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.3.640, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, del 8 de octubre de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 1997, en el libro 9o., folio 1275, bajo el No.8920, se constituyó una sociedad comercial anónima denominada:

COMPañIA SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO S.A.
la sociedad podrá igualmente utilizar la sigla:
SURENTING S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.3924, del 10 de noviembre de 2006, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.12277, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambió su razón social por la de:

RENTING COLOMBIA S.A. y podrá igualmente utilizar la sigla
"RENTING COLOMBIA"

Extracto de Acta No. 045 del 14 de Diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2016, bajo el No. 28675 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se denominará:

RENTING COLOMBIA S.A.S sigla RENTING COLOMBIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia como en el exterior. En desarrollo del objeto social y para el logro de sus fines, la sociedad tendrá como objeto principal, entre otros, entregar en arrendamiento, a personas naturales o jurídicas, toda clase de bienes muebles e inmuebles.

Así mismo el objeto social de la compañía comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

En desarrollo del objeto social principal la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos para la adquisición de los bienes relacionados o partes para los mismos, celebrar toda clase de contratos para la adquisición de repuestos para mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes mencionados; contratar seguros; contratar o subcontratar personal para el manejo y operación de dichos bienes; comercializar y/o intermediar en la comercialización de bienes muebles e inmuebles usados propios que sean o no activos fijos y de propiedad de terceros.

Igualmente podrá, ofrecer, contratar y/o realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes descritos en el objeto social, directamente o por administración; realizar operaciones de administración de flotas y/o de otros bienes muebles e inmuebles.

Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad, ésta podrá celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones comerciales y financieras que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer, coadyuvar o desarrollar sus actividades o las de aquellas empresas o sociedades en las cuales tenga interés y que de manera directa se relacionen con el objeto social y cuya participación esté autorizada por la ley.

Se entenderá incluido en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Igualmente se entenderá incluida dentro del objeto social la facultad de avalar o garantizar las obligaciones contraídas por las filiales de la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

- Autorizar la constitución de compañías filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias, conforme a lo expresado en los estatutos.

- Autorizar los estados financieros de fin de ejercicio el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o pérdidas que deba presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$71.691.376.134,00
No. de acciones	:	27.594.833,00
Valor Nominal	:	\$2.598,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$71.267.954.094,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$71.267.954.094,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un empleado denominado Gerente General. Este empleado ejercerá las funciones propias de su cargo como Gerente General y aquellas que en los estatutos se señalen para los Representantes Legales.

REEMPLAZO DE UN REPRESENTANTE LEGAL: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales de alguno de los representantes legales, las competencias serán ejercidas por cualquiera de los otros

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Representantes Legales que tenga la Compañía.

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá a los Representantes Legales, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad.

PARAGRAFO: REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son funciones del Gerente General, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
3. Crear, trasladar, suprimir y clausurar previos los requisitos

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legales, las sucursales y agencias necesarias para el desarrollo del objeto social.

4. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados de La Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. Todo lo anterior; lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados.

5. El Gerente General tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

6. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de La Sociedad, directamente o a través de sus delegados.

7. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de La Junta Directiva en forma directa o a través de sus delegados.

8. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de La Sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

10. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita La Sociedad.

11. Presentar en las reuniones ordinarias de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.

12. Representar a La Sociedad ante las compañías, corporaciones y comunidades en ue éste tenga interés.

13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.

14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.

15. El Gerente General podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la sociedad.

16. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.296 del 25 de junio de 2021, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2021, con el No.26356 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS AUGUSTO GARCES RODRIGUEZ	C.C. 71.741.000

Por Extracto de Acta No.315 del 4 de septiembre de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2023, con el No.38279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ALBERTO BERNAL ROJAS	C.C. 79.597.896

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

Por Extracto de Acta No.174 del 21 de octubre de 2011, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2011, con el No.20027 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	JORGE IGNACIO CORREA	C.C. 71.697.826
SUPLENTE	BLAIR	

Por Extracto de Acta No.234 del 25 de mayo de 2016, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2016, con el No.13615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIO SANTA	C.C. 71.636.544
SUPLENTE	RESTREPO	

Por Extracto de Acta No. 166, del 16 de marzo de 2011, de la Junta Directiva, inscrita parcialmente en esta Cámara el 31 de marzo de 2011, con el número 5508 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BLANCA NORMA JARAMILLO	C.C. 43.086.251
JUDICIAL PRINCIPAL		

Por Acta número 195 del 25 de julio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2013, con el número 16498 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS MIGUEL ALDANA	C.C. 80.101.002
JUDICIAL SUPLENTE		

Por Extracto de Acta número 270 del 26 de julio de 2019, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019, con el número 22614 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO HERNAN CARVAJAL	C.C. 71.386.826
JUDICIAL SUPLENTE	SALDARRIAGA	

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL
JUDICIAL SUPLENTE

JUAN CARLOS CANDIL
HERNANDEZ

C.C. 72.276.809

Por Extracto de Acta No. 308 del 30 de agosto de 2022, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022, con el No. 46161 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL
JUDICIAL SUPLENTE

JOSE LIBARDO CRUZ BERMEO

C.C. 71.387.502

REPRESENTANTE LEGAL
JUDICIAL SUPLENTE

CAROLINA TIRADO AGUIRRE

C.C. 30.578.741

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL

ESTEBAN GAVIRIA VASQUEZ
DESIGNACION

98.553.980

PRINCIPAL

JAIME ALBERTO VILLEGAS
GUTIERREZ
DESIGNACION

80.407.282

PRINCIPAL

RICARDO JARAMILLO MEJIA
DESIGNACION

98.557.872

PRINCIPAL

LINA MARIA VELEZ DE
NICHOLLS
DESIGNACION

42.969.302

PRINCIPAL

DIEGO MEDINA LEAL
DESIGNACION

10.103.983

Por Extracto de Acta número 043 del 11 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de abril de 2016, en el libro 9, bajo el número 7631

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.049 del 11 de marzo de 2020, de la Asamblea

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General Ordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2020, con el No.10822 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S.	NIT.900.943.048-4

Por Comunicación del 17 de junio de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022, con el No.22487 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAMILO ANDRES CRUZ GONZALEZ	C.C 8.057.877 T.P. 199668-T
--------------------------	-----------------------------	--------------------------------

Por Comunicación del 6 de septiembre de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2023, con el No. 32631 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDREA LOPEZ ESCOBAR	C.C 1.037.636.474 T.P. 258929-T
-------------------------	----------------------	------------------------------------

REPRESENTANTE LEGAL TENEDORES DE BONOS:

Mediante resolución No. 505 de agosto 16 de 2000, de la Superintendencia de Valores, registrada en esta Entidad el 23 de noviembre de 2000, en el libro 9o, bajo el No.11220, se nombró a la sociedad Fiducolombia S.A.como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Sociedad.

Mediante resolución No. 835 del 30 de octubre de 2002, de la Superintendencia de Valores, registrada en esta Entidad el 7 de noviembre de 2002, en el libro 9o., bajo el No. 11014, se nombró a la sociedad Fiducolombia S.A.como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Sociedad.

Mediante Acta No. 101 del 28 de marzo de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2006, en el libro 9o., bajo el número 7357, se nombro a la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A. con NIT. 800.142.383-7, con domicilio principal en Bogotá,

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Sociedad.

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA No.: 569 Fecha: 2010/03/01
Procedencia: NOTARIA 20A DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CARLOS AUGUSTO GARCES RODRIGUEZ
Identificación: 71741000
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/03/29 Libro: 5 No.: 89

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3371 Fecha: 2016/09/13
Inscripción: 2016/11/01 Libro: 5 Nro.: 422

Facultades del Apoderado:

El poder aquí conferido se otorga respecto de todas las facultades y atribuciones inherentes a los representantes legales de la compañía, para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que obliguen a la sociedad hasta 292 SMLMV. Cuando la cuantía del acto o contrato supere este monto, requerirá autorización previa del presidente de la sociedad o de su Junta Directiva y en especial con las siguientes facultades:

1. Representar la sociedad en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje y notificaciones de resoluciones, notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés.

2. Representar la sociedad en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad la de nombrar apoderados judiciales que representen a

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad en el país para la entrega provisional y definitiva de vehículos, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos de la sociedad.

3. Suscribir formularios de tránsito y matrículas para la adquisición de vehículos automotores de la compañía.

4. Suscribir formularios de tránsito y matrículas para la venta de vehículos automotores de propiedad de la Compañía.

5. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A. o las que esta otorgue para garantizar préstamos, y cancelar o levantar las mismas.

6. Firmar los documentos que contengan créditos a favor de la sociedad.

7. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos de propiedad de la compañía.

8. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y otros que sean necesarios ante dichas compañías.

9. Firmar formularios para adquisición o aceptación de cesiones de líneas celulares ante compañías de telefonía móvil.

10. Firmar contratos de transacción.

11. Firmar todos los documentos que se relacionen con la contratación de proveedores de todo tipo a nivel nacional, como órdenes de compra y/o pedidos, y contratos en general.

12. Firmar contratos laborales y de prestación de servicios, así como cartas de despido y de aceptación de renuncia de empleados de la compañía.

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Otorgar poderes para que la compañía asista debidamente representada a audiencias de conciliación en las que sea citada o tenga interés.

14. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice la compañía en el país y todos los negocios relacionados con el rentadiario de vehículos. De igual forma, podrá suscribir todo tipo de documentos que contengan modificaciones o aclaraciones a las ofertas mercantiles de venta de servicios de arrendamiento operativo, contratos de renting, contratos y ofertas de rentadiario y cartas de terminación de los mismos. Igualmente, podrá suscribir cualquier tipo de documento relacionado con la ejecución de los servicios de arrendamiento operativo y de rentadiario prestados por la compañía en el país.

15. Otorgamiento de poderes para presentar demandas en procesos ejecutivos de cobro y en procesos de restitución.

16. Suscribir acuerdos de pago con clientes y proveedores de la compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con la emisión de bonos de la compañía con las diferentes autoridades y proveedores.

18. Suscribir todos los documentos relacionados y necesarios para la participación de la compañía en licitaciones o procesos de contratación pública y privada, en el país.

19. Firmar contratos de vinculación de vehículos con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los vehículos de transporte público de la compañía.

20. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor, de transporte público y de contravenciones que tienen que ver con los vehículos propiedad de la compañía ante las diferentes entidades públicas, privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

21. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

22. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de vehículos pagados doblemente.

23. Firmar solicitudes y formularios de autorización de blindaje de los vehículos propiedad de la compañía ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la autoridad que tenga facultades para decidir a este respecto.

24. Firmar solicitudes de certificado de cumplimiento para el Registro Inicial de Vehículos de carga de propiedad de la compañía que se realizan ante el Ministerio de Transporte o la autoridad que tenga facultades para decidir a este respecto.

El presente poder tendrá vigencia mientras el señor CARLOS AUGUSTO GARCÉS RODRIGUEZ, tenga el carácter de empleado de la sociedad.

PARÁGRAFO: El apoderado CARLOS AUGUSTO GARCÉS RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.741.000, queda facultado para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice ésta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal siempre que superen los 50.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 240 Fecha: 2011/02/02

Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: JUAN GUILLERMO LONDOÑO RESTREPO

Identificación: 70564372

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2012/02/23 Libro: 5 Nro.: 60

Facultades del Apoderado:

1. Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a RENTING COLOMBIA SA en las actuaciones judiciales que deba adelantar en nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad; la facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces, y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes.

4. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores con automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía, caso en el cual será el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

5. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A.

6. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

7. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

8. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

9. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de tránsito.

10. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA SA. asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

11. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvo de los bienes de transporte público de la compañía o bajo la tenencia de la misma.

12. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor, de transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

13. Firmar convenios con los centros de Diagnóstico Automotor.

14. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

15. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3164 Fecha: 2011/08/31
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CLAUDIA ELENA LAVERDE COCK
Identificación: 43205186
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2012/02/23 Libro: 5 Nro.: 61

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.: 3369 Fecha: 2016/09/13
Inscripción: 2016/11/01 Libro: 5 Nro.: 421

Facultades del Apoderado:

1. Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones judiciales que deba adelantar en nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad; la facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice esta compañía en todo el país. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados y públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidades privadas, públicas y/o mixtas. Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que sé hagan necesarias para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad, los negocios firmados por el apoderado deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces, y

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes.

6. Suscribir formularios de transito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores con automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía, caso en el cual será el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A.

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de tránsito.

12. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A. asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvo de los bienes de transporte público de la compañía o bajo la tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor, de transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor.

16. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA S.A. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

18. Firmar órdenes de compra y/o contratos de compraventa de accesorios de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía bajo la tenencia de la misma, hasta por 9800 SMLMV al

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

momento de la compra.

19. Firmar órdenes de compra y/o contratos de compraventa de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes, hasta por 9800 SMLMV.

Queda facultada para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice esta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en particular. Los negocios firmados por la apoderada para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal siempre que superen los 50.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por la apoderada.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 304 Fecha: 2011/02/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MEDINA CANO
Identificación: 15511167
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2014/05/27 Libro: 5 Nro.: 166

Facultades del Apoderado:

1.Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendida dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecido ,y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2.Representar a RENTING COLOMBIA S.A en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del poder, en todo el país. Quedan comprendidas

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro de esta facultad: La facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores! remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice esta compañía en todo el país. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberá contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces, y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás, bienes.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía, o que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

6. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA SA.

7. Suscribir los documentos que contenga autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante autoridades competentes la entrega provisional de los bienes de propiedad de la compañía o tomadas

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en arrendamiento por ella.

8. Suscribir documentos u otorgar poderes a los cliente (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier-persona que se designe para el efecto en todo país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicite la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

9. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes d reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuado por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

10. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derecho municipales de trámites de tránsito.

11. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A. asista a audiencias d conciliación debidamente representada.

12. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; a como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, la cartas de aceptación y los paz y salvos de los bienes de transporte público de 1 compañía o bajo la tenencia de la misma.

13. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor de transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad d la compañía o bajo la tenencia de la misma ante las diferentes entidades pública privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

14. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor.

15. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color rea foros, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía,

16. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de, requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA SA., todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3373 Fecha: 2016/09/13

Inscripción: 2016/11/08 Libro: 5 Nro.: 424

PARAGRAFO: El apoderado JUAN CARLOS MEDINA CANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.511.167, queda facultado para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice esta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal, siempre que superen los 50.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4270 Fecha: 2014/11/14
Procedencia: NOTARIA No.20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA ECHEVERRI MERIZALDE
Identificación: 43220787
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/05/08 Libro: 5 Nro.: 159

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Que el poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

a) Representar a RENTING COLOMBIA SA. en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Quedar comprendida dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje y notificaciones de resoluciones, notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones antes los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés.

b) Representar a RENTING COLOMBIA S.A. en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: la facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare para la entrega provisional y definitiva de vehículos levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier trámite que involucre los vehículos de la sociedad.

c) Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting que realice esta compañía en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

d) Suscribir formularios de tránsito y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers.

e) Suscribir formularios de tránsito y matrículas para la venta de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers; de propiedad de la compañía, caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

f) Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIAS.A.

g) Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los vehículos de propiedad de la compañía.

h) Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios) los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en los Departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Boyacá, Huila, Caquetá, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Guainía, Vichada, Arauca y Casanare para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos de propiedad de la compañía.

i) Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas.

j) Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y derechos municipales de trámites de tránsito.

k) Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A. asista a audiencias de conciliación.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente poder tendrá vigencia hasta que sea revocado por RENTING CBLOMBIA S.A.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3368 Fecha: 2016/09/13

Inscripción: 2022/02/24 Libro: 5 Nro.: 25

En cuanto a adicionar lo siguiente:

PARAGRAFO: La apoderada ANA MARIA ECHEVERRI MERIZALDE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.220.787, queda facultada para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice esa compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos, de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por la apoderada para que obliguen a la Sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal siempre que superen los 50.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por la apoderada.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4319 Fecha: 2015/11/24

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: SANTIAGO VELEZ JARAMILLO

Identificación: 1128271682

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades del Apoderado:

TERCERO: El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1.Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a la sociedad en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en todo el país quedan comprendidas dentro de esta facultad: La facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, tráiler y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad o bajo su tenencia o administración.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo que realice esta compañía en todo el país. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobados por los máximos órganos sociales o por el Representante legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados y públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidades privadas públicas y/o mixtas. Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que se hagan necesarias para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad, los negocios firmados por el apoderado deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el representante legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces y matriculas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes.

6. Suscribir formularios de tránsito y/o-los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y tráilers y- demás bienes de propiedad de la compañía, caso en el cual será? por el precio y condiciones determinadas por el Representante legal de la compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de la sociedad.

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de la sociedad para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los clientes de propiedad de la compañía o tornados en arrendamiento por ella.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y tráiler y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de tránsito.

12. Suscribir poderes para que la sociedad asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los bienes de transporte público de la compañía o bajo la tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites de registro automotor, de transporte y de contravención que tienen que ver con los bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas y especialmente frente a los organismos de tránsito y transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico Automotor

16. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresas inscripción o levantamiento de alertas, traslado o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie y en general adelantar cualquier trámite ante el ministerio de transporte, las direcciones de tránsito, Datt, secretarías de tránsito y transporte y demás autoridades de tránsito sobre los vehículos automotores y no automotores, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carba, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago de siniestro amparado por la caución y en general, suscribir en nombre de la sociedad todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

18. Firmar órdenes de compra y/o contratos de compraventa de accesorios de vehículos automotores y no autómotores, .remolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, hasta por 0800 SMLMV al momento de la compra.

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

19 Firmar órdenes de compra, y/o contratos de compraventa de vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes, hasta por 9800 SMLMV.

El presente poder tendrá vigencia hasta que sea revocado por la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2517 Fecha: 2016/07/14
Procedencia: NOTARIA 20a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARTIN ALONSO BEDOYA SIERRA
Identificación: 71656017
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/22 Libro: 5 Nro.: 240

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN, así como ante las autoridades de impuestos territoriales tanto municipales, distritales y departamentales, en todo lo concerniente a contribuciones e impuestos nacionales y de entidades territoriales (municipales, distritales y departamentales) a trámites de aduanas, en los siguientes asuntos:

A) Responder requerimientos ordinarios y especiales en materia tributaria y aduanera, incluyendo la referida a impuesto y contribuciones de entidades territoriales (municipales, distritales y departamentales)

B) Tramitar solicitudes de devolución ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y las administraciones municipales, distritales y departamentales de impuestos en todo el territorio nacional.

C) Tramitar solicitudes de habilitación, autorización o cancelación de facturación.

D) Notificarse en toda clase de actuaciones ante las autoridades tributarias o aduaneras, tanto nacionales como territoriales (municipales, distritales y departamentales).

E) Atender en general toda clase de trámites que se generen en la discusión de las liquidaciones de las declaraciones tributarias y

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aduaneras tanto nacionales como territoriales (Municipales, distritales y departamentales).

F) Realizar todas las otras actividades que se requieran para la correcta administración de los impuestos y aduanas tanto nacionales como territoriales (municipales, distritales y departamentales)

Se faculta para que en todos los asuntos arriba determinados, pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

El presente poder tendrá vigencia indefinida, hasta que la sociedad crea pertinente su revocatoria.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 528 Fecha: 2016/02/22 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO ARISTIZABAL
Identificación: 98662362
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/03/01 Libro: 5 Nro.: 60

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la Ley y las políticas de la entidad.

ATRIBUCIONES:

1. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para la renovación mercantil que se realiza anualmente para las sucursales y/o agencias de la sociedad.

- a. Registro Único Empresarial y Social RUES
- b. Registro Único Empresarial y Social RUES ANEXO 1

2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para las aperturas de sucursales y/o agencias de la sociedad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- a. Registro Único Empresarial y Social RUES
- b. Registro Único Empresarial y Social RUES ANEXO 1
3. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro e impuesto de registro.
4. Firmar los formularios de solicitudes de devolución de dinero por conceptos de derecho de registro ante las Cámaras de Comercio.
5. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambios de nombre de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
6. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de categoría de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
7. Firmar las comunicaciones donde se solicite cambio de dirección de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
8. Firmar las comunicaciones donde se solicite traslados de las sucursales y/o agencias de la sociedad.
9. Firmar las comunicaciones donde se solicite el cierre de establecimiento.

La vigencia del presente poder será: i) Mientras subsista la relacion laboral entre el apoderado y BANCOLOMBIA S.A. o ii) hasta su revocatoria; lo que suceda primero.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.992 Fecha: 2018/09/28 DE LA NOTARÍA 20a. DE MEDELLIN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: ELIZABETH AGUDELO BARBOSA

Identificación: 32297052

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2019/02/07 Libro: 5 Nro.: 28

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, para los efectos que más adelante se

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

detallan a la abogada; con cargo LÍDER DE RELACIONES LABORALES, para que actúe en calidad de Representante Legal de la Empresa, en los asuntos administrativos y judiciales de naturaleza laboral, esto es, comparecer ante las autoridades administrativas jurisdiccionales y organismos e instituciones de carácter laboral, para actuar en asuntos laborales, en nombre y representación de la sociedad, entre otros eventos como: Comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, laborales, incluso actos de conciliación judicial, extrajudicial y administrativa, en asuntos de amparo constitucional todos estos laborales. Y a este efecto, absolver interrogatorios de parte, proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de parte; firmar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos de carácter laboral; y en general, realizar todos los actos conducentes a la representación de la sociedad exclusivamente en temas de carácter laboral. Así mismo se le faculta especialmente la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, la conciliación.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4571 Fecha: 2019/12/18
Notaría: 20a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA LUCIA MARTINEZ ANGEL
Identificación: 43733500
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2020/02/13 Libro: 5 Nro.: 30

Facultades del Apoderado:

1. Representar a RENTING COLOMBIA S.A.S en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten en contra, de ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas durante dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros; otorgamiento de poderes especiales para representar a la Compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Representar a RENTING COLOMBIA S.A.S en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el termino de la vigencia del presente poder en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: nombrar apoderados judiciales que representen a las Compañías ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad para la entrega provisional o definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro tramite que involucre los vehículos, quipos y demás vienes de propiedad de la sociedad o que estén bajo su tenencia o administración.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice esta Compañía en todo el país. Igualmente, y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesión y modificaciones en las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la Compañía tenga interés de participar. Los negocios firmados por el apoderado que obliguen a la sociedad deberán de contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados o públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidad privadas, públicas y/o mixtas. Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que se hagan necesaria para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad los negocios firmados porei apoderado deberán contener las condiciones para las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representane Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces y matriculas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes.

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Suscribir formularios de transito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la Compañía, caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la Compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además, será obligación de apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor del RENTING COLOMBIA S.A.S.;

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la Compañía tomados en arrendamiento por ella.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios ó subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para tal efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares: carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la Compañía o tomados arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora con fundamento en las pólizas de seguros suscritos con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas Compañías y los demás que sean necesarios ante ellas.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos municipales de trámites de tránsito y de derecho.

12. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A.S asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público, así como, cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes de transporte público de la Compañía o bajo tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos tramites del registro automotor, de transporte, y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la Compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, ante las diferentes entidades públicas, privadas y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnostico Automotor.

16. Tramitar antes las autoridades competentes cambio de empresa, inscripción, levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier tramite ante el Ministerio de Transportes, las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás, autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de, requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la Compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la causión y, en general suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA S.A.S todos los documentos relacionados con el procesos de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

18. Suscribir contratos con todo tipo de proveedores de RENTING COLOMBIA S.A.S., que se requieran en la ejecución del desarrollo del objeto social.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que sea revocado por RENTING COLOMBIA S.A.S.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 594 Fecha: 2017/02/24
DE LA NOTARIA 20 DE MEDLLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA JULIANA VALENCIA JARAMILLO
Identificación: 31482728
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/10/11 Libro: 5 Nro.: 218

Facultades del Apoderado:

1. Representar a la sociedad en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten en contra, de ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas durante dentro de esta facultad: Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y organismos de tránsito, entre otros; otorgamiento de poderes especiales para representar a la Compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a la sociedad en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: nombrar apoderados judiciales que representen a las Compañías ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad para la entrega provisional o definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro tramite que involucre los vehículos, quipos y demás vienes de propiedad de la sociedad o que estén bajo su tenencia o administración.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

realice este Compañía en todo el país. Igualmente, y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesión y modificaciones en las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la Compañía tenga interés de participar. Los negocios firmados por el apoderado que obliguen a la sociedad deberán de contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Representar a la sociedad en la participación en procesos privados o públicos de contratación, sea que estos se adelanten por parte de entidad privadas, públicas y/o mixtas. Dentro de esta facultad se incluyen las de presentar observaciones y/o modificaciones a los pliegos, participar con voz y voto en audiencias, presentar propuestas, realizar los actos y firmar los contratos y pólizas derivados de la adjudicación de la propuesta, y todas las demás que se hagan necesaria para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad. Para que obliguen a la sociedad los negocios firmados por el apoderado deberán contener las condiciones para las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces y matriculas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes.

6. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la Compañía, caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la Compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además, será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte del comprador y verificar que el mismo se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

7. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de la sociedad.

8. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de la sociedad para solicitar ante las autoridades competentes la

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la Compañía tomados en arrendamiento por ella.

9. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para tal efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares: carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la Compañía o tomados arrendamiento por ella.

10. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora con fundamento en las pólizas de seguros suscritos con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas Compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

11. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos municipales de trámites de tránsito y de derecho.

12. Suscribir poderes para que la sociedad asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

13. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público, así como, cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los bienes de transporte público de la Compañía o bajo tenencia de la misma.

14. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos tramites del registro automotor, de transporte, y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la Compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas, ante las diferentes entidades públicas, privadas y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

15. Firmar convenios con los Centros de Diagnostico Automotor.

16. Tramitar antes las autoridades competentes cambio de empresa, inscripción, levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transportes, de las Direcciones de Tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás, autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

17. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la Compañía aseguradora emisora de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y en general suscribir en nombre de la sociedad todos los documentos relacionados con el procesos de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

PARAGRAFO: El apoderado MARIA JULIANA VALENCIA JARAMILLO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.482.728, queda facultada para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice la compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en las licitaciones en que la compañía tenga interés de participar.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2586 Fecha: 2023/09/07

Inscripción: 2023/11/09 Libro: 5 Nro.: 258

Se modifica el texto del paragrafo del numeral 17 el cual para todos los efectos legales, queda reemplazado de la siguiente manera:

PARAGRAFO: La apoderada general MARIA JULIANA VALENCIA JARAMILLO, mujer colombiana, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 31.482.728, queda facultada para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice esta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facultad podrá firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por la apoderada para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal, siempre que superen los 50.000 smlmv las cuales en cada caso serán conocidas previamente por la apoderada.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3837 Fecha: 2022/11/09
DE LA NOTARÍA VEINTE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES PERDOMO VELEZ
Identificación: 1039452665
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/01/27 Libro: V Nro.: 13

Facultades del Apoderado:

Quien podrá celebrar en forma independiente los actos que aquí se consagran

El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

Actuar en calidad de representante legal de la empresa RENTING COLOMBIA S.A.S., en los asuntos administrativos y judiciales de naturaleza laboral, esto es, comparecer ante las autoridades-administrativas tales como la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) y demás autoridades administrativas, jurisdiccionales y organismos Vinstituciones de carácter laboral, para actuar en asuntos laborales en nombre representación de la sociedad entre otros eventos como: comparecer, intervenir actuar en toda clase de hechos actos y negocios judiciales procesales, laborales incluso actos de conciliación judiciales extrajudicial y administrativa en asuntos de amparo constitucional, todos estos laborales. Ya este efecto absolver interrogatorios de parte, proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de parte; firmar recibir notificaciones, citaciones, y emplazamientos de carácter laboral, y en general, realizar todos los actos conducentes a la representación de la sociedad, exclusivamente en temas de carácter laboral. Así mismo, se le faculta especialmente la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento y la conciliación.

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación laboral del funcionario con la empresa o discrecionalmente esta compañía decida su revocatoria.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4149 Fecha: 2021/11/11
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
NOTARIA 20A. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JOHN CARLOS FARFAN PEÑA
Identificación: 79555188
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/04/04 Libro: 5 Nro.: 74

Facultades del Apoderado: El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1. Representar a RENTING COLOMBIA S.A.S. en las actuaciones administrativas que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad. Trámites ante Superintendencias tales como autorizaciones para blindaje e instalación y circulación con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos y notificaciones de resoluciones; notificaciones de demandas, notificaciones de denuncias, trámites y notificaciones ante los diferentes organismos estatales y de tránsito, entre otros, otorgamiento de poderes especiales para representar a la compañía en cualquier actuación en la que llegare a tener interés a nivel nacional.

2. Representar a RENTING COLOMBIA S.A.S. en las actuaciones judiciales que deba adelantar en su nombre o que se adelanten contra ella durante el término de la vigencia del presente poder, en todo el país. Quedan comprendidas dentro de esta facultad: La facultad de nombrar apoderados judiciales que representen a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas y cualquier otra entidad, para la entrega provisional y definitiva de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías, trailers y demás bienes, retiro de patios, levantamiento de AZ, levantamiento de pendientes judiciales y para cualquier otro trámite que involucre los vehículos, equipos y demás bienes de propiedad de la sociedad; o bajo su tenencia o administración.

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que realice esta compañía en todo el país. Igualmente, y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos del cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órganos sociales o por, el Representante Legal, las cuales en cada aso serán conocidas previamente por el apoderado.

4. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces, y matrículas para la adquisición de vehículos automotores, vehículos no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes.

5. Suscribir formularios de tránsito y/o los que hagan sus veces para la venta de vehículos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía, caso en el cual será por el precio y condiciones determinadas por el Representante Legal de la compañía, lo que será conocido previamente por el apoderado. Además será obligación del apoderado en cada caso realizar una previa verificación del pago por parte de comprador y verificar que el mismo se encuentre paz y salvo por todo concepto.

6. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A.S.

7. Suscribir los documentos que contengan autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A.S. para solicitar ante las autoridades competentes la entrega provisional o definitiva de los bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

8. Suscribir documentos u otorgar poderes a los clientes (arrendatarios o subarrendatarios) a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier persona que se designe para el efecto en todo el país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicitar la entrega provisional o definitiva de los vehiculos automotores, no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendamiento por ella.

9. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes de reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuados por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

10. Firmar solicitudes de devolución de pagos de impuestos y de derechos municipales de trámites de tránsito.

11. Suscribir poderes para que RENTING COLOMBIA S.A.S. asista a audiencias de conciliación debidamente representada.

12. Suscribir contratos de vinculación con empresas de transporte público; así como cualquier otra clase de documento relacionado con la desvinculación, las cartas de aceptación y los paz y salvos de los bienes de transporte público de la compañía o bajo la tenencia de la misma.

13. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor, de transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad de la compañía o bajo la tenencia de la misma, ante las diferentes entidades públicas, privadas y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

14. Firmar convenios con los Centros de Diagnóstico de Automotor.

15. Tramitar ante las autoridades competentes cambios de empresa, inscripción o levantamiento de alertas, traslados o radicación de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, serie, y en general de adelantar cualquier trámite ante el Ministerio de Transporte, las Direcciones de tránsito, DATT, Secretarías de Tránsito y Transporte y demás autoridades de tránsito y transporte sobre los vehículos automotores y no automotores, remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers, y demás bienes de propiedad de la Compañía.

16. Suscribir documentos relacionados con el certificado de cumplimiento de requisito para el registro inicial de vehículos de carga, tales como pólizas o cauciones de chatarrización, anulación y sustitución de las

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mismas, contratos de cesión de derechos, desistimientos. Así mismo, participar en el proceso de conciliación de los cobros entre la compañía aseguradora emisión de la caución, el Ministerio de Transporte y el tomador, interponer recursos de la vía gubernativa contra las resoluciones que ordenan el pago del siniestro amparado por la caución y, en general, suscribir en nombre de RENTING COLOMBIA S.A.S. todos los documentos relacionados con el proceso de chatarrización de vehículos y demás bienes de su propiedad que requieran el cumplimiento de este requisito.

PARÁGRAFO: El apoderado JOHN CARLOS FARFAN PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.555.138, queda facultado para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento (Renting) que realice esta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de Renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órganos social o por el Representante Legal siempre que superen los 50.000 smlmv, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 538 Fecha: 2019/02/19 DE LA NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ELENA GODOY PATIÑO
Identificación: 63489532
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/04/04 Libro: 5 Nro.: 77

Facultades del Apoderado:

Quien podrá realizar en forma independiente, los actos que aquí se consagran.

El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1. Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

realice esta compañía en todo el país. Igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones y modificaciones de las operaciones de renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán contener las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas por los máximos órgano sociales o por el Representante Legal, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

2. Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A.

3. Suscribir los documentos que contenga autorizaciones a los clientes de RENTING COLOMBIA S.A. para solicitar ante autoridades competentes la entrega provisional de los bienes de propiedad de la compañía o tomadas en arrendamiento por ella.

4. Suscribir documentos u otorgar poderes a los cliente (arrendatarios o subarrendatarios), a los apoderados con facultades judiciales o a cualquier-persona que se designe para el efecto en todo país, para que actúen directamente ante las autoridades competentes para solicite la entrega provisional o definitiva de los vehículos automotores, no automotores remolques, semirremolques, multimodulares, carrocerías y trailers y demás bienes de propiedad de la compañía o tomados en arrendamiento por ella.

5. Adelantar todo tipo de reclamación ante cualquier aseguradora, con fundamento en las pólizas de seguro suscritas con ellas, tales como firmar los informes d reclamación, firmar los finiquitos de transacción por pagos de siniestros efectuado por dichas compañías y los demás que sean necesarios ante dichas compañías.

6. Presentar y firmar derechos de petición, consultas, cartas aclaratorias y demás solicitudes relacionadas con los diversos trámites del registro automotor de transporte y de contravenciones que tienen que ver con los bienes de propiedad d la compañía o bajo la tenencia de la misma ante las diferentes entidades pública privadas, y especialmente frente a los organismos de Tránsito y Transporte.

PARÁGRAFO: El apoderado LUZ ELENA GODOY PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.489.532, queda facultado para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (renting) que

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

realice esta compañía en todo el país, igualmente y en ejecución de esta facultad podrá firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las operaciones de renting, así como la propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el Representante Legal, siempre que superen los 30.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2362 Fecha: 2022/07/19 DE LA NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ESTEBAN TOUS RAMIREZ
Identificación: 71778485
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2023/04/04 Libro: 5 Nro.: 78

Facultades del Apoderado:

Quien podrá celebrar en forma independiente, los actos que aquí se consagran.

El poder aquí conferido se otorga para los siguientes actos:

1- Refrendar con su firma, durante la vigencia de este poder, todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo y renting que realice la compañía en el país y todos los negocios relacionados con el rentadiario de vehículos. De igual forma, podrá suscribir todo tipo de documentos que contengan modificaciones o aclaraciones a las ofertas mercantiles de venta de servicios de arrendamiento operativo, contratos de renting, contratos y ofertas de rentadiario y cartas de terminación de los mismos. Igualmente, podrá suscribir cualquier tipo de documento relacionado con la ejecución de los servicios de arrendamiento operativo y de rentadiario prestados por la compañía en el país.

2- Suscribir todos los documentos relacionados y necesarios para la participación de la compañía en licitaciones o procesos de contratación pública y privada, en el país.

3- Firmar todos los documentos necesarios que se relacionen con la

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación de proveedores de todo tipo a nivel nacional, como órdenes de compra y/o pedidos, y contratos en general.

4- Suscribir los documentos que contengan garantías que se otorguen a favor de RENTING COLOMBIA S.A S. o las que esta otorgue para garantizar préstamos, y cancelar o levantar las mismas.

PARÁGRAFO: El apoderado general ESTEBAN TOUS RAMÍREZ, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 71.778.485, queda facultado para realizar todos los negocios relacionados con el arrendamiento operativo (Renting) que realice esta compañía en todo el país, igualmente en ejecución de esta facultad podrá, firmar documentos de cesiones, modificaciones y demás documentos de las, operaciones de Renting, así como la presentación de propuestas en licitaciones en que la compañía tenga interés en participar. Los negocios firmados por el apoderado para que obliguen a la sociedad deberán tener aprobación del máximo órgano social o por el representante legal, siempre que superen los 50.000 SMLMV, las cuales en cada caso serán conocidas previamente por el apoderado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	587	05/03/1999	Not.2a.Med	001993	12/03/1999	IX
Escritura	1296	06/05/1999	Not.2a.Med	003950	19/05/1999	IX
Escritura	1026	30/03/2000	Not.2a.Med	003246	06/04/2000	IX
Escritura	1568	05/07/2002	Not.2a.Med	006721	17/07/2002	IX
Escritura	513	28/02/2005	Not.20a.Med	002705	16/03/2005	IX
Escritura	569	28/02/2006	Not.20a.Med	002555	15/03/2006	IX
Escritura	2255	10/07/2006	Not.20a.Med	008038	08/08/2006	IX
Escritura	3924	10/11/2006	Not.20a.Med	012277	21/11/2006	IX
Escritura	853	21/03/2007	Not.21a.Med	003764	30/03/2007	IX
Escritura	4092	23/11/2007	Not.20a.Med	015555	21/12/2007	IX
Escritura	923	09/04/2008	Not.20a.Med	004797	11/04/2008	IX
Escritura	891	25/03/2011	Not.20a.Med	005504	31/03/2011	IX
Escritura	2911	03/09/2010	Not.20a.Med	001116	24/01/2012	IX
Escritura	1955	18/06/2013	Not.20a.Med	012543	09/07/2013	IX
Escritura	455	21/04/2014	Not.14a.Med	008809	06/05/2014	IX
Escritura	1022	26/08/2014	Not.14a.Med	017351	10/09/2014	IX
Escritura	391	07/04/2015	Not.14a.Med	007404	17/04/2015	IX

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura	1208	16/10/2015	Not.14a.Med	032665	30/10/2015	IX
Escritura	356	04/04/2016	Not.14a.Med	007646	14/04/2016	IX
Extracto acta	045	14/12/2016	Asamblea	028675	22/12/2016	IX
Extracto acta	46	14/03/2017	Asamblea	006965	30/03/2017	IX
Extracto acta	047	12/03/2018	Asamblea	007049	27/03/2018	IX
Extracto acta	049	11/03/2020	Asamblea	010823	05/06/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

GRAN SITUACION DE CONTROL RENTING COLOMBIA S.A

MATRIZ: 233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 05 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8285 10/07/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ABRIL 15 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12119 16/04/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

382674 12 TRANSPORTEPO S.A.S. "EN LIQUIDACION"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
100%

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE
DE CARGA PUBLICO O PRIVADO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O
FUERA DE EL, CON VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 14 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15513 24/11/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 4 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13800 18/07/2014

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA
DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO
663/93

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE AGOSTO DE 1996.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6916 09/08/1996

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23044 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL
DECRETO 663 DE 1993
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE
2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTVIDAD BANCARIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ART. 11, 12 Y 13 DEL
DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE ABRIL DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

ASISTENCIA Y AJUSTES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION) a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: NASSÁU - BAHAMÉS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5032 26/02/2019

SERPROBA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA ENTREGARLOS EN
ARRENDAMIENTO

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SERVICIOS DE FORMALIZACION S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN NOTARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

CONSERJERIA MANTENIMIENTO Y MENSAJERIA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSEJERIA Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIARIA O COLOCADORA DE POLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

SISTEMAS DE INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A. SINESA a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE INVERSION Y NEGOCIO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANAGRÍCOLA S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: CONGLOMERADO FINANCIERO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 16 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5817 16/05/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BAGRICOLA COSTA RICA S.A a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE COMERCIO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 30 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22011 10/12/2012
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: HOLDING
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

VALORES BANAGRICOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6990 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANAVI INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

DESARROLLO DE ORIENTE S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: TENEDORA DE INMUEBLES-BIENES REPOSEIDOS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

ORDWAY HOLDINGS S.A. a través de BANISTMO S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

STEENS ENTERPRISES S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: TENEDOR DE CARTERA ADQUIRIDA POR BANISTMO AL
HAMILTON BANK

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

BANISTMO CAPITAL MARKETS GROUP INC. a través de VALORES
BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANISTMO EN PROESO DE CIERRE
(LICENCIAS CANCELADAS).

DOCUMENTO: PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21579 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2265 26/02/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A. a través de VALORES
BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN PORTAFOLIO DE INVERSION
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 03 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18031 06/10/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

FONDO RENTA FIJA VALOR S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO A TRAVES DE UNA CARTERA DIFERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA Y DE SUS DERIVADOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15210 17/05/2019

SUVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL CORTO PLAZO S.A a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UN INSTRUMENTO DE AHORRO E INVERSION DE CORTO PLAZO Y DE RIESGO MODERADO A TRAVES DE UNA CARTERA DIVERSIFICADA DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

FONDO RENTA SOSTENIBLE GLOBAL S.A. a través de BANISTMO PANAMA FONDO DE INVERSION S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: PROPORCIONAR A LOS INVERSIONISTAS UNA ALTERNATIVA DE
INVERSION DE LARGO PLAZO Y DE RIESGO ALTO EN RENTA VARIABLE A
TRAVES DE LA ESTRUCTURACION DE UN PORTAFOLIO DIVERSIFICADO EN
ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10847 15/06/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE
INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
SIGLA: "RENTING COLOMBIA"
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 12 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23371 18/10/2016

382674-12 TRANSPORTEPO S.A.S. "EN LIQUIDACION" a través de
233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEDICADA AL TRANSPORTE DE
CARGA POR CARRETERA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 888 27/01/2009
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

276073-04 VALORES SIMESA S.A. a través de 353744-04 BANCA DE
INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES, PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 20 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3112 28/03/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

538500-12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S. a través de
353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: PLANEACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 6 DE 1998

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2868 07/04/1998

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 08 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12661 24/04/2019

239950-12 INVERSIONES CFNS S.A.S. a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8802 02/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23540 15/12/2014

GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 60% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16646 18/07/2016

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS, ACTIVAS Y DE CONFIANZA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL HOLDING
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ASEGURADORA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISERS LLC
ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2018 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.99% DE PARTICIPACION
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23367 18/10/2016

725470-12 WOMPI S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 94.76% DE LAS ACCIONES DE WOMPI S.A.S
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, CODIFICACIÓN, AGREGACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE O SOFTWARE QUE PERMITA EL ACCESO PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA ACEPTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PAGOS. PASARELA DE PAGOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC a través de 157184-04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: SUB-HOLDING
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 01 DE 2022

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL LLC

ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21412 10/06/2022

SITUACION DE CONTROL

BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

MATRIZ: 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS, ACTOS Y SERVICIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS, EJCTUDOS POR MEDIO DEL ESTABLECIMIENTO QUE LLEVA SU NOMBRE DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES QUE LE SON APLICABLES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 21 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12219 30/11/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 07 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32576 13/09/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

239950 12 INVERSIONES CFNS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Ninguno

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE C.F.N.S. INFRAESTRUCTURA S.A.S., PERTENECE A LA SOCIEDAD MATRIZ, ESTO ES

ACTIVIDAD: A) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO TAMBIEN ARRENDALOS, ADMINISTRARLOS, GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA; DARLOS O TOMARLOS A CUALQUIER OTRO TITULO DIFERENTE DEL ARRENDAMIENTO TITULARIZARLOS, CONSTRUIR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL REALIZAR SOBRE ELLOS TODO TIPO DE NEGOCIOS LICITAMENTE PERMITIDOS. B) ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES, FONDOS DE CAPITAL PRIVADO, Y DEMAS VEHICULOS ACEPTADOS POR LA LEGISLACION COLOMBIANA, DEDICADOS A LA EXPLOTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA AL IGUAL QUE ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BONOS, TITULOS VALORES Y DEMAS BIENES MERCANTILES SIMILARES. C) PRESTAR ASESORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA A CUALQUIER CLASE DE ENTIDADES. D) PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACION PUBLICA, DE SELECCION ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS, CONTRATACION DIRECTA Y ALQUIER OTRA "MODALIDAD DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PREVISTA EN LAS NORMAS APLICABLES VIGENTES O QUE EN UN FUTURO SE EXPIDIEREN, PUDIENDO LA SOCIEDAD PRESENTARSE A DICHOS PROCESOS Y ORGANIZARSE COMO PROPONENTE INDIVIDUAL, CONSORCIO, UNION TEMPORAL, SOCIEDAD O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACION QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASI COMO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS Y EFECTOS PREVISTOS PARA CADA UNA DE DICHAS MODALIDADES DE ASOCIACION Y EN LOS PLIEGOS DE LA LICITACION CORRESPONDIENTE O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, OTORGAR LAS GARANTIAS (TALES COMO GARANTIAS DE SERIEDAD, DE CUMPLIMIENTO Y FINANZAS Y LAS DEMAS QUE SE REQUIERAN) PREVISTAS EN ESTOS ULTIMOS Y PROCEDER A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO ESTATAL CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 21 DE 2005.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12219 30/11/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 20 DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 284 15/01/2013

276073 04 VALORES SIMESA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.

ACTIVIDAD: INVERSION EN INMUEBLES, EN TITULOS Y ACCIONES EN PARCELACIONES Y EN ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12890 19/12/2005

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 20 DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 284 15/01/2013

538500 12 NEGOCIOS DIGITALES COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PERITACION, AVALUOS, INTERVENTORIA, ADMINISTRACION
DELEGADA, DISEÑO, CONSTRUCCION Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.

DOCUMENTO: PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12890 19/12/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ABRIL 29 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17155 06/06/2019

VIVAYCO S.A.S. EN LIQUIDACION

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:
BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA
ADQUIERE EL CONTROL SOBRE VIVAYCO SAS A TRAVES DE SU FILIAL
CFNS S.A.S., LA CUAL ES ACCIONISTA MAYORITARIA DE VIVAYCO
S.A.S.

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD: COMPRA, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y
RECUPERACIÓN DE CARTERA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVOS. ASÍ MISMO, LA
SISTEMATIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN
DE INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS Y EL SUMINISTRO DE
LA INFORMACIÓN A TERCEROS, SEGÚN LAS PRESCRIPCIONES LEGALES
VIGENTES.

ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, TITULARIZACIÓN, GRAVAMEN,
ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES
Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 05 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20448 08/11/2013

233385 12 RENTING COLOMBIA S.A.S

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTOS OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2016

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22988 11/10/2016

737131 04 NEQUI S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
CORRESPONDE A TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS, ACTOS Y
SERVICIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE LAS COMPAÑÍAS DE
FINANCIAMIENTO.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 07 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 32576 13/09/2022

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO BANCOLOMBIA

MATRIZ: 083964-04 BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA
DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO
663/93

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23043 02/08/2019

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

512622 04 FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA

SIGLA: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 29 DEL
DECRETO 663 DE 1993
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 24/09/2003
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: NEGOCIO BANCARIO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCOLOMBIA PUERTO RICO INTERNACIONAL INC.

DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD BANCARIA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

353744 04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FINANCIERA

SIGLA: BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA. CORPORACION FINANCIERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 11, 12 y 13
DEL DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 23 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9156 12/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A. a través de GRUPO
AGROMERCANTIL HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES PASIVAS,
ACTIVAS Y DE CONFIANZA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

BANCOLOMBIA CAYMAN S.A. a través de BANCOLOMBIA PANAMA S.A

DOMICILIO: ISLAS CAIMAN - ISLAS CAIMAN

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA COMERCIAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 04 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2799 05/03/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

SEGUROS AGROMERCANTIL S.A. a través de GRUPO AGROMERCANTIL
HOLDING

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURADORA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA a través de BANAGRÍCOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: HOLDING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

VALORES BANAGRÍCOLA S.A. DE C.V a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANCO AGRICOLA S.A. a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCO COMERCIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

233385-12 RENTING COLOMBIA S.A.S a través de 353744-04 BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA S.A. CORPORACION FINANCIERA

SIGLA: "RENTING COLOMBIA"

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO OPERATIVO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 30 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9207 13/09/2005

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

ARRENDADORA FINANCIERA S.A. ARFINSA a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ARRENDAMIENTO FINANCIERO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

CREDIBAC S.A. de C.V. a través de BANCO AGRICOLA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 08 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6991 12/06/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

BANISTMO INVESTMENT CORPORATION S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: BANCA DE INVERSION Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

FINANCIERA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FINANCIERA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

LEASING BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMPAÑIA DE LEASING

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 06 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21584 26/11/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 05 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23513 12/12/2014

VALORES BANISTMO S.A. a través de BANISTMO S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222/95

ACTIVIDAD: COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 21 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2266 26/02/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23828 25/10/2016

AGROVALORES S.A. a través de ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CASA DE BOLSA Y DE OFERTA PUBLICA O PRIVADA DE VALORES Y MERCANCIAS

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ARRENDADORA AGROMERCANTIL S.A. a través de BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y FACTORAJE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

MERCOM BANK LTD a través de NEW ALMA ENTERPRISES LTD (EN LIQUIDACION)

DOMICILIO: BRIDGETOWN - BARBADENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ENTIDAD FUERA DE PLAZA O ENTIDAD OFF SHORE

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2032 05/02/2016

SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRICOLA a través de INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRICOLA S.A. IFBA

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99.99%

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23263 14/10/2016

BANCOLOMBIA CAPITAL LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL LLC

ACTIVIDAD: BROKER-DEALER O COMISIONISTA DE BOLSA

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISER LLC a través de BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: VALORES BANCOLOMBIA S.A, A LA FECHA CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL HOLDINGS USA LLC, QUIEN A SU VEZ CUENTA CON EL 100% DE LAS ACCIONES DE BANCOLOMBIA CAPITAL ADVISERS LLC

ACTIVIDAD: ASESOR DE INVERSIONES

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21411 10/06/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7710

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	RENTING COLOMBIA
Matrícula No.:	21-437219-02
Fecha de Matrícula:	29 de Diciembre de 2006
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA HERRERA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2082 FECHA: 2019/08/27

RADICADO: 76 520 3103 005 2019 00151 00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: OSCAR OROZCO RUIZ, GLORIA JARAMILLO OROZCO, FABIANA OROZCO JARAMILLO, LUISA FERNANDA OROZCO JARMILLO, LORENA OROZCO JARAMILLO Y OSCAR EDUARDO OROZCO JARAMILLO

DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S Y JOHN HAROLD VELEZ OSORIO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RENTING COLOMBIA
MATRÍCULA: 21-437219-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 NO. 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE
OLAYA HERRERA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/10/09 LIBRO: 8 NRO.: 5351

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 366 FECHA: 2022/04/01
RADICADO: 68001 31 03 012 2022 00032 00
PROCEDENCIA: JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO, BUCARAMANGA
PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: ANDREY ELIAS AMAYA, CARMEN CECILIA AMAYA Y ELIAS ANTONIO
ESMERAL
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RENTING COLOMBIA
MATRÍCULA: 21-437219-02
DIRECCIÓN: CARRERA 52 14 30 LOCAL 340 ETAPA II CENTRO EMPRE OLAYA
HERRERA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2022/04/05 LIBRO: 8 NRO.: 1053

Nombre: LOCALIZA LA 4 SUR
Matrícula No.: 21-452102-02
Fecha de Matrícula: 25 de Octubre de 2007
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 48 B 4 SUR 15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: LOCALIZA AEROPUERTO OLAYA HERRERA
Matrícula No.: 21-649128-02
Fecha de Matrícula: 10 de Enero de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 65 A 13 157 L 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: LOCALIZA PARQUE EL POBLADO
Matrícula No.: 21-680210-02
Fecha de Matrícula: 09 de Abril de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 43 B 9 33 BARRIO ASTORGA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 423 FECHA: 2020/09/14
RADICADO: NO REPORTA
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA
PROCESO: VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ARBELAEZ BLANDON
DEMANDADO: RENTING COLOMBIA S.A.S
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LOCALIZA PARQUE EL POBLADO
MATRÍCULA: 21-680210-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 B NO. 9 33 BARRIO ASTORGA MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/10/01 LIBRO: 8 NRO.: 1753

Nombre: AUTOS EXITO CC PUERTA DEL NORTE
Matrícula No.: 21-728898-02
Fecha de Matrícula: 17 de Agosto de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Diagonal 51 35 120
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: LOCALIZA CENTRO MEDELLIN PUERTA DEL NORTE
Matrícula No.: 21-749632-02
Fecha de Matrícula: 13 de Junio de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Diagonal 55 34 - 67
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: LOCALIZA CENTRO INDUSTRIALES
Matrícula No.: 21-757506-02
Fecha de Matrícula: 05 de Octubre de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 48 17 12 AV. INDUSTRIALES
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: LOCALIZA EXITO COLOMBIA
Matrícula No.: 21-763313-02
Fecha de Matrícula: 23 de Enero de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 66 No. 49 01 Local CL5220
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AUTOS EXITO POBLADO
Matrícula No.: 21-775531-02
Fecha de Matrícula: 06 de Julio de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 10 No. 43 E 135
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,222,472,429,976.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7710

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/01/2024 - 3:40:24 PM



Recibo No.: 0025894765

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lKdzJiRibkiiofnf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Doctor

CARLOS JULIÁN TOVAR VARGAS

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO (H)

Vía e-mail

Referencia: Proceso de responsabilidad civil extracontractual iniciado por ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO y otros en contra BANCOLOMBIA S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. y otro

Radicado: 2023-027

Asunto: Contestación a la demanda y al llamamiento en garantía

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la llamada en garantía RENTING COLOMBIA S.A.S., sociedad legalmente constituida, con NIT 811.011.779, con domicilio principal en Medellín, representada legalmente por la señor LUIS MIGUEL ALDANA DUQUE, según el poder especial a mí conferido y que me fue remitido por la compañía a través de su correo designado para notificación judiciales, dentro del término legal, me permito contestar la demanda interpuesta, mediante apoderado judicial, por ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO y otros en contra de BANCOLOMBIA S.A. y otros, e, igualmente, contestar el llamamiento en garantía presentado por esta última frente a mi representada, según se indica a continuación.

I. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR ESTE ESCRITO

El 11 de diciembre de 2023 el apoderado de Bancolombia S.A. remitió a mi mandante correo electrónico de notificación personal del auto del 24 de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso en referencia, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía. De conformidad con el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esta notificación se entendió surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles desde el envío del mensaje de datos, es decir, el día 13 de diciembre de 2023.

En ese orden de ideas, el término de 20 días (artículo 66 CGP) para contestar la demanda debía transcurrir de la siguiente manera:

14, 15, 18 y 19 de diciembre de 2023, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de enero y 01 de febrero de 2024, inclusive.¹

En consecuencia, este escrito es presentado en forma oportuna.

II. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

1. FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO.- En estos numerales se consignan diversas afirmaciones, las cuales no me constan, debido a que se trata de circunstancias en las que no participó activamente mi mandante, no obstante de las pruebas aportadas al proceso no se puede concluir que el conductor del vehículo de placas GKV449 invadió el carril por donde circulaba el familiar de los demandantes, por el contrario del análisis del material probatorio obrante en el plenario, se puede concluir sin mayor elucubración que el occiso invadió con su motocicleta el carril por donde transitaba el vehículo tipo camión.

AL HECHO SEGUNDO.- No me consta lo descrito en este hecho, debido a que se trata de circunstancias de tiempo, modo y lugar del siniestro respecto de las cuales no podría tener conocimiento mi representada.

No obstante, resulta imperioso resaltar y de acuerdo con los documentos que acompañan la defensa ejercida por las demandadas que fue el hoy occiso quien invadió el carril por donde transitaba el vehículo tipo camión.

A LOS HECHOS TERCERO Y CUARTO.- En estos numerales se consignan diversas afirmaciones, las cuales no me constan, debido a que se trata de circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presentó el accidente respecto de las cuales no podría tener conocimiento mi representada; por ende, me atengo a lo que resulte probado en el proceso. No obstante es importante precisar que los informes de policía judicial descritos en estos numerales al igual que los documentos anexos, son pruebas practicadas en la investigación penal que adelanta la Fiscalía en el desarrollo del plan metodológico, pruebas que no han

¹ Los días 16 y 17 de diciembre de 2023, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de enero de 2024 no corrieron términos por ser días inhábiles. En igual sentido el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, como consecuencia de la vacancia judicial.

sido controvertidas en el juicio oral, en consecuencia estos documentos que la parte demandante pretende hacer valer como prueba única de la responsabilidad de los demandados, no son ni mucho menos una sentencia penal que obligue a la jurisdicción civil a declarar la responsabilidad de los aquí demandados.

AL HECHO QUINTO.- En este hecho se consignan diversas afirmaciones, las cuales no me constan, debido a que se trata de circunstancias de la defensa judicial de los demandantes respecto de las cuales no podría tener conocimiento mi representada como sociedad arrendadora; por ende, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL HECHO SEXTO Y SÉPTIMO.- No me consta lo descrito en estos hechos, no obstante las conclusiones del dictamen pericial y la referida experticia, serán objeto de debate en el presente proceso; por ende, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL HECHO OCTAVO.- Es cierto .

AL HECHO NOVENO.- Es cierto.

AL HECHO DECIMO.- No se trata de un hecho, se trata de apreciaciones subjetivas del apoderado judicial de la parte demandante.

AL HECHO DECIMO PRIMERO.- En este hecho se consignan diversas afirmaciones, las cuales no me constan, debido a que se trata de circunstancias de la esfera personal y familiar de los demandantes, por ende, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO.- No me consta lo descrito en estos hechos, por tratarse de circunstancias personales y familiares del occiso y los demandantes; por ende, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL HECHO DECIMO QUINTO.- Es cierto.

2. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a cada una de las declaraciones y pretensiones de la demanda, pues carecen de fundamentos fácticos, jurídicos y probatorios que hagan viable su prosperidad.

Lo anterior, debido a que la parte demandante no logra, siquiera de forma sumaria, demostrar los elementos que configurarían la eventual responsabilidad en cabeza de la

parte demandada, ni da razón que justifique la desproporción de sus pretensiones. Especialmente, se evidencia una ruptura del nexo causal entre el daño y la conducta de los demandados, por cuenta de la presencia del eximente de responsabilidad de hecho exclusivo de la víctima, el cual impide la declaración de responsabilidad incluso en un escenario de régimen objetivo de responsabilidad.

Evidenciando que no se constituyen las premisas fácticas y jurídicas que configuran los elementos de la responsabilidad que se pretende de Bancolombia, y en lo que a ella respecta no hay prueba alguna que pueda soportar las pretensiones de la demanda, me opongo a todas ellas por considerarlas improcedentes. En ese orden de ideas, se formulan las siguientes:

3. EXCEPCIONES DE MÉRITO

3.1. IMPOSIBILIDAD DE ESTRUCTURAR LA IMPUTACIÓN FÁCTICA O NEXO DE CAUSALIDAD HECHO EXCLUSIVO DE LA VÍCTIMA

En el presente caso no existe relación de causalidad entre la conducta del conductor del vehículo tipo camión propiedad de Bancolombia y el perjuicio alegado por los familiares del occiso. Dentro de los requisitos que de tiempo atrás la ley, la doctrina y la jurisprudencia han determinado para que surja la responsabilidad administrativa está el denominado nexo causal. Esto no es otra cosa que la relación o vínculo que debe existir entre la culpa y el daño o entre el título de imputación y el daño.

En este orden de ideas, si no hay nexo causal, no surge responsabilidad alguna y, por ello, en el caso que nos ocupa no puede condenarse a la parte demandada, cuando su conducta nada tuvo que ver con el resultado dañoso o, al menos, no hay prueba de ello.

Especialmente y como se verá, el nexo causal en el presente caso se rompe por la eximente de responsabilidad que además se constituye como la causa eficiente del daño: la culpa o hecho exclusivo de la víctima al no tomar las debidas precauciones al conducir la motocicleta. Y contrario a lo que pretende demostrar la parte demandante, podrá evidenciarse que la conducta del conductor del vehículo propiedad de Bancolombia no puede reputarse como una causa para atribuirle responsabilidad a esta.

Debe rememorarse que para probar la existencia del nexo causal es necesario que la causa real, fáctica, sea aquella determinante en el acaecimiento del hecho, lo cual no se refleja

en el caso *sub judice*. La jurisprudencia nacional ha avalado esta posición dentro de sus pronunciamientos:

(...) la jurisprudencia nacional ha utilizado como método para identificar la ‘causa’ del daño, la teoría de la causalidad adecuada, según la cual, sólo es causa del resultado, aquella que es suficiente, idónea y adecuada para la producción del mismo (...). Así lo señaló el Consejo de Estado en sentencia de 22 de junio de 2001, con ponencia del Consejero Doctor, Ricardo Hoyos Duque: ‘(...) es claro que sólo alguna o algunas de las causas que intervienen en la realización del daño son jurídicamente relevantes. Para establecer cuál es la determinante en la producción del daño se han ideado varias teorías y aunque su validez no es absoluta pues con ninguna de éstas puede obtenerse la solución de todos los casos concretos, sí constituyen ayudas metodológicas importantes. La teoría de la causalidad adecuada es la de mayor acogida en la jurisprudencia, (...). Según esta teoría, sólo los acontecimientos que normalmente producen un hecho pueden ser considerados como la causa del mismo. Por lo tanto, un comportamiento es el resultado de un daño, si al suprimirlo es imposible explicar el resultado jurídicamente relevante (...)’² (destacado fuera del texto original).

En esta misma línea, el Consejo de Estado se ha pronunciado así:

La equivalencia de condiciones fue sustituida –en la jurisprudencia de esta Corporación– por la teoría de la causa adecuada, de acuerdo con la cual “*de todos los hechos que anteceden la producción de un daño solo tiene relevancia aquel que, según el curso normal de los acontecimientos, ha sido su causa directa e inmediata*”. Esta teoría fue acuñada e implementada, por el rechazo a la equivalencia de condiciones, “[...] *pues deshumanizaría la responsabilidad civil y permitiría, absurdamente, buscar responsables hasta el infinito*”. Así pues, en aras de una racionalización, el juicio de responsabilidad se enfocó en lo que cabría esperar normalmente, bajo la premisa de que un sujeto sólo está obligado a resarcir un perjuicio, cuando este sea razonablemente esperado y previsible para un observador objetivo³.

Ahora, al respecto del hecho exclusivo de la víctima como eximente de responsabilidad, ha dicho la Corte Suprema de Justicia:

² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Magistrado ponente: Ariel Salazar Ramírez. SC13925-2016. Radicación 05001-31-03-003-2005-00174-01. Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 29 de noviembre de 2019. Exp. 05001-23-31-000-2002-02333-01

2. La culpa exclusiva de la víctima, como factor eximente de responsabilidad civil, ha sido entendida como la conducta imprudente o negligente del sujeto damnificado, que por sí sola resultó suficiente para causar el daño. Tal proceder u omisión exime de responsabilidad si se constituye en la única causa generadora del perjuicio sufrido, pues de lo contrario solo autoriza una reducción de la indemnización, en la forma y términos previstos en el artículo 2357 del Código Civil.

La participación de la víctima en la realización del daño es condición adecuada y suficiente del mismo y, por tanto, excluyente de la responsabilidad del demandado, cuando en la consecuencia nociva no interviene para nada la acción u omisión de este último, o cuando a pesar de haber intervenido, **su concurrencia fue completamente irrelevante**, es decir que la conducta del lesionado bastó para que se produjera el efecto dañoso o, lo que es lo mismo, fue suficiente para generar su propia desgracia.

Así lo ha aclarado la jurisprudencia de esta Sala en pronunciamientos como el siguiente:

...la doctrina es pacífica en señalar que para que el comportamiento del perjudicado tenga influencia en la determinación de la obligación reparatoria, es indispensable que tal conducta incida causalmente en la producción del daño y que dicho comportamiento no sea imputable al propio demandado en cuanto que él haya provocado esa reacción en la víctima... (Sentencia civil de 16 de diciembre de 2010. Exp.: 1989-00042-01).

La víctima, en suma, es exclusivamente culpable de su propio infortunio cuando su conducta (activa u omisiva) es valorada como el factor jurídicamente relevante entre todas las demás condiciones que confluyeron en la realización del perjuicio; es decir que aunque pueda presentarse una concurrencia de causas en el plano natural –dentro de las cuales se encuentra la intervención del demandado, así sea de modo pasivo–, la actuación de aquélla es la única que posee trascendencia para el derecho, o sea que su culpa resta toda importancia a los demás hechos o actos que tuvieron injerencia en la producción de la consecuencia lesiva.

De las pruebas documentales aportadas por los demandados y las que se practicaran en la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se demostrará suficientemente que fue el hoy occiso quien de manera imprudente y en ejecución de una maniobra contraria a la ley y las técnicas de manejo defensivo, invadió el carril por donde transitaba el vehículo propiedad de Bancolombia y ocasionó el lamentable accidente que nos ocupa.

3.2 HECHO CONCURRENTE DE LA VÍCTIMA (EN SUBSIDIO).

Si el señor Juez no considera que la imprudencia de la víctima fue la causa determinante del accidente, por lo menos debe aceptar que es una causa de importancia capital dentro del desarrollo bajo estudio y, en ese orden de ideas, debe reducir la condena que imponga en proporción a la incidencia causal que haya tenido el comportamiento de los demandados en el resultado final.

3.3 CONCURRENCIA DE CULPAS (SUBSIDIARIA).

Se trata de una de las eximentes parciales de responsabilidad civil que de vieja data han identificado la doctrina y la jurisprudencia. En el hipotético evento de que se logre determinar la existencia de responsabilidad en cabeza del conductor del vehículo propiedad de Bancolombia, no puede perderse de vista que la conducta ejercida por el familiar de los demandantes, la cual fue determinante en el resultado dañoso.

Por lo tanto, si en algo resulta responsable el conductor del vehículo tipo camión, en gran parte ello depende de los actos u omisiones del occiso. Por esto, el honorable Juez deberá considerar hasta qué punto la actuación de éstos condujo a la materialización del hecho dañoso, según su análisis riguroso y razonado de las pruebas practicadas.

3.4 CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES PELIGROSAS- NEUTRALIZACIÓN DE CULPAS (SUBSIDIARIA).

En este caso, el familiar de los demandantes se encontraba en el ejercicio de una actividad peligrosa, pues está probado que conducía un vehículo automotor. Esto implica, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, que la presunción de culpabilidad opere para los conductores de todos los vehículos automotores involucrados en el accidente. Así lo manifestó el Máximo tribunal de la justicia ordinaria:

Tratándose de accidente de tránsito producido por la colisión de dos automotores, cuando concurren a la realización del daño, la jurisprudencia ha postulado que estando ambos en movimiento, estarían mediados bajo la órbita de la presunción de culpas.

Esto significa que, de entrada, no es posible atribuir responsabilidad a los demandados, con base en la presunción de culpa en su contra, sino que corresponde a la parte actora probar, por un lado, la culpa del demandado y, por otro, desvirtuar la presunción de culpa que pesa en su contra, con la prueba idónea y suficiente de diligencia y cuidado. Corresponde, entonces, a la parte demandante probar, en forma suficiente y fehaciente, la

existencia de culpa en cabeza del demandado, para que se le pueda endilgar responsabilidad.

3.5 ERRADA Y EXCESIVA VALORACIÓN DE LOS PERJUICIOS

Sobre este punto, no debe perderse de vista que en el evento en que se logre endilgar una responsabilidad y/o un daño resarcible a cargo de los demandados, dicho daño sólo debe repararse en su justa medida y de conformidad con las pautas jurisprudenciales aplicables en nuestro país, sin perder de vista el carácter subjetivo que necesariamente implica la tasación de los perjuicios inmateriales. Para esto, el operador judicial debe acudir a criterios jurisprudenciales que le permitan tasar, en justa medida, los perjuicios inmateriales y materiales. En palabras de la Corte Suprema de Justicia:

(D)entro de cualquier proceso que se surta ante la Administración de Justicia, la valoración de daños irrogados a las personas y a las cosas, atenderá los principios de reparación integral y equidad y observará los criterios técnicos actuariales' (artículo 16 de la Ley 446 de 1998; cas. civ. sentencias de 3 de septiembre de 1991, 5 de noviembre de 1998 y 1º de abril de 2003), es decir, se consagra el resarcimiento de todos los daños causados, sean patrimoniales, o extrapatrimoniales, aplicando la equidad que no equivale a arbitrariedad ni permite 'valoraciones manifiestamente exorbitantes o, al contrario inicuas y desproporcionadas en relación con los perjuicios sufridos (Flavio Peccenini, La liquidazione del danno morale, in Monateri, Bona, Oliva, Peccenini, Tullini, Il danno alla persona, Torino, 2000, Tomo I, 108 ss)⁴ (subrayado fuera del texto original).

Ahora, si bien no hay lugar al reconocimiento de los perjuicios materiales e inmateriales, pues los mismos no son atribuibles a RETING COLOMBIA SAS, en el eventual pero poco probable caso en el que en el presente proceso sea proferida una sentencia condenatoria, el señor juez no debe acceder a las pretensiones del demandante, ya que estas debieron haber estado acordes con la naturaleza de los intereses quebrantados, lo que en este caso no sucede, toda vez que están claramente sobrestimadas. Sin pretender con esto avaluar un daño que por su naturaleza es inestimable.

⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Magistrado ponente: ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO. SC16690-2016. Radicación 11001-31-03-008-2000-00196-01. Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), que a su vez cita a FLAVIO PECCENINI, La liquidazione del danno **morale**, in Monateri, Bona, Oliva, Peccenini, Tullini, Il danno alla persona, Torino, 2000, Tomo I, 108 ss.

3.6 FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA - INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE RENTING COLOMBIA S.A.S DEBIDO A QUE NO ES GUARDA MATERIAL NI JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD PELIGROSA

Renting Colombia S.A.S. es una Sociedad Comercial, cuyo objeto social es, entregar en arrendamiento, a personas naturales o jurídicas, toda clase de bienes muebles e inmuebles. Así mismo tiene como objeto la prestación de servicios relacionados con bienes entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

De conformidad con lo anterior, el día 30 de mayo del año 2019, se celebró entre Renting Colombia S.A.S., en calidad de arrendador y KOBIA COLOMBIA S.A.S., en calidad de arrendatario, el contrato de Renting N° 333903 y el acuerdo marco de arrendamiento operativo del 04 de septiembre de 2015, por medio del cual Renting entregó la mera tenencia del vehículo pesado tipo atego marca Mercedes Benz , matriculado con placas GKV449 a título de Renting, para que lo usara y disfrutara pagando un canon mensual durante el periodo de duración del contrato, de conformidad con los términos del mismo.

Así las cosas, en virtud de este contrato de arrendamiento, Renting Colombia S.A.S. entregó la guarda material y jurídica de la actividad peligrosa que se llegase a desarrollar con el vehículo GKV449. En consecuencia, quien poseía la guarda material del vehículo, conforme a los hechos narrados en la demanda y las pruebas allegadas al plenario era KOBIA COLOMBIA S.A.S (hoy D1 S.A.S).

Así las cosas, Renting Colombia S.A.S. era un simple arrendador de un activo, en este caso concreto un vehículo, que en razón del servicio que presta, (alquiler de vehículos automotores) no lo tiene en su poder, no lo usa, ni lo explota; por lo tanto, carece de legitimación por pasiva, para ser vinculada al proceso; máxime atendiendo a que la legitimación e imputación que se realiza en un juicio por actividades peligrosas se funda en la guarda de la actividad misma, la cual, como se explicó, no tenía Renting Colombia S.A.S. al momento del lamentable siniestro.

Para un mayor entendimiento, considero de utilidad poner de presente el contenido de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala Civil-, en sentencia de Casación del 15 de diciembre de 1994, con ponencia del Magistrado Rafael Romero Sierra, en donde se concluye que:

La presunción de ser guardián puede desvanecerla el propietario si se demuestra que transfirió a otra persona la tenencia de la cosa en virtud de un título jurídico, como el

arrendamiento, el comodato, etc. o que fue despojado inculpablemente de la misma, como el caso de haberle sido robada o hurtada (subrayas propias).

Por su parte, el Tribunal Superior de Bogotá, en fallo del 24 de septiembre del 2002, señaló sobre el particular:

... en consecuencia debe de observarse que la sociedad leasing demandada en el momento del accidente no incurría en una “actividad peligrosa” pues su objeto social no lo constituye el transporte y por el contrato se dirigió a entregar bienes, entre ellos, vehículos en arrendamiento a terceros, conducta de suyo y para las presente lides indemnizatorias, no es peligrosa; (...) demostrada como está el desplazamiento legal de la guardiana jurídica del bien en cabeza del locatario, esta condición legal no deja posibilidad diferente a la absolución de la convocada, por que (sic) ya se expresó, la exclusiva propiedad que detenta, no es nexos suficiente para unir al daño y la culpa, en aras de establecer en el propietario, la responsabilidad que en autos se reclama...

En virtud de todas las consideraciones jurídicas expuestas son varias las conclusiones a las cuales se puede llegar: en primer lugar, existe una presunción en cabeza del propietario de un automotor de que éste es guarda jurídico de la actividad peligrosa que con el mismo se ejerza; también, es cierto que esta presunción admite prueba en contrario y una de ellas es la acreditación del despojo del control material y jurídico del vehículo en virtud de un título válido como lo es el renting o arrendamiento.

Así las cosas, es claro que no se puede realizar imputación alguna en contra de Renting Colombia S.A.S. porque, para el momento del accidente de autos, no detentaba la guarda jurídica del mismo – ni la material –, que había sido trasladada en virtud de un contrato de renting o arrendamiento. Por lo tanto, deben negarse las pretensiones de la demanda en contra de mi defendida al ser clara la existencia de una falta de legitimación por pasiva de esta entidad.

3.7 AUSENCIA DE CONTROL POR PARTE DE RENTING COLOMBIA S.A.S. DE LA ACTIVIDAD PELIGROSA DESARROLLADA CON EL VEHÍCULO GKV449.

Es conocido que la guarda es concebida como el control que detenta una o unas personas sobre una actividad peligrosa. Así, en este caso, Renting Colombia S.A.S. no tiene control alguno sobre la conducción del automotor GKV449 y, por ello, no puede ser considerado guarda de esta actividad. Dada la naturaleza del contrato de Renting, al entregarse el bien arrendado a los arrendatarios o locatarios, se escapa de la voluntad del arrendador, el uso debido que aquellos le den o no al activo.

3.5 EXCEPCIÓN GENÉRICA

Me refiero con ello a cualquier hecho o derecho a favor de mi mandante, que resultare probado dentro del proceso, toda vez que el juez oficiosamente debe declarar probadas las excepciones que resulten de los hechos acreditados en el expediente de conformidad con el artículo 282 del Código General del Proceso. Por lo anterior, le solicito a su despacho declarar probada cualquier otra excepción que resulte acreditada a lo largo del proceso frente a la demanda.

III. AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

1. FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO.- Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO.- Es cierto.

AL HECHO TERCERO.- Es cierto.

AL HECHO CUARTO.- No es un hecho se trata de una apreciación subjetiva del apoderado judicial de Bancolombia.

2. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones del llamamiento toda vez que para la época en que ocurrió el accidente que nos ocupa, mi representada; i) no tenía el control de la actividad peligrosa, ii) tampoco poseía la mera tenencia del vehículo matriculado con placas GKV449, y iii) la falta de legitimación por pasiva de Renting Colombia S.A.S. salta a la vista, por consiguiente, mal haría el juzgado en despachar favorablemente las pretensiones del llamamiento formulado por Bancolombia.

3. EXCEPCIONES DE MÉRITO

3.1 FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA - INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE RENTING COLOMBIA S.A.S DEBIDO A QUE NO ES GUARDA MATERIAL NI JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD PELIGROSA

Renting Colombia S.A.S. es una Sociedad Comercial, cuyo objeto social es, entregar en arrendamiento, a personas naturales o jurídicas, toda clase de bienes muebles e inmuebles. Así mismo tiene como objeto la prestación de servicios relacionados con bienes entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

De conformidad con lo anterior, el día 30 de mayo del año 2019, se celebró entre Renting Colombia S.A.S., en calidad de arrendador y KOBIA COLOMBIA S.A.S., en calidad de arrendatario, el contrato de Renting N° 333903 y el acuerdo marco de arrendamiento operativo del 04 de septiembre de 2015, por medio del cual Renting entregó la mera tenencia del vehículo pesado tipo atego marca Mercedes Benz , matriculado con placas GKV449 a título de Renting, para que lo usara y disfrutara pagando un canon mensual durante el periodo de duración del contrato, de conformidad con los términos del mismo.

Así las cosas, en virtud de este contrato de arrendamiento, Renting Colombia S.A.S. entregó la guarda material y jurídica de la actividad peligrosa que se llegase a desarrollar con el vehículo GKV449. En consecuencia, quien poseía la guarda material del vehículo, conforme a los hechos narrados en la demanda y las pruebas allegadas al plenario era KOBIA COLOMBIA S.A.S (hoy D1 S.A.S).

Así las cosas, Renting Colombia S.A.S. era un simple arrendador de un activo, en este caso concreto un vehículo, que en razón del servicio que presta, (alquiler de vehículos automotores) no lo tiene en su poder, no lo usa, ni lo explota; por lo tanto, carece de legitimación por pasiva, para ser vinculada al proceso; máxime atendiendo a que la legitimación e imputación que se realiza en un juicio por actividades peligrosas se funda en la guarda de la actividad misma, la cual, como se explicó, no tenía Renting Colombia S.A.S. al momento del lamentable siniestro.

Para un mayor entendimiento, considero de utilidad poner de presente el contenido de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala Civil-, en sentencia de Casación del 15 de diciembre de 1994, con ponencia del Magistrado Rafael Romero Sierra, en donde se concluye que:

La presunción de ser guardián puede desvanecerla el propietario si se demuestra que transfirió a otra persona la tenencia de la cosa en virtud de un título jurídico, como el arrendamiento, el comodato, etc. o que fue despojado inculpablemente de la misma, como el caso de haberle sido robada o hurtada (subrayas propias).

Por su parte, el Tribunal Superior de Bogotá, en fallo del 24 de septiembre del 2002, señaló sobre el particular:

... en consecuencia debe de observarse que la sociedad leasing demandada en el momento del accidente no incurría en una “actividad peligrosa” pues su objeto social no lo constituye el transporte y por el contrato se dirigió a entregar bienes, entre ellos, vehículos en arrendamiento a terceros, conducta de suyo y para las presente lides indemnizatorias, no es peligrosa; (...) demostrada como está el desplazamiento legal de la guardiana jurídica del bien en cabeza del locatario, esta condición legal no deja posibilidad diferente a la absolución de la convocada, porque (sic) ya se expresó, la exclusiva propiedad que detenta, no es nexo suficiente para unir al daño y la culpa, en aras de establecer en el propietario, la responsabilidad que en autos se reclama...

En virtud de todas las consideraciones jurídicas expuestas son varias las conclusiones a las cuales se puede llegar: en primer lugar, existe una presunción en cabeza del propietario de un automotor de que éste es guarda jurídico de la actividad peligrosa que con el mismo se ejerza; también, es cierto que esta presunción admite prueba en contrario y una de ellas es la acreditación del despojo del control material y jurídico del vehículo en virtud de un título válido como lo es el renting o arrendamiento.

Así las cosas, es claro que no se puede realizar imputación alguna en contra de Renting Colombia S.A.S. porque, para el momento del accidente de autos, no detentaba la guarda jurídica del mismo – ni la material –, que había sido trasladada en virtud de un contrato de renting o arrendamiento. Por lo tanto, deben negarse las pretensiones de la demanda en contra de mi defendida al ser clara la existencia de una falta de legitimación por pasiva de esta entidad.

3.2 AUSENCIA DE CONTROL POR PARTE DE RENTING COLOMBIA S.A.S. DE LA ACTIVIDAD PELIGROSA DESARROLLADA CON EL VEHÍCULO GKV449.

Es conocido que la guarda es concebida como el control que detenta una o unas personas sobre una actividad peligrosa. Así, en este caso, Renting Colombia S.A.S. no tiene control alguno sobre la conducción del automotor GKV449 y, por ello, no puede ser considerado guarda de esta actividad. Dada la naturaleza del contrato de Renting, al entregarse el bien arrendado a los arrendatarios o locatarios, se escapa de la voluntad del arrendador, el uso debido que aquellos le den o no al activo.

3.3 EXCEPCIÓN GENÉRICA

Me refiero con ello a cualquier hecho o derecho a favor de mi mandante, que resultare probado dentro del proceso, toda vez que el juez oficiosamente debe declarar probadas las excepciones que resulten de los hechos acreditados en el expediente.

Solicito, igualmente, al señor juez, declarar probada cualquier otra excepción que resulte acreditada a lo largo del proceso bien frente a la demanda o bien frente al llamamiento en garantía.

4. PRUEBAS

4.1. Documentales

- 4.1.1. Acuerdo marco de arrendamiento operativo (Renting) suscrito entre Renting Colombia S.A.S. y Koba Colombia S.A.S. (hoy D1 S.A.S) del 04 de septiembre de 2015.
- 4.1.2. Acta de entrega N° 90967 suscrita el 23 de octubre de 2019, mediante la cual Renting Colombia S.A.S. entregó el vehículo GKV449 a Koba Colombia S.A.S. (hoy D1 S.A.S).
- 4.1.3. Contrato de renting N°333903 suscrito entre Renting Colombia S.A.S. y Koba Colombia S.A.S (hoy D1 S.A.S).

4.2. Interrogatorio de parte

De conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso, solicito que se me permita interrogar a todas las personas que conforman la parte demandante y la parte demanda.

4.3. Contradicción dictamen pericial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del código General del proceso le ruego se sirva ordenar la comparecencia de los peritos que elaboraron las experticias aportadas por la parte demandante y la parte demandada, para que absuelvan el interrogatorio que les formularé en la audiencia de instrucción y juzgamiento.

4.4. Interrogatorio a los testigos citados por las partes.

Le ruego su señoría permitirme interrogar a los testigos citados por las partes.

5. OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito objetar el juramento estimatorio realizado por la apoderada del demandante.

La objeción se fundamenta en los siguientes motivos: Frente al **lucro cesante** me opongo por cuenta de que no existe prueba alguna que acredite el ejercicio de alguna actividad económica por parte del demandante para la fecha del accidente, y mucho menos del monto devengado por la supuesta actividad laboral. Debe recordarse que la presunción de liquidación bajo el salario mínimo mensual se desprende de la acreditación del ejercicio de esta, razón por la cual ni siquiera es pertinente aplicar esa presunción para calcular el perjuicio. Aunado a lo anterior, debe recordarse que estos perjuicios se encuentran sobre estimados también porque no se tuvo en cuenta la resta que se debe realizar por el porcentaje de lesión de la víctima y/o la participación de esta por su propio hecho u omisión, además de no existir prueba que acredite que el occiso era una persona laboralmente activa, también brilla por su ausencia las fórmulas utilizadas por la parte demandante para calcular el lucro cesante solicitado en favor de los demandantes

6. ANEXOS

6.1. Poder para actuar.

6.2. Certificado de existencia y representación legal de Renting Colombia S.A.S.

7. NOTIFICACIONES

- 7.1. Mi poderdante la compañía Renting Colombia S.A.S. las recibirá en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com
- 7.2. Los demandantes, los demandados y el llamante en garantía en las direcciones por ellos aportadas.
- 7.3. El suscrito las recibirá en la Calle 22 Norte # 6AN-24, Oficinas 901 y 902, Ed. Santa Mónica Central, del Distrito Especial de Santiago de Cali y en los correos electrónicos: cvallecilla@hgdsas.com, notificaciones@hurtadogandini.com y lmontana@hgdsas.com.

Atentamente,



CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS
T.P. 305272 del C.S. de la J.

CONTRATO DE RENTING No. 333903

Entre **RENTING COLOMBIA S.A.S**, sociedad identificada con NIT **811.011.779-8**, quien en adelante se llamará **RENTING COLOMBIA**, representada legalmente por quien suscribe el presente documento y **KOBA COLOMBIA S.A.S**, sociedad identificada con NIT **900.276.962-1**, representada legalmente por **GARCÍA ULLOA JORGE AUGUSTO**, identificado(a) con cédula No. **91.279.378**, quien en adelante se llamará **EL ARRENDATARIO**, se celebra el presente **CONTRATO DE RENTING**, el cual se regirá por las condiciones establecidas en el **ACUERDO MARCO** suscrito entre las partes y la legislación aplicable a la materia en lo no previsto en ellas, así como por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. De acuerdo con lo estipulado en el **ACUERDO MARCO** suscrito entre las partes, el objeto será el arrendamiento y la prestación de los servicios adicionales sobre los siguientes vehículos y en las condiciones que se establecen a continuación:

GRUPO DE VEHICULOS Nro. 1

Descripción	Recorrido año	Cantidad	Tipo servicio	Color	Ciudad entrega	Condición uso
Mercedes Benz Atego 1726 Largo Euro V -Camión Mediano	90,000.00 Kilómetros	2	Público	Blanco	Bogotá	Urbano o Dist. Secundaria

Costo por recorrido en exceso	Costo por recorrido en déficit
\$ 333	\$ 207

ACCESORIOS

- Alarma de Reversa
- Alternador de 90 Amp
- Chip combustible
- Cinta reflectiva
- Cono de seguridad y señalización vial
- Espejo retrovisor
- Furgón europanel
- Kit de carretera
- Luz inteligente
- Plataforma hidráulica
- Póliza de chatarrización
- Prima póliza de chatarrización
- Seguros antirrobo accesorios
- Tapetes
- Termo dependiente

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON

- Administracion Combustible
- Impuesto de Rodamiento
- Mantenimiento Preventivo

- Mantenimiento Preventivo EE Furgón
- Mantenimiento Preventivo EE Plataforma
- Mantenimiento Preventivo EE Thermo
- Seguro de Vehículo
- SOAT
- Trámites Iniciales y Anuales

Valor del canon para el primer periodo: \$ 7,093,277

TABLA DE CANON PARA APLICACIÓN DE REAJUSTE

TASA	CANON
0	\$ 6,540,738
1	\$ 6,711,057
2	\$ 6,881,115
3	\$ 7,050,901
4	\$ 7,220,404

TASA	CANON
5	\$ 7,389,614
6	\$ 7,558,520
7	\$ 7,727,112
8	\$ 7,895,378
9	\$ 8,063,310

TASA	CANON
10	\$ 8,230,897
11	\$ 8,398,129
12	\$ 8,564,997
13	\$ 8,731,491
14	\$ 8,897,603

GRUPO DE VEHICULOS Nro. 2

Descripción	Recorrido año	Cantidad	Tipo servicio	Color	Ciudad entrega	Condición uso
Mercedes Benz Atego 1726 Largo Euro V -Camión Mediano	90,000.00 Kilómetros	5	Público	Blanco	Bogotá	Urbano o Dist. Secundaria

Costo por recorrido en exceso	Costo por recorrido en déficit
\$ 333	\$ 207

ACCESORIOS

- Alarma de Reversa
- Alternador de 90 Amp
- Chip combustible
- Cinta reflectiva
- Cono de seguridad y señalización vial
- Espejo retrovisor
- Furgón europanel
- Kit de carretera
- Luz inteligente
- Plataforma hidráulica
- Póliza de chatarrización
- Prima póliza de chatarrización
- Seguros antirrobo accesorios
- Tapetes
- Termo dependiente

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON

- Administracion Combustible
- Impuesto de Rodamiento
- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Preventivo EE Furgón
- Mantenimiento Preventivo EE Plataforma
- Mantenimiento Preventivo EE Thermo
- Seguro de Vehículo
- SOAT
- Trámites Iniciales y Anuales

Valor del canon para el primer período: \$ 7,129,403

TABLA DE CANON PARA APLICACIÓN DE REAJUSTE

TASA	CANON
0	\$ 6,570,205
1	\$ 6,742,560
2	\$ 6,914,665
3	\$ 7,086,510
4	\$ 7,258,083

TASA	CANON
5	\$ 7,429,371
6	\$ 7,600,365
7	\$ 7,771,052
8	\$ 7,941,423
9	\$ 8,111,467

TASA	CANON
10	\$ 8,281,172
11	\$ 8,450,530
12	\$ 8,619,529
13	\$ 8,788,161
14	\$ 8,956,415

GRUPO DE VEHICULOS Nro. 3

Descripción	Recorrido año	Cantidad	Tipo servicio	Color	Ciudad entrega	Condición uso
Mercedes Benz Atego 1726 Largo Euro V -Camión Mediano	90,000.00 Kilómetros	2	Público	Blanco	Bogotá	Urbano o Dist. Secundaria

Costo por recorrido en exceso	Costo por recorrido en déficit
\$ 333	\$ 207

ACCESORIOS

- Alarma de Reversa
- Alternador de 90 Amp
- Chip combustible
- Cinta reflectiva
- Cono de seguridad y señalización vial
- Espejo retrovisor
- Furgón europanel
- Kit de carretera
- Luz inteligente
- Plataforma hidráulica
- Póliza de chatarrización
- Prima póliza de chatarrización
- Seguros antirrobo accesorios
- Tapetes
- Termo dependiente

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON

- Administracion Combustible
- Impuesto de Rodamiento
- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Preventivo EE Furgón
- Mantenimiento Preventivo EE Plataforma
- Mantenimiento Preventivo EE Thermo
- Seguro de Vehículo
- SOAT
- Tramites Iniciales y Anuales

Valor del canon para el primer periodo: \$ 7,534,752

TABLA DE CANON PARA APLICACIÓN DE REAJUSTE

TASA	CANON
0	\$ 6,958,364
1	\$ 7,135,975
2	\$ 7,313,366
3	\$ 7,490,524
4	\$ 7,667,436

TASA	CANON
5	\$ 7,844,089
6	\$ 8,020,471
7	\$ 8,196,569
8	\$ 8,372,371
9	\$ 8,547,865

TASA	CANON
10	\$ 8,723,039
11	\$ 8,897,883
12	\$ 9,072,383
13	\$ 9,246,531
14	\$ 9,420,314

GRUPO DE VEHICULOS Nro. 4

Descripción	Recorrido año	Cantidad	Tipo servicio	Color	Ciudad entrega	Condición uso
Mercedes Benz Atego 1726 Largo Euro V -Camión Mediano	90,000.00 Kilómetros	5	Público	Blanco	Bogotá	Urbano o Dist. Secundaria

Costo por recorrido en exceso	Costo por recorrido en déficit
\$ 333	\$ 207

ACCESORIOS

- Alarma de Reversa
- Alternador de 90 Amp
- Chip combustible
- Cinta reflectiva
- Cono de seguridad y señalización vial
- Espejo retrovisor
- Furgón europanel
- Kit de carretera
- Luz inteligente
- Plataforma hidráulica
- Póliza de chatarrización
- Prima póliza de chatarrización
- Seguros antirrobo accesorios
- Tapetes

- Termo dependiente

SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON

- Administracion Combustible
- Impuesto de Rodamiento
- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Preventivo EE Furgón
- Mantenimiento Preventivo EE Plataforma
- Mantenimiento Preventivo EE Thermo
- Seguro de Vehículo
- SOAT
- Tramites Iniciales y Anuales

Valor del canon para el primer período: \$ 7,706,350

TABLA DE CANON PARA APLICACIÓN DE REAJUSTE

TASA	CANON
0	\$ 7,109,265
1	\$ 7,293,205
2	\$ 7,476,960
3	\$ 7,660,515
4	\$ 7,843,856

TASA	CANON
5	\$ 8,026,969
6	\$ 8,209,838
7	\$ 8,392,450
8	\$ 8,574,792
9	\$ 8,756,848

TASA	CANON
10	\$ 8,938,607
11	\$ 9,120,055
12	\$ 9,301,180
13	\$ 9,481,969
14	\$ 9,662,409

SEGUNDA. PLAZO. El plazo del presente contrato será de (60) meses, contados desde la fecha de entrega de (LOS) VEHÍCULO(S).

TERCERA. CANON Y CONDICIONES DE PAGO. El valor del canon y las condiciones de reajuste y pago del mismo serán las siguientes:

Canon total mensual antes de IVA para el primer período: \$ 103,434,823 reajutable

Tipo de reajuste: Con base en IPC, con revisión cada 3 mes(es)

Tasa aplicable: IPC

Indicador de referencia: 3.25

Fecha de pago del canon: Todos los 1 de cada mes.

Periodicidad: Mensual

Modalidad: Vencido

El valor del canon total para el primer período será la sumatoria de los cánones para el primer período de todos los grupos de vehículos.

CUARTA. MÉRITO EJECUTIVO. Las partes reconocen y aceptan que el presente **CONTRATO DE RENTING** y los documentos que hacen parte del mismo prestan mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de estos documentos se deriven.

QUINTA. DOCUMENTOS ANEXOS. Forman parte integrante del presente **CONTRATO DE RENTING**, los siguientes documentos en su orden:

- a. Las **ACUERDO MARCO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO – RENTING** suscritas entre las partes.
- b. Las actas de entrega de **LOS VEHÍCULOS**.
- c. Las pólizas de seguros y sus anexos, las cuales serán custodiadas por **RENTING COLOMBIA** y entregadas al **ARRENDATARIO** en caso que éste las solicite.
- d. Los otrosíes y anexos en que consten datos relacionados con este **CONTRATO DE RENTING** y con **LOS VEHÍCULOS** objeto del mismo.
- e. Los manuales de funcionamiento de **LOS VEHÍCULOS** entregados por el proveedor.
- f. El documento contentivo de las condiciones de entrega de **LOS VEHÍCULOS** al finalizar el contrato.
- g. Las comunicaciones escritas cruzadas entre **EL ARRENDATARIO** y **RENTING COLOMBIA**.

Cuando existan conflictos entre documentos del mismo orden primará el de fecha más reciente.

SEXTA. DISPOSICIONES VARIAS.

a. Tratándose de vehículos de carga, si con posterioridad a la firma del presente documento y con anterioridad al registro inicial de dichos vehículos, la normatividad que regula el registro inicial de los vehículos de carga llegara a cambiar, y eso implicara para **RENTING COLOMBIA** asumir costos para realizar dicho registro que no hubieren sido contemplados al calcular el canon antes indicado, **EL ARRENDATARIO** acepta las variaciones a que hubiere lugar; el canon definitivo a pagar será informado en su momento por **RENTING COLOMBIA**, por escrito.

b. En caso que **LOS VEHÍCULOS** objeto de este contrato requieran para su registro inicial del cumplimiento de la normatividad sobre chatarrización, **RENTING COLOMBIA** aclara que hará su mayor esfuerzo para matricular **LOS VEHÍCULOS** en el menor tiempo posible pero que, el cumplimiento de este requisito dependerá de la disponibilidad que haya en el mercado para la adquisición de cupos al momento de la compra y matrícula inicial. Por lo tanto no se entenderá como incumplimiento de **RENTING COLOMBIA** la demora o imposibilidad de hacer dichas matrículas cuando sea por factores ajenos a su voluntad.

c. En caso de que los vehículos sean comprados en dólares, el valor del canon se modificará de acuerdo con las variaciones que se presenten en la tasa representativa del mercado (TRM) así: El valor de canon aquí expresado se ha determinado con base en una TRM estimada; sin embargo, el valor definitivo del canon para el primer periodo se determinará con base en la TRM vigente ocho (8) días hábiles después de la fecha de nacionalización del vehículo. Los cánones subsiguientes serán los indicados en la Tabla No. 1 del presente contrato, la cual también variará en el caso de variar el canon para el primer periodo. Dichas variaciones serán informadas a **EL ARRENDATARIO** por escrito.

d. Cuando exista(n) diferencia(s) entre el(los) color(es) manifestado(s) en el presente contrato y aquel(los) indicado(s) en el(las) acta(s) de entrega de(los) vehículo(s) debidamente suscrita(s) por **EL ARRENDATARIO**, se tendrá(n) este(estos) último(s) como color(es) definitivo(s) de(los) vehículo(s) para todos los efectos legales, sin que lo anterior suponga un incumplimiento contractual por parte de **RENTING COLOMBIA**.

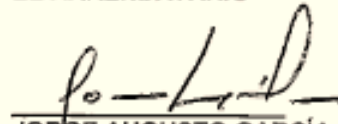
Para constancia se firma por las partes intervinientes, a los 30 días del mes de Mayo de 2019.

RENTING COLOMBIA

EL ARRENDATARIO

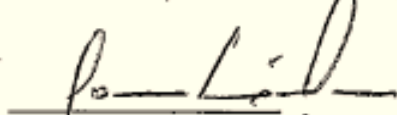


MARIA JULIANA VALENCIA JARAMILLO
C.C. 31.482.728
APODERADO
RENTING COLOMBIA S.A.S

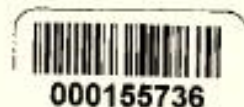


JORGE AUGUSTO GARCÍA ULLOA
C.C. 91.279.378
SUPLENTE DEL GERENTE
KOBIA COLOMBIA S.A.S

He recibido copia de este documento:



JORGE AUGUSTO GARCÍA ULLOA
C.C. 91.279.378
SUPLENTE DEL GERENTE
KOBIA COLOMBIA S.A.S



PAGARE N° 333903

YO (NOSOTROS), KOBIA COLOMBIA S.A.S, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden de RENTING COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. 811.011.779-8, o a quien represente sus derechos, la suma de:

(\$) moneda legal. La suma antes expresada la pagaré en las oficinas de RENTING COLOMBIA S.A.S Por cada día de mora reconoceré y pagaré intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la ley, disminuida en mil (1000) puntos básicos, sobre la siguiente suma:

(\$) moneda legal.

En caso de cobro judicial y/o extrajudicial, serán de mi (nuestro) cargo los gastos y/o costos a que diere lugar el cobro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, los autorizo expresa e irrevocablemente para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, correspondientes al valor, fecha de vencimiento, cuantía de las obligaciones a mi (nuestro) cargo y suma sobre la cual se causarán intereses de mora. El título valor será llenado por ustedes, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

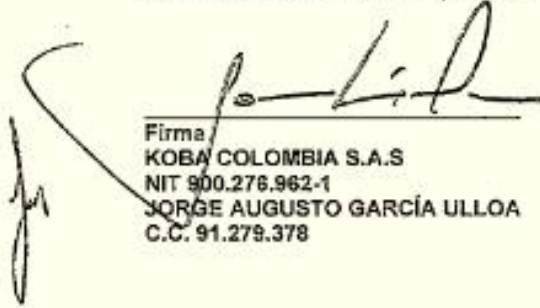
CARTA DE INSTRUCCIONES

1. La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.
2. El valor a pagar será llenado por **RENTING COLOMBIA S.A.S** con la suma de los siguientes montos:
 - a) La totalidad de los cánones de arrendamiento adeudados en virtud del **CONTRATO**,
 - b) Las compensaciones que se generen a favor de **RENTING COLOMBIA S.A.S** por la terminación unilateral anticipada del **CONTRATO** de renting y/o por la restitución de vehículos con pendiente judicial,
 - c) Las sumas que, según dicho **CONTRATO**, estén a mi (nuestro) cargo y
 - d) Los intereses moratorios que hayan causado las obligaciones incluidas en este pagaré, hasta el día en que sea completado este.

La suma que causará intereses de mora será solamente la que corresponda al valor total obtenido de sumar los literales a), b) y c) del numeral 2), referidos anteriormente.

El interés en caso de mora será el correspondiente a la tasa máxima permitida por la ley disminuida en mil (1000) puntos básicos. El impuesto de timbre que cause este documento estará a mi (nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los 30 días del mes de Mayo de 2019.


Firma
KOBIA COLOMBIA S.A.S
NIT 900.278.962-1
JORGE AUGUSTO GARCÍA ULLOA
C.C. 91.279.378

ACTA DE ENTREGA

No. 90967

PLACA	GKV449			CONTRATO	333903	37969-110-12
FECHA ENTREGA	22-10-19	Ciudad	BUNZA	KILOMETRO	1347	90.000
CLIENTE KOBACOLOMBIA S A S						
DIRECCIÓN 0 0 Kilómetro 20 via Tocancipa Varieda Canavita Sopa Parque Industrial Logístico Norte						
VEHICULO Camion Mediano-Mercedes Benz Atego 1726 Largo Euro V						
# MOTOR 926991U1271224		# CHASIS 9BM958156LB135890		# SERIE 9BM958156LB135890		TELEFONO 3167440883
SERVICIOS Mantenimiento Preventivo, Seguro de Vehículo, Trámites Iniciales y Anuales, Impuesto de Rodamiento, SOAT Administración Combustible						
Mantenimiento Preventivo EE Furgon, Mantenimiento Preventivo EE Plataforma, Mantenimiento Preventivo EE Thermo						
ACCESORIOS Alarma de Reversa, Seguros antirrobo accesorios, Chip combustible, Tapetes, Kit de carretera, Luz inteligente, Espejo retrovisor, Furgon europeo						
Termo dependiente, Póliza de chatarrización, Plataforma hidráulica						

ESTADO DEL VEHICULO			
DESCRIPCION	ENTREGA	DESCRIPCION	ENTREGA
	CANT B M		CANT B M
Parasoles	3	Direccionales delanteras	2
Luces e indicadores de tablero	04	Direccionales laterales	4
Encendedor	1	Luces interiores de cabina	2
Cenicero	1	Esribos	4
Estado de la cojineria y tapiceria	06	Espejos laterales	5
Cinturones de seguridad	3	Luces delanteras	2
Radio	1	Rueda libre	1
Aire acondicionado	1	Bandeja Trasera	1
Calefacción	1	Antena de radio	1
Gato	1	Pito	1
Estado de los vidrios	3	Plumillas	2
Equipo de carretera	1	Batería	1
Llave de pernos	1	Medidor de aceite	1
Palancas	1	Tanque refrigerante motor	1

DOCUMENTOS ENTREGADOS			
ENTREGA	RECIBO	DOCUMENTOS ENTREGADOS	ENTREGA
Manual del propietario	1	Tarjeta de Propiedad	1
Cartilla de garantía	1	SOAT	1
Manual de operaciones de Renting	1	Placas Refractivas	2

CALIDAD DEL SERVICIO Y ENTREGA	
Para nosotros es importante conocer su opinion, por favor responda a las siguientes preguntas marcando con una X	
1 ¿El vehículo se encontraba limpio?	Si No
2 ¿Los accesorios del vehículo estaban completos y funcionando correctamente? En caso que no indicar cual	Si No
3 ¿El servicio prestado por la persona que entrega el vehículo fue el esperado?	Si No
4 ¿Se entregó a la fecha y hora programada?	Si No
5 ¿La explicación del funcionamiento del vehículo cumplió las expectativas?	Si No
6 ¿Estuvo satisfecho con la entrega?	Si No

OBSERVACIONES Recibo sin tapetes, luces estacionarias no funcionan, faldante de camion por parte de motorista, falta guardapolvos

PERSONA QUE RECIBE EL VEHICULO			
NOMBRE	Michael Piedra Mora	CC	1031699381
E-MAIL	Despachos@koba.co	TEL	3162219838
ENTREGA DE VEHICULO AL CLIENTE, INICIO DE RENTING		CARGO	Jefe de despacho
Firma Cliente		CEL	
Firma Renting Colombia			

Doctor

CARLOS JULIÁN TOVAR VARGAS

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO (H)

Vía e-mail

Referencia: Proceso de responsabilidad civil extracontractual iniciado por ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO y otros en contra BANCOLOMBIA S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. y otro

Radicado: 2023-027

Asunto: Llamamiento en garantía

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la llamada en garantía RENTING COLOMBIA S.A.S., sociedad legalmente constituida, con NIT 811.011.779, con domicilio principal en Medellín, representada legalmente por la señor LUIS MIGUEL ALDANA DUQUE, según el poder especial a mí conferido y que me fue remitido por la compañía a través de su correo designado para notificación judiciales, dentro del término legal, me permito formular llamamiento en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A.

I. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR ESTE ESCRITO

El 11 de diciembre de 2023 el apoderado de Bancolombia S.A. remitió a mi mandante correo electrónico de notificación personal del auto del 24 de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso en referencia, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía. De conformidad con el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esta notificación se entendió surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles desde el envío del mensaje de datos, es decir, el día 13 de diciembre de 2023.

En ese orden de ideas, el término de 20 días (artículo 66 CGP) para contestar la demanda debía transcurrir de la siguiente manera:

14, 15, 18 y 19 de diciembre de 2023, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de enero y 01 de febrero de 2024, inclusive.¹

En consecuencia, este escrito es presentado en forma oportuna.

II. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

1. HECHOS

PRIMERO.- La sociedad RENTING COLOMBIA S.A.S. en calidad de tomador suscribió con la compañía Allianz Seguros S.A. la Póliza de automóviles pesados 023097950/2019.

SEGUNDO.- La referida póliza cubre, entre otros, la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado, o el conductor autorizado con el vehículo de placas GKV449, marca Mercedes Benz, de clase Carro tanque, tipo ATEGO, modelo 2020.

TERCERO.- La póliza tiene una cobertura que comprende la vigencia del 01 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023.

CUARTO.- La demanda que dio origen al presente proceso, el cual a su vez originó el presente llamamiento en garantía, tiene como fundamentos fácticos las lesiones sufridas por el señor José Luis Celis Cuellar, en el accidente de tránsito acaecido el 24 de julio de 2022 en la vía que conduce de Pitalito a Garzón en el departamento de Huila, en el cual se vio involucrado el vehículo de placas GKV449 conducido por el señor Robey Alexis Rodríguez Acosta.

QUINTO.- Por lo anterior, como consecuencia del amparo contratado y la fecha de ocurrencia del accidente, Allianz Seguros S.A. está obligada a responder de conformidad con las condiciones generales y particulares de la Póliza No. 023097950/2019 en el evento de que mi poderdante o el conductor autorizado, llegaren a ser condenados por los perjuicios cuya indemnización se pretende en la demanda

¹ Los días 16 y 17 de diciembre de 2023, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de enero de 2024 no corrieron términos por ser días inhábiles. En igual sentido el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, como consecuencia de la vacancia judicial.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el llamamiento en garantía en el artículo 64 del Código General del Proceso y en los artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio.

3. PRETENSIONES

PRIMERA.- Llamar en garantía a Allianz Seguros S.A., dentro del proceso de referencia.

SEGUNDA.- En el evento en que mi poderdante o el conductor del vehículo llegaren a ser condenados en el presente proceso, la compañía Allianz Seguros S.A. responda según las condiciones de la Póliza No. 023097950/2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código General del Proceso.

4. PRUEBAS

4.1. Documentales

4.1.1. Póliza No. 023097950/2019, tomada entre mi representada y la compañía Allianz Seguros S.A.

5. ANEXOS

5.1. Poder para actuar.

5.2. Certificado de existencia y representación legal de la sucursal Cali de Allianz Seguros S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

6. NOTIFICACIONES

6.1. Mi poderdante la compañía RENTING COLOMBIA S.A.S. en correo electrónico: notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com.

6.2. El suscrito las recibirá en la Calle 22N # 6AN-24, Oficina 901A/901B, Ed. Santa Mónica Central de Santiago de Cali D.E. y en los correos electrónicos: cvallecilla@hgdsas.com y fjhurtado@hurtadogandini.com.

- 6.3. El llamado en garantía, ALLIANZ SEGUROS S.A., las recibirá en el correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.com.
- 6.4. Las demás partes en las direcciones por ellas aportadas.

Atentamente,



CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS
T.P. 305.272 del C.S. de la J.

Recibo No. 8792280, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SXPOG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: Allianz Seguros S.A. Sucursal Cali

Matrícula No.:	178756-2
Fecha de matrícula en esta Cámara:	14 de agosto de 1986
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2022

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

UBICACIÓN

Dirección comercial:	AV. 6N #29AN-49 OFICINA 502
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono comercial 1:	3989339
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	AV. 6N #29AN-49 OFICINA 502
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono para notificación 1:	No reportó
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La sucursal Allianz Seguros S.A. Sucursal Cali NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8792280, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SXPOG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de:ADELAISY VALENCIA MUÑOZ Y OTROS

Contra:ALLIANZ SEGUROS S.A.

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALLIANZ SEGUROS S.A. - SUCURSAL CALI 1

Proceso:ORDINARIO

Documento: Oficio No.496 del 29 de agosto de 2014

Origen: Juzgado 3 Civil Del Circuito Descongestion de Cali

Inscripción: 01 de octubre de 2014 No. 1966 del libro VIII

Demanda de:FERNEY MARIN MURILLO

Contra:ALLIANZ SEGUROS S.A.

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALLIANZ SEGUROS S.A. - SUCURSAL CALI 1

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Documento: Oficio No.3823 del 20 de octubre de 2015

Origen: Juzgado 14 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 18 de noviembre de 2015 No. 2507 del libro VIII

Demanda de:ZAMARA LORENA SALINAS, JULIAN ANDRES ALVAREZ SALINAS, JORGE ALEJANDRO ALVAREZ SALINAS

Contra:ALLIANZ SEGUROS S.A.

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALLIANZ SEGUROS S.A. - SUCURSAL CALI 1

Proceso:VERBAL RESPONSABILIDAD EXTR.

Documento: Oficio No.260 del 12 de marzo de 2020

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 28 de agosto de 2020 No. 783 del libro VIII

Demanda de:PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.

Contra:ALLIANZ SEGUROS SA

Bienes demandados:ESTABLECIMINTO DE COMERCIO

Proceso:RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (VERBAL-DECLARATIVO)

Documento: Oficio No.128 del 10 de febrero de 2021

Origen: Juzgado Septimo Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 09 de julio de 2021 No. 1114 del libro VIII

Recibo No. 8792280, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SXPOG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de: WILSON ENRIQUE SIERRA FORONDA/GRACIELA FORONDA DE SIERRA/MARIA ELENA SIERRA FORONDA/LUZ JACQUELINE SIERRA FORONDA/SANDRA MERCEDES SIERRA FORONDA/HENRY JAIR SIERRA FORONDA

Contra: ALLIANZ SEGUROS SA

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: VERBAL-RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No. 612 del 04 de octubre de 2021

Origen: Juzgado Diecinueve Civil Del Circuito de Bogota

Inscripción: 09 de noviembre de 2021 No. 2070 del libro VIII

PROPIETARIO

Nombre:	ALLIANZ SEGUROS SA
NIT:	860026182 - 5
Matrícula No.:	15517
Domicilio:	Bogota
Dirección:	CR 13 A NO. 29 - 24
Teléfono:	5188801

APERTURA DE SUCURSAL

QUE POR ESCRITURA NRO. 3.800 DEL 16 DE AGOSTO DE 1974, NOTARIA DECIMA DE BOGOTA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE AGOSTO DE 1986 BAJO LOS NROS. 27756 Y 1067 DE LOS LIBROS VI Y V, CONSTA QUE SE CONFIRMO LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE CALI.

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 691 del 27 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2014 con el No. 1820 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE SUCURSAL	ANDREA LORENA LONDOÑO GUZMAN	C.C.67004161

Recibo No. 8792280, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SXPOG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 760 del 02 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2021 con el No. 1878 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUCURSAL	BENITO JOSE FERNANDEZ HEIDMAN	C.C.79317757

PODERES

Por Escritura Pública No. 1461 del 09 de agosto de 2000 Notaria Septima de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2000 con el No. 247 del Libro V POR MEDIO DE LA CUAL COMPARECIO EL SENOR JOSE PABLO NAVAS PRIETO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 2.877.617 DE BOGOTA Y MANIFESTO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO OBRA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. Y QUE EN TAL CARACTER CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA CLAUDIA ROMERO LENIS, MAYOR DE EDAD E IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.873.416 EXPEDIDA EN BUGA, PARA QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTES U OPOSITORES. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. E. OBJETAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS ASEGURADOS A LAS SOCIEDADES PODERDANTES. F. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, RECONSIDERACION Y APELACION, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS. G. REPRESENTAR A LA CITADA SOCIEDAD EN LAS REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE SOCIEDADES EN QUE AQUELLA SEA ACCIONISTA O SOCIA Y OTORGAR LOS PODERES DE REPRESENTACION PARA TALES ASAMBLEAS O JUNTAS, CUANDO SEA EL CASO. H. EN GENERAL LA DOCTORA MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO CONSAGRADO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES O DEL DISTRITO CAPITAL DE SANTAFE DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR Y DESIGNAR ARBITROS ASI COMO TAMBIEN PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

Recibo No. 8792280, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SXPOG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3231 del 14 de agosto de 2007 Notaria Treinta Y Uno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2007 con el No. 112 del Libro V , SE CONFIERE PODER GENERAL A WILLIAM BARRERA VALDERRAMA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.91.297.787 DE BUCARAMANGA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) OBJETAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE POR ASEGURADORAS, BENEFICIARIOS Y EN GENERAL, CUALQUIER PERSONA, E IGUALMENTE PRONUNCIARSE SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE OBJECIONES QUE SEAN PRESENTADAS A DICHA SOCIEDAD, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES. B) ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES QUE COMPROMETAN A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXCLUSIVAMENTE EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

Por Escritura Pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 Notaria Veintinueve de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2008 con el No. 132 del Libro V COMPARECIO CLAUDIA VICTORIA SALGADO RAMIREZ, MAYOR DE EDAD E IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 39.690.201 DE USAQUEN Y MANIFESTO: QUE OBRA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. QUE EN TAL CARÁCTER Y POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: ALBA INES GOMEZ VELEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 30.724.774 EXPEDIDA EN PASTO Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA No. 48.637 Y GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.395.114 EXPEDIDA EN BOGOTA Y CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO No. 39.116, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, JUZGADOS, FISCALIAS DE TODO NIVEL, TRIBUNALES DE CUALQUIER TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LLAMADAS EN GARANTIA, LITISCONSORTES, COADYUVANTES O TERCEROS INTERVINIENTES. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL. C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA SOLICITUD Y PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, ASI COMO EN DILIGENCIAS DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, COMPARECER A ASISTIR Y DECLARAR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PROCESALES O EXTRAPROCESALES, RECIBIR NOTIFICACIONES O CITACIONES ORDENADAS POR JUZGADOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ASISTIR Y REPRESENTAR A LAS COMPAÑIAS EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS NOTIFICACIONES, CITACIONES Y COMPARECENCIAS PERSONALES DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES QUEDARAN VALIDA Y LEGALMENTE HECHAS A TRAVES DE LOS APODERADOS GENERAL AQUÍ DESIGNADOS Y E) EN GENERAL, LOS ABOGADOS

Recibo No. 8792280, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SXPOG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MENCIONADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ASI COMO PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR, ASI COMO PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

Por Escritura Pública No. 2426 del 09 de julio de 2009 Notaria Veintitres de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2009 con el No. 121 del Libro V , MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS, IDENTIFICADA CON LA C.C. NRO. 38.873.416 DE BUGA CON TARJETA PROFESIONAL NRO. 83061 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA;PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS EJECUTE EN EL VALLE DEL CAUCA Y EL CAUCA LOS SIGUIENTES ACTOS:

A. REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS REFERIDAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, FISCALIAS DE TODO NIVEL, JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LITISCONSORTES, COADYUVANTE U OPOSITORES. B. REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. C. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES ANTES MENCIONADAS LOS RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. D. REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES, CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCORRER TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A TODA CLAE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDADES PODERDANTES DE QUE SE TRATE, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y COMPROMETER A LAS SOCIEDADES QUE REPRESENTA. E. RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

Recibo No. 8792280, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SXPOG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3024 del 04 de diciembre de 2014 Notaria Veintitres de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2015 con el No. 238 del Libro V , COMPARECIÓ ALBA LUCIA GALLEG0 NIETO, IDENTIFICADA CON C.C.30278007 DE MANIZALES, MANIFESTÓ: QUE ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE (I) ALLIANZ SEGUROS S.A. Y (II) ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA (I) ALLIANZ SEGUROS S.A. Y (II) ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., (LAS "SOCIEDADES"), EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 263 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, CONFIEREN PODER A LOS GERENTES Y SUBGERENTES DE LAS SUCURSALES DE LAS SOCIEDADES, PARA EJECUTAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES, EN EL DEPARTAMENTO EN EL CUAL SE ENCUENTRE UBICADA LA RESPECTIVA SUCURSAL LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES.
2. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS REFERENTES AL NEGOCIO DE SEGUROS Y DE AHORRO, QUE SEAN PROPIOS DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA.
3. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS REFERENTES AL NEGOCIO DE SEGUROS Y DE AHORRO, PRESENTANDO OFERTAS, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO, Y SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN CUALQUIERA SEA SU CUANTÍA.
4. FIRMAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE LOS RAMOS AUTORIZADOS A CADA UNA DE LAS SOCIEDADES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A PÓLIZAS DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, PÓLIZAS DE SEGUROS DE SALUD, PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES, PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD.
5. FIRMAR LAS PÓLIZAS DE DISPOSICIONES LEGALES QUE OTORQUE ALLIANZ SEGUROS S.A. EN EL RAMO DE CUMPLIMIENTO, CUYO ASEGURADO SEA LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.
6. RECAUDAR PRIMAS DE SEGUROS Y RECAUDAR CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS CRÉDITOS QUE OTORGUEN LAS SOCIEDADES.
7. FIRMAR OBJECIONES A LAS RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS A LAS SOCIEDADES SIGUIENDO PARA EL EFECTO LAS POLÍTICAS INTERNAS DE ÉSTAS.
8. CUIDAR QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD Y LOS QUE ÉSTA TENGA EN CUSTODIA, SE MANTENGAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS.
9. REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, INSPECCIONES DEL TRABAJO, JUZGADOS, FISCALÍAS DE TODO NIVEL, TRIBUNALES SUPERIORES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS Y DE ARBITRAMENTO.
10. REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.
11. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES, LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY.
12. FIRMAR, FÍSICA, ELECTRÓNICAMENTE O POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN O LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS E IMPUESTOS

Recibo No. 8792280, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SXPOG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERRITORIALES, LAS DECLARACIONES DE CUALQUIER TIPO DE IMPUESTOS U OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE ESTÉN A CARGO DE LAS SOCIEDADES.

13. REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES EN LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS O JUNTAS DE SOCIOS DE LAS SOCIEDADES EN LAS CUALES LAS SOCIEDADES SEAN ACCIONISTAS O SOCIAS Y OTORGAR LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN PARA TALES REUNIONES, CUANDO SEA EL CASO.

14. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

15. FIRMAR TRASPASOS DE VEHÍCULOS QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LAS SOCIEDADES Y ADELANTAR ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES AL TRÁMITE DE LOS MISMOS SIGUIENDO PARA EL EFECTO LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LAS SOCIEDADES.

16. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SEGUROS GENERALES

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: ALLIANZ SEGUROS SA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 4204 del 01/09/1969 de Notaria Decima de Bogota	15962 de 11/02/1976 Libro IX
E.P. 5319 del 30/10/1971 de Notaria Decima de Bogota	15963 de 11/02/1976 Libro IX
E.P. 2930 del 25/07/1972 de Notaria Decima de Bogota	15964 de 11/02/1976 Libro IX
E.P. 2427 del 05/06/1973 de Notaria Decima de Bogota	15965 de 11/02/1976 Libro IX
E.P. 1273 del 23/05/1983 de Notaria Decima de Bogota	86893 de 13/08/1986 Libro IX
E.P. 2858 del 26/07/1978 de Notaria Decima de Bogota	1211 de 19/06/1996 Libro VI
E.P. 3511 del 26/10/1981 de Notaria Decima de Bogota	1212 de 19/06/1996 Libro VI
E.P. 1856 del 08/07/1982 de Notaria Decima de Bogota	1214 de 19/06/1996 Libro VI
E.P. 1491 del 16/06/1983 de Notaria Decima de Bogota	1215 de 19/06/1996 Libro VI
E.P. 1322 del 10/03/1987 de Notaria Veintinueve de Bogota	1216 de 19/06/1996 Libro VI
E.P. 3089 del 28/07/1989 de Notaria Dieciocho de Bogota	1217 de 19/06/1996 Libro VI
E.P. 4845 del 26/10/1989 de Notaria Dieciocho de Bogota	1218 de 19/06/1996 Libro VI

Recibo No. 8792280, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SXPOG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 2186 del 11/10/1991 de Notaria Dieciseis de Bogota	1219 de 19/06/1996 Libro VI
E.P. 1115 del 17/04/1995 de Notaria Treinta Y Cinco de Bogota	1222 de 19/06/1996 Libro VI
E.P. 5891 del 21/06/1996 de Notaria Veintinueve de Bogota	1946 de 26/09/1996 Libro VI
E.P. 1959 del 03/03/1997 de Notaria Veintinueve de Bogota	1482 de 24/07/1997 Libro VI
E.P. 0285 del 18/01/2002 de Notaria Veintinueve de Bogota	1493 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 8964 del 04/09/2002 de Notaria Veintinueve de Bogota	1494 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 5562 del 14/05/2003 de Notaria Veintinueve de Bogota	1495 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 0997 del 07/02/2005 de Notaria Veintinueve de Bogota	1496 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 1903 del 28/05/2008 de Notaria Treinta Y Uno de Bogota	1497 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 2736 del 08/04/2010 de Notaria Setenta Y Dos de Bogota	1498 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 2197 del 14/07/2010 de Notaria Veintitres de Bogota	1499 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 3950 del 16/12/2010 de Notaria Veintitres de Bogota	1500 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 3759 del 15/12/1982 de Notaria Decima de Bogota	1501 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 447 del 30/03/1994 de Notaria Cuarenta Y Siete de Bogota	1502 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 9236 del 20/09/1996 de Notaria Veintinueve de Bogota	1503 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 1572 del 21/02/1997 de Notaria Veintinueve de Bogota	1504 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 2162 del 07/03/1997 de Notaria Veintinueve de Bogota	1505 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 1366 del 11/06/1997 de Notaria Treinta Y Cinco de Bogota	1506 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 6941 del 16/07/1997 de Notaria Veintinueve de Bogota	1507 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 12533 del 16/12/1997 de Notaria Veintinueve de Bogota	1508 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 2432 del 24/09/1998 de Notaria Septima de Bogota	1509 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 3298 del 24/12/1998 de Notaria Septima de Bogota	1510 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 1203 del 15/06/1999 de Notaria Septima de Bogota	1511 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 1131 del 28/06/2000 de Notaria Septima de Bogota	1512 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 6315 del 24/08/2000 de Notaria Veintinueve de Bogota	1513 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 7672 del 02/10/2001 de Notaria Veintinueve de Bogota	1514 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 8774 del 01/11/2001 de Notaria Veintinueve de Bogota	1515 de 30/06/2011 Libro VI
E.P. 10741 del 11/12/2001 de Notaria Veintinueve de Bogota	1516 de 30/06/2011 Libro VI

Recibo No. 8792280, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SXPOG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogota

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

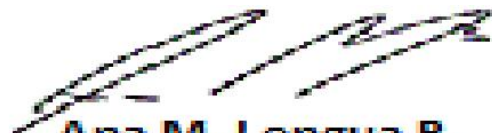
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8792280, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823SXPOG7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

Doctor

CARLOS JULIÁN TOVAR VARGAS

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO (H)

Vía e-mail

Referencia: Proceso de responsabilidad civil extracontractual iniciado por ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO y otros en contra BANCOLOMBIA S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. y otro

Radicado: 2023-027

Asunto: Llamamiento en garantía

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la llamada en garantía RENTING COLOMBIA S.A.S., sociedad legalmente constituida, con NIT 811.011.779, con domicilio principal en Medellín, representada legalmente por la señor LUIS MIGUEL ALDANA DUQUE, según el poder especial a mí conferido y que me fue remitido por la compañía a través de su correo designado para notificación judiciales, dentro del término legal, me permito formular llamamiento en garantía a la sociedad D1 S.A.S (antes KOBIA COLOMBIA S.A.S).

I. OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR ESTE ESCRITO

El 11 de diciembre de 2023 el apoderado de Bancolombia S.A. remitió a mi mandante correo electrónico de notificación personal del auto del 24 de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso en referencia, por medio del cual se admitió el llamamiento en garantía. De conformidad con el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esta notificación se entendió surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles desde el envío del mensaje de datos, es decir, el día 13 de diciembre de 2023.

En ese orden de ideas, el término de 20 días (artículo 66 CGP) para contestar la demanda debía transcurrir de la siguiente manera:

14, 15, 18 y 19 de diciembre de 2023, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de enero y 01 de febrero de 2024, inclusive.¹

En consecuencia, este escrito es presentado en forma oportuna.

II. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

1. HECHOS

PRIMERO.- El día 24 de julio del año 2022 en zona rural del municipio de Pitalito Huila, se presentó un accidente de tránsito donde aparentemente se vio involucrado el vehículo pesado de placas GKV449 y donde perdió la vida el señor Jose Luis Celis quien se movilizaba en una motocicleta.

SEGUNDO.- El día 30 de mayo del año 2019, se celebró entre Renting Colombia S.A.S., en calidad de arrendador y KOBIA COLOMBIA S.A.S., en calidad de arrendatario, el contrato de Renting N° 333903 y el acuerdo marco de arrendamiento operativo del 04 de septiembre de 2015, por medio del cual Renting entregó la mera tenencia del vehículo pesado tipo atego marca Mercedes Benz , matriculado con placas GKV449 a título de Renting, para que lo usara y disfrutara pagando un canon mensual durante el periodo de duración del contrato, de conformidad con los términos del mismo.

TERCERO.- El vehículo de placas GKV449 fue entregado a la sociedad D1 S.A.S (antes KOBIA COLOMBIA S.A.S.) en arrendamiento mediante contrato de renting por la sociedad Renting Colombia del 23 de octubre de 2019, según se desprende del acta de entrega No. 90967 es decir, que para el día en que ocurrió el accidente descrito en el hecho anterior, la guarda material y jurídica de la actividad peligrosa que se llegase a desarrollar con el referido vehículo se encontraba en control de D1 S.A.S (antes KOBIA COLOMBIA S.A.S).

CUARTO.- La demanda que dio origen al presente proceso, el cual a su vez originó el presente llamamiento en garantía, tiene como fundamentos fácticos el fallecimiento del señor Jose Luis Celis, en el accidente de tránsito acaecido el día 24 de julio del año 2022 en zona rural del municipio de Pitalito Huila, en el cual aparentemente se vio involucrado el vehículo de placas GKV449.

¹ Los días 16 y 17 de diciembre de 2023, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de enero de 2024 no corrieron términos por ser días inhábiles. En igual sentido el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, como consecuencia de la vacancia judicial.

QUINTO.- Por lo anterior, como consecuencia de las obligaciones pactadas en el contrato de renting N° 333903 suscrito entre mi representada y D1 S.A.S (antes KOBACOLOMBIA S.A.S) y la fecha de ocurrencia del accidente, D1 S.A.S (antes KOBACOLOMBIA S.A.S) está obligada a responder en el evento de que mi poderdante llegare a ser condenado por los perjuicios cuya indemnización se pretende en la demanda.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el llamamiento en garantía en el artículo 64 del Código General del Proceso y en los artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio.

3. PRETENSIONES

PRIMERA.- Llamar en garantía a D1 S.A.S (antes KOBACOLOMBIA S.A.S), dentro del proceso de referencia.

SEGUNDA.- En el evento en que mi poderdante llegare a ser condenado en el presente proceso, la sociedad D1 S.A.S (antes KOBACOLOMBIA S.A.S) responda según las obligaciones pactadas en el contrato de renting N° 333903 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código General del Proceso.

4. PRUEBAS

4.1. Documentales

4.1.1. Acuerdo marco de arrendamiento operativo (Renting) suscrito entre Renting Colombia S.A.S. y Koba Colombia S.A.S (hoy D1 S.A.S).

4.1.2. Acta de entrega N° 90967 suscrita el 22 de octubre de 2019, mediante la cual Renting Colombia S.A.S. entregó el vehículo GKV449 a Koba Colombia S.A.S.

4.1.3. Contrato de renting N° 333903 suscrito entre Renting Colombia S.A. y Koba Colombia S.A.S (hoy D1 S.A.S).

4.2. Interrogatorio de parte

De conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso, solicito que se me permita interrogar al representante legal o quien haga de sus veces de Koba Colombia S.A.S (hoy D1 S.A.S).

5. ANEXOS

5.1. Poder para actuar.

5.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad D1 S.A.S (antes KOBA COLOMBIA S.A.S)

6. NOTIFICACIONES

- 6.1. Mi poderdante la compañía Renting Colombia S.A.S. las recibirá en el correo electrónico: notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com
- 6.2. El suscrito las recibirá en la Calle 22N # 6AN-24, Oficina 901A/901B, Ed. Santa Mónica Central de Santiago de Cali D.E. y en los correos electrónicos: cvallecilla@hgdsas.com y lmontana@hgdsas.com.
- 6.3. El llamado en garantía, D1 S.A.S (antes KOBA COLOMBIA S.A.S), las recibirá en el correo electrónico notificaciones.d1@d1.com.co
- 6.4. Las demás partes en las direcciones por ellas aportadas.

Atentamente,



CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS
T.P. 305.272 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23
Recibo No. AA24067875
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: D1 S A S
Nit: 900.276.962-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02305280
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 19 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 N° 155 C - 30 Ed North Point
Torre. E P
Bogotá D.C.
Municipio:
Correo electrónico: notificaciones.d1@d1.com.co
Teléfono comercial 1: 6012541055
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Dirección para notificación judicial: Cr 7 N° 155 C - 30 Ed North Point

Torre E Pi

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.d1@d1.com.co
Teléfono para notificación 1: 6012541055
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de marzo de 2009 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2013, con el No. 01715446 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada KOBIA COLOMBIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de noviembre de 2009, inscrito el 19 de marzo de 2013 bajo el número 01715452 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín al municipio de: Itagüí (Antioquia).

Por Acta No. 60 de la Asamblea de Accionistas, del 19 de diciembre de 2012, inscrito el 19 de marzo de 2013 bajo el número 01715524 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Itagüí al municipio de: Cajicá (Cundinamarca).

Por Acta No. 71 de la Asamblea de Accionistas, del 2 de octubre de 2013, inscrito el 14 de noviembre de 2013, bajo el número 01780987 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cajicá (Cundinamarca), a la ciudad de: Tocancipá (Cundinamarca).

Por Acta No. 107 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de octubre de 2017, inscrita el 5 de diciembre de 2017 bajo el número 02281896 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad extranjera KOBIA INTERNATIONAL GROUP S.A. (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 115 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de marzo de 2020, inscrita el 1 de abril de 2020 bajo el número 02566736 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23
Recibo No. AA24067875
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Tocancipá (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 120 del 25 de febrero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2022, con el No. 02808870 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de KOBIA COLOMBIA S A S a D1 S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita incluyendo, pero sin limitarse, a: 2.1 La adquisición, procesamiento, transformación y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos al por mayor y/o al detal; 2.2 La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género con ánimo de revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta de almacenes especializados de comercio múltiple y/o autoservicio entre los cuales se hallan los conocidos con el nombre comercial; 2.3 La distribución minorista y/o mayorista de productos; 2.4 Dar o tomar en arriendo, o a otro título de mera tenencia, locales comerciales, espacios de venta; y 2.5 La compra, venta, importación, exportación y comercialización mayor y detal de alimentos, en general, productos inherentes y extraídos del mar de los pescados, crustáceos y moluscos frescos, congelados, procesados, enlatados en conservas. 2.6 La compra, venta, importación, exportación y comercialización al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos no especializados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.079.893.819,00
No. de acciones : 1.079.893.819,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.079.893.819,00
No. de acciones : 1.079.893.819,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de un presidente, así como por el primer suplente del presidente y el segundo suplente del presidente, quienes podrán actuar indistintamente, cuando así se requiera. El presidente y sus suplentes serán elegidos y removidos por la Junta Directiva. El presidente y sus suplentes serán designados para un término de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Si al vencimiento del término de un (1) año, la Junta Directiva no eligiera a un nuevo presidente y/o a sus suplentes, se entenderá prorrogado su mandato hasta tanto el presidente y/o suplentes, según corresponda, renuncie, se efectúe una nueva designación o se les remueva de su cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros, por el Presidente y sus suplentes, quienes no tendrán, salvo por las limitaciones establecidas en estos Estatutos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que son funciones y facultades del presidente de la Sociedad y de sus suplentes, las siguientes: 38.1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad; 38.2. Hacer uso de la denominación social; 38.3. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 38.4. Aprobar los empleos necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, que no dependen directamente de la Junta Directiva, asignarles funciones y las tablas de salarios, lo mismo que determinar las compensaciones para el personal de la Sociedad, así como designar las personas que deben desempeñar dichos cargos o removerlos en caso de ser necesario. No obstante, cualquier remuneración o compensación que exceda de doscientos setenta y dos salados mínimos legales mensuales vigentes (272 SMLMV), requerirá la autorización de la Junta Directiva, salvo que haya sido previamente aprobado en los presupuestos anuales. 38.5. Designar los apoderados especiales, Judiciales y/o extrajudiciales que considere necesarios para la adecuada representación de la Sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. 38.6. El presidente y/o cualquiera de sus suplentes podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social cuya cuantía ascienda a una suma equivalente hasta dos mil doscientos setenta y ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.278 SMLMV. Para los actos o contratos cuya cuantía exceda de una suma equivalente a dos mil doscientos setenta y ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.278 SMLMV) y hasta una cuantía equivalente a cinco mil seiscientos noventa y seis salarios Mínimos legales mensuales vigentes (5.696 SMLMV), se requerirá firma conjunta del presidente y uno de sus suplentes o de dos cualquiera de los suplentes de presidente. El presidente y sus suplentes requerirán de autorización por parte de la Junta Directiva para realizar actos o suscribir contratos, y sus modificaciones, cuya cuando exceda de cinco mil seiscientos noventa y seis salarios Mínimos legales mensuales vigentes (5.696 SMLMV), o que esté fuera del curso ordinario de los negocios; 38.7. Someter a consideración de la Junta Directiva la creación de cualquier gravamen o derecho de terceros sobre la compañía o sus activos; 38.8. Someter a consideración de la Junta Directiva la creación de subsidiarias o filiales; 38.9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario; 38.10. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias el balance de cada ejercicio y un informe escrito sobre la forma como hubiera llevado a cabo su gestión y las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medidas cuya adopción recomienda la Asamblea; 38.11. Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la Sociedad y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera; 38.12. Apremiar a los empleados y demás servidores de la Sociedad a que cumplan los deberes a su cargo y vigilar continuamente la marcha de la Sociedad, especialmente su contabilidad y documentos; 38.13. Cuidar que la recaudación o Inversión de los fondos de la Sociedad se hagan debidamente; 38.14. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; 38.15. Las demás que correspondan conforme a la Ley o los presentes Estatutos. El presidente requerirá autorización de la Junta Directiva para ejercer sus funciones en aquellos casos en que este órgano social debe impartir autorización previa, según lo dispuesto en la Ley o en los presentes Estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación. PARÁGRAFO PRIMERO: El presidente y sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubiere reservado la Asamblea General de Accionistas o asignado a la Junta Directiva. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el presidente y sus suplentes de acuerdo con lo establecido en estos estatutos. Le está prohibido al presidente, sus suplentes y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que medie autorización previa de la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 042 del 8 de noviembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2021 con el No. 02766811 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Cristian Babler Font	C.E. No. 6118912

Por Acta No. 038 del 16 de junio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2021 con el No. 02717179 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Andres Valencia Prieto	C.C. No. 80505215

Por Acta No. 30 del 5 de abril de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2021 con el No. 02683135 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Luis Felipe Rincon Sterling	C.C. No. 80084588

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon		Carlos Arturo Londoño Gutierrez	C.C. No. 19320030
Segundo Renglon		Luis Felipe Arrubla Marin	C.C. No. 79783627
Tercer Renglon		Jorge Alejandro Arboleda Lopez	C.C. No. 79949400
Cuarto Renglon		Gaudenz Hieronymus Trapp	P.P. No. 7522507
Quinto Renglon		Ricardo Lerner Castro	P.P. No. FX844139

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Santo Domingo Davila	C.C. No. 73580886
Segundo Renglon	Carlos Alejandro Perez Davila	C.C. No. 79264533
Tercer Renglon	Juan Pablo Mejia Prado	C.C. No. 94414539
Cuarto Renglon	Marcus Kent Gustavsson	P.P. No. 36527504
Quinto Renglon	Martin Eugenio Diaz Plata	P.P. No. 548163448

Por Acta No. 107 del 17 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278357 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Arturo Londoño Gutierrez	C.C. No. 19320030
Segundo Renglon	Luis Felipe Arrubla Marin	C.C. No. 79783627
Tercer Renglon	Jorge Alejandro Arboleda Lopez	C.C. No. 79949400
Cuarto Renglon	Gaudenz Hieronymus Trapp	P.P. No. 7522507

Por Acta No. 124 del 9 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022 con el No. 02902601 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Pablo Mejia Prado	C.C. No. 94414539
Cuarto Renglon	Marcus Kent Gustavsson	P.P. No. 36527504

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 124 del 9 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 02912932 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Santo Domingo Davila	C.C. No. 73580886
Segundo Renglon	Carlos Alejandro Perez Davila	C.C. No. 79264533

Por Acta No. 125 del 19 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2023 con el No. 02937917 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Martin Eugenio Diaz Plata	P.P. No. 548163448

Por Acta No. 127 del 18 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2023 con el No. 03012983 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Ricardo Lerner Castro	P.P. No. FX844139

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 117 del 18 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2021 con el No. 02682630 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal KPMG S.A.S. N.I.T. No. 860000846 4
 Persona
 Jurídica

Por Documento Privado del 10 de julio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2023 con el No. 02995148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Diego Ramirez Bernal	C.C. No. 1018484994 T.P. No. 290936-T

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2022, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2022 con el No. 02892616 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Revisor Fiscal	Ingrid Camila Cabezas Vasquez	C.C. No. 1020825525 T.P. No. 266523-T
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Gustavo Adolfo Ahumada Valentin	C.C. No. 1020733075 T.P. No. 178830-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 337 de la Notaría Única de Guatavita, del 10 de abril de 2018, inscrita el 19 de abril de 2018 bajo el número 00039191 del libro V, compareció Malagón Acosta María Ximena identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.145 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a María del Rosario Gómez Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía número 39.695.557 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 101276 y a Luis Felipe Rincón Sterling, identificado con cédula de ciudadanía número 80.084.588 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 147.411, poder que se entiende para el ejercicio por separado con el fin de que uno u otro en su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de apoderados de la sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S., para que la representen en todos los procesos judiciales y administrativos en que se encuentre involucrada la sociedad y realicen todos aquellos actos procesales de carácter judicial o administrativo tendientes a la defensa de los intereses relacionados con los derechos y obligaciones de la sociedad que representan, dentro de todo tipo de procesos que cursen ante las autoridades judiciales, arbitrales y administrativas de Colombia. A. Representar la sociedad ante cualquier corporación, funcionario, juez o empleado del orden judicial, en cualesquiera peticiones, procesos, actuaciones, actos o diligencias en que la sociedad que representan tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como actora, como demandada, como tercero interviniente, como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. B. Representar judicialmente a la sociedad que representan, ante cualquier autoridad judicial, notificarse de demandas en nombre y representación de la sociedad, conciliar a nombre de la sociedad sin límite de cuantía, acudir como representante legal para absolver interrogatorios de parte, confesar, acudir como representante legal a las audiencias de conciliación y/o de pacto de cumplimiento, en las que sea obligatoria la comparecencia de la parte, reconocer documentos, nombrar o constituir apoderados especiales, desistir de los procesos, gestiones o reclamaciones en que intervenga la sociedad representada, renunciar a términos, allanarse y en general todas aquellas diligencias procesales o extraprocesales civiles, laborales o administrativas en las que se requiera de la asistencia del representante legal o sus suplentes. C. Asumir la personería de la sociedad que representa siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún asunto que le interese, ya se refiera actos dispositivos o administrativos, quede sin representación legal. D. Representar extrajudicialmente a la sociedad, como apoderado dentro de todas las actuaciones que cursen ante todas las autoridades administrativas del orden nacional, municipal o seccional, para presentar escritos y solicitudes, para notificarse de todos los actos administrativos que profieran en los que intervenga la sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S., así como para el ejercicio como apoderadas de todos los recursos que en materia de vía gubernativa procedan contra los mismos. E. Representar legítimamente a la sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S., en las diligencias de conciliación a las que hace referencia del Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 640 de 2001, Ley 1564 de 2012, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

audiencia obligatoria de conciliación de que trata el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas legales en las que se contempla esta diligencia. F. Representar a la sociedad Koba Colombia S.A.S. En diligencias laborales administrativas, ante los inspectores del trabajo. Como apoderados de la sociedad Koba Colombia S.A.S., quedan expresa y ampliamente facultados para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, sustituir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir, disponer del derecho de litigio y en general todas las facultades establecidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Por Escritura Pública No. 28 de la Notaría Única de Guatavita, del 24 de enero de 2019, inscrita el 28 de enero de 2019 bajo el número 00040828 del libro V, compareció Malagón Acosta María Ximena identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.145 en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: 1) Francy Johanna Guzmán Monroy, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.848.646 de Bogotá, con el fin de que en su calidad de apoderada de la sociedad Koba Colombia S.A.S., en adelante la sociedad, adelante los trámites requeridos para las importaciones y exportaciones que requiera la sociedad. En virtud de lo anterior, la apoderada, queda expresamente facultada para: A) Representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o ante la autoridad que corresponda, con el fin de presentar y suscribir las declaraciones tributarias ante las autoridades competentes, en los términos del Artículo 572-1 de Estatuto Tributario, incluyendo asimismo las declaraciones y documentos de importación y/o exportación. La apoderada queda investida de las facultades necesarias para dar cumplimiento a todas las obligaciones formales y materiales necesarias para el cumplimiento adecuado del mandato. B) Representar a la sociedad en las diligencias que sean requeridas, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o ante la autoridad que corresponda, con el fin de dar cumplimiento al mandato otorgado mediante el presente documento. Como apoderada de la sociedad, queda expresa y ampliamente facultada para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, sustituir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir.

Por Escritura Pública No. 1304 del 21 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 33 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2022, con el No. 00047901 del libro V, la persona

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Edgar Leonardo Pardo Gaona portador de la cédula de ciudadanía número 79.578.486 de Bogotá para que represente a D1 S.A.S. ante cualquier autoridad de impuestos, y presente y suscriba las declaraciones tributarias de la sociedad. la apoderada queda expresamente facultada para: A. representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o ante la autoridad que corresponda, con el fin de presentar y suscribir las declaraciones tributarias ante las autoridades competentes en los términos del artículo 572-1 del Estatuto Tributario, incluyendo Asimismo las declaraciones y documentos de importación y/o exportación. La apoderada queda investida de las facultades necesarias para dar cumplimiento a todas las obligaciones formales y materiales necesarias para el cumplimiento adecuado del mandato. B. Representar a la sociedad en las diligencias que sean requeridas, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o ante la autoridad que corresponda, con el fin de dar cumplimiento al mandato otorgado mediante el presente documento. C. Solicitar actualizaciones de cualquier y todo registro de impuestos distritales y/o nacional, tales como, RIT, RUT, y cualquier otro. D. Representar a la sociedad en las diligencias que sean requeridas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o ante la autoridad que corresponda para presentar, complementar, responder, obtener devolución de saldos a favor o devolución de pago impuestos por pago en exceso y/o pagos de lo o debido. E. Firmar y presentar medios magnéticos de carácter distrital, municipal y nacional. Como apoderada de la sociedad, queda expresa y ampliamente facultada para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, suscribir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir. Así mismo como, para dar cumplimiento a todas las obligaciones formales y materiales necesarias para el cumplimiento adecuado del mandato.

Por Escritura Pública No. 2187 del 5 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 33 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2023, con el No. 00051127 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Alejandro Herrera Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.759.530, para que represente a la sociedad D1 S.A.S. ante cualquier autoridad de impuestos, y para que presente y suscriba las declaraciones tributarias de la sociedad. la apoderada queda expresamente facultada para: A. representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o ante la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridad que corresponda, con el fin de presentar y suscribir las declaraciones tributarias ante las autoridades competentes en los términos del artículo 572-1 del Estatuto Tributario, incluyendo Asimismo las declaraciones y documentos de importación y/o exportación. La apoderada queda investida de las facultades necesarias para dar cumplimiento a todas las obligaciones formales y materiales necesarias para el cumplimiento adecuado del mandato. B. Representar a la sociedad en las diligencias que sean requeridas, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o ante la autoridad que corresponda, con el fin de dar cumplimiento al mandato otorgado mediante el presente documento. C. Solicitar actualizaciones de cualquier y todo registro de impuestos distritales y/o nacional, tales como, RIT, RUT, y cualquier otro. D. Representar a la sociedad en las diligencias que sean requeridas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), pongo ante la autoridad que corresponda para la presenta, complementar, responder, juntar tú eres de saldos a favor o devolución de pago impuestos por pago en exceso y/o pagos de lo no debido. E. Firmar y presentar medios magnéticos de carácter distrital, municipal y nacional. Como apoderada de la sociedad, queda expresa y ampliamente facultada para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, suscribir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir. Así mismo como, para para dar cumplimiento a todas las obligaciones formales y materiales necesarias para el cumplimiento adecuado del mandato.

Por Escritura Pública No. 2713 del 05 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 33 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 07 de Diciembre de 2023, con el No. 00051444 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a: (1) Alberto De La Cruz Salazar Quintero portador de la cédula de ciudadanía número 98.628.129 de Itagüi; (2) Alfredo David Linero Navarra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.215.078 de Barranquilla ; (3) Catalina Rengifo Cabal, portadora de la cédula de ciudadanía número 29.675,535 de Palmira ; (4) Diego Efrén Narváez Abril, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.371.883 de Cali; (5) Hernando José Prada Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía número 13.513.157 de Bucaramanga ; (6) Mario Andres Franco Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.466.913 expedida en Cali ; (7) Roberto Carlos Morales Valdés, portador de la cédula de extranjería número 487.537; (8) Roland Pedraza Toro, portador de la cédula de ciudadanía número 79.980.827 de Bogotá; (9) Sergio Alfonso Cardenas Acuña, identificado con la cedula de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 91.241.245 expedida en Bucaramanga; (10) Wilson Albeiro Cortes Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.711.090 de Bogotá, con el fin de que cada uno, actuando de forma independiente en su calidad de apoderado de la Sociedad D1 S.A.S., en adelante la Sociedad, la represente en los procesos judiciales y administrativos en que se encuentre involucrada la Sociedad correspondientes a la regional de la que es Director, y realice todos aquellos actos procesales de carácter judicial o administrativo tendientes a la defensa de los intereses relacionados con los derechos y obligaciones de la regional que representa. El apoderado queda expresamente facultado para: A.Representar a la Sociedad D1 S.A.S., en las diligencias y procesos hasta de mínima cuantía del artículo 25 del Código General del Proceso que se adelanten ante cualquier corporación, funcionario, juez o empleado del orden judicial, en peticiones, procesos, actuaciones, actos o diligencias en que la Sociedad que representan tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como actora, como demandada, como tercero interviniente, como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. B.Representar a la Sociedad D1 S.A.S., ante cualquier autoridad, judicial, notificarse de demandas en nombre y representación de la Sociedad, conciliar a nombre de la sociedad en procesos exclusivamente de única cuantía o mínima cuantía, acudir como representante legal para absolver interrogatorios de parte, confesar, acudir como representante legal a las audiencias de conciliación y/o de pacto de cumplimiento, en las que sea obligatoria la comparecencia de la parte, reconocer documentos, nombrar o constituir apoderados, especiales, desistir de los procesos, gestiones o reclamaciones en que intervenga la Sociedad representada, renunciar a términos, allanarse y en general todas aquellas diligencias procesales o extraprocesales civiles, laborales, o administrativas en las que se requiera de la asistencia del representante legal o sus suplentes. C.Representar extrajudicialmente a la Sociedad D1 S.A.S., como apoderado dentro de las actuaciones que cursen ante todas las autoridades administrativas del orden municipal o seccional, para presentar escritos y solicitudes, para notificarse de todos los actos administrativos que profieran en los que intervenga la Sociedad D1 S.A.S., así como para el ejercicio como apoderadas de todos los recursos que en materia de vía gubernativa procedan contra los mismos. D.Representar legalmente a la Sociedad D1 S.A.S., en las diligencias de conciliación a las que hace referencia el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la ley 640 de 2001, ley 1564 de 2012, la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y demás normas legales en las que se contempla esta diligencia. E. Representar a la Sociedad D1 S.A. S en diligencias laborales administrativas, ante los Inspectores del trabajo. F. Para negociar, suscribir y/o modificar la Sociedad D1 S.A.S. contratos de arrendamiento, promesas de contrato de arrendamiento, contratos de concesión de espacios y acordar las condiciones de los mismos con los arrendadores, sus representantes, mandatarios o apoderados, con amplias facultades para ello, pudiendo suscribir todo tipo de comunicaciones y documentos tendientes a la celebración y/o modificación de estos contratos. Como apoderados de la Sociedad D1 S.A.S., quedan individual, expresa y ampliamente facultados para actuar, transigir, allanarse, conciliar, delegar, desistir, sustituir, pagar, tachar documentos de falsos, recibir, disponer del derecho de litigio y en general todas las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. El presente poder se entiende para el ejercicio individual del mismo por parte de todos y cada uno de los apoderados mencionados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 13 del 18 de noviembre de 2009 de la Asamblea de Accionistas	01715452 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 14 del 4 de diciembre de 2009 de la Asamblea de Accionistas	01715454 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 020 del 12 de abril de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01715466 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 28 del 15 de octubre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01715477 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 55 del 16 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01715516 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 60 del 19 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01715524 del 19 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 71 del 2 de octubre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01780987 del 14 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 74 del 13 de enero de	01798451 del 17 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Asamblea de Accionistas	2014 del Libro IX
Acta No. 100 del 23 de marzo de	02216280 del 18 de abril de
2017 de la Asamblea de Accionistas	2017 del Libro IX
Acta No. 107 del 17 de octubre de	02278356 del 23 de noviembre
2017 de la Asamblea de Accionistas	de 2017 del Libro IX
Acta No. 107 del 17 de octubre de	02281896 del 5 de diciembre de
2017 de la Asamblea de Accionistas	2017 del Libro IX
Acta No. 112 del 1 de octubre de	02514991 del 15 de octubre de
2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 113 del 13 de diciembre	02540191 del 9 de enero de
de 2019 de la Asamblea de	2020 del Libro IX
Accionistas	
Acta No. 114 del 21 de febrero de	02559494 del 2 de marzo de
2020 de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX
Acta No. 115 del 18 de marzo de	02566736 del 1 de abril de
2020 de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX
Acta No. 118 del 26 de marzo de	02698235 del 23 de abril de
2021 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX
Acta No. 120 del 25 de febrero de	02808870 del 28 de marzo de
2022 de la Asamblea de Accionistas	2022 del Libro IX
Acta No. 122 del 24 de junio de	02852811 del 24 de junio de
2022 de la Asamblea de Accionistas	2022 del Libro IX
Acta No. 123 del 17 de agosto de	02872594 del 26 de agosto de
2022 de la Asamblea de Accionistas	2022 del Libro IX
Acta No. 128 del 19 de septiembre	03030105 del 26 de octubre de
de 2023 de la Asamblea de	2023 del Libro IX
Accionistas	

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el número 02428587 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- COLINSA S DE R.L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-04-25

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial, inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el No. 02428587 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera COLINSA S DE R.L (matriz) comunica que se configura Situación de Control y Grupo Empresarial con las sociedades: INVERNAC & CIA. S.A.S., GABES S.A, SANTO DOMINGO & CÍA S.A.S, VALOREM S.A.S., CARACOL TELEVISION S.A., CARACOL AMERICA PRODUCTIONS LLC, CARACOL TV AMERICA CORP., CARACOL TELEVISION INC., FAMOSA S.A.S, STOCK MODELS & TALENT S.A.S., RADIAL BOGOTA S.A.S., ICCK NET S.A.S. EN LIQUIDACION, CINE COLOMBIA S.A.S., COMUNICAN S.A., INVERSIONES CROMOS S.A., DI S.A.S., COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA S.A., CANAL CLIMA S.A.S., REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S., REFOENERGY VILLANUEVA S.A.S., REFOMASS S.A.S., REFOENERGY BITA S.A.S E.S.P, NAVIAGRO S.A.S., SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S., PRIMEFINANZAS S.A.S., PRIMEOTHER S.A.S., y PRIMEVALUESERVICE S.A.S. (subordinadas).

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, inscrita el 24 de Diciembre de 2019 bajo el No. 02536668 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 26 de febrero de 2019 bajo el No. 02428587 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad REFOPANEL ZOMAC SAS, ingresa como sociedad subordinada al referido grupo empresarial.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado No. sin núm del Representante Legal, del 09 de junio de 2020, inscrita el 18 de Junio de 2020 bajo el No. 02577975 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 26 de febrero de 2019 bajo el No. 02428587 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad REFOSEER S.A.S, ingresa como sociedad subordinada al referido grupo empresarial.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 22 de octubre de 2020 inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el número de registro 02632831 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el número 02428587 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MAMBO LLC., ya no hace parte del grupo empresarial.

**** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial ****

Por Documento Privado del Representante Legal del 14 de octubre de 2021 inscrito el 26 de Octubre de 2021 bajo el número de registro 02756536 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresarial inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el número 02428587 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera COLINSA S. DE R.L (matriz) comunica que se configuró Situación de Control y Grupo Empresarial de forma indirecta sobre la sociedad extranjera CARACOL ESTUDIOS MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de las sociedades CARACOL TELEVISIÓN S.A y STOCK MODELS & TALENT S.A.S y sobre la sociedad CNEXT S.A.S. a través de la sociedad CARACOL TELEVISIÓN S.A. (Subordinadas) quienes ingresan a formar parte del grupo empresarial.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4711
Actividad secundaria Código CIIU:	4741
Otras actividades Código CIIU:	6190

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio:

Nombre: TIENDA D1 ZIPAQUIRA SUR
Matrícula No.: 02230573
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 N 3 - 34
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 135 del 08 de febrero de 2023 proferido por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Febrero de 2023 con el No. 00203439 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del Proceso Ejecutivo de mayor cuantía No. 2022-385 de TELLANTAS Y CIA S.A.S NIT. 860.508.826-9, contra D1 S.A.S NIT. 900.276.962-1. Límite de la medida: \$ 195.000.000.

Nombre: TIENDA D1 BOG SAN CIPRIANO
Matrícula No.: 02247462
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58A N. 167 - 58
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 136 del 08 de febrero de 2023 proferido por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Febrero de 2023 con el No. 00203426 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del Proceso Ejecutivo de mayor cuantía No. 2022-385 de TELLANTAS Y CIA S.A.S NIT. 860.508.826-9, contra D1 S.A.S NIT. 900.276.962-1. Límite de la medida: \$ 195.000.000.

Nombre: TIENDAS D1 LAS VILLAS
Matrícula No.: 02253198
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 No. 131 A 16
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 137 del 08 de febrero de 2023 proferido por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Febrero de 2023 con el No. 00203431 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía No. 2022-385 de TELLANTAS Y CIA S.A.S NIT. 860.508.826-9, contra D1 S.A.S NIT. 900.276.962-1. Límite de la medida: \$ 195.000.000.

Nombre: TIENDA D1 PRADO VERANIEGO
Matrícula No.: 02253201
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 129 No.53 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 AV CALI CON 80
Matrícula No.: 02264428
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 85 A N° 78 - 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TABIO1
Matrícula No.: 02264432
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 7 N 01- 94
Municipio: Tabio (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ZIPAQUIRA NORTE
Matrícula No.: 02268595
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 17 N. 26 - 12 Lc 2
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 LA ESPAÑOLA
Matrícula No.: 02273787

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 84 No 76 C 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG SAN CRISTOBAL
Matrícula No.: 02284055
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 162 N. 7F - 84
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 RIO NEGRO
Matrícula No.: 02306351
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 93 No. 60 A 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SUBA LISBOA
Matrícula No.: 02306357
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 132 D # 152 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG BELMIRA
Matrícula No.: 02306359
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 N. 140- 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CHAPINERO
Matrícula No.: 02341375
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2013
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 57 No. 14 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 ZIPAQUIRA BARANDILLAS
Matrícula No.:	02341380
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 3 N. 4 - 34/66
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDAS D1 COTA TERRACOTA
Matrícula No.:	02341381
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 5 N. 8 - 18
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 TOCANCIPA
Matrícula No.:	02341384
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 7 N. 7 - 79 / 75 Piso 1
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 GALERIAS
Matrícula No.:	02341389
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 51 No. 26 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 SUBA - LAGOS DE SUBA
Matrícula No.:	02386021
Fecha de matrícula:	12 de noviembre de 2013
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 102 A N° 129 D - 13

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LA CALERA II
Matrícula No.: 02394885
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 7 Via Bogota - La Calera Predio Santa Helena Vereda Libano
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 ZIPA CENTRO
Matrícula No.: 02430332
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 9 N. 10 - 34
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 SUBA TURINGIA
Matrícula No.: 02430339
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 103 B No. 152 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LIJACA
Matrícula No.: 02450658
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8C N. 186 - 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 USAQUEN
Matrícula No.: 02456614
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 120 A # 7 - 04
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 LA Y CAJICA
Matrícula No.: 02464536
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 4 N. 3 Este -158
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 144 CON AUTOPISTA
Matrícula No.: 02466909
Fecha de matrícula: 18 de junio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 114 No. 45 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 NIZA
Matrícula No.: 02475108
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 127 No. 70 D 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SAN LUIS 63
Matrícula No.: 02475112
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 63 No 15 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SOLEDAD NORTE
Matrícula No.: 02476442
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cali N° 74 A 26 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 JAVERIANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02499606
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No.45-62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 MORATO
Matrícula No.: 02499610
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 70 No 98 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 MARIA AUXILIADORA
Matrícula No.: 02499612
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 166 N. 8F - 93
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 VICTORIA NORTE
Matrícula No.: 02499615
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Norte No. 149 29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SAN ANTONIO
Matrícula No.: 02499628
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 183 A N. 11 - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 FERIAS
Matrícula No.: 02513391
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 73 # 69 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 QUESADA
Matrícula No.: 02513394
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 14 No. 48 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 UNICENTRO
Matrícula No.: 02518355
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 118 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D 1 7 DE AGOSTO
Matrícula No.: 02523738
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 66 # 21 43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 TOBERIN
Matrícula No.: 02530514
Fecha de matrícula: 6 de enero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 164 N. 16A - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LA GIRALDA
Matrícula No.: 02532905
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 22 H N° 104 B 61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SANTA BARBARA
Matrícula No.: 02532907
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 125 No.19A 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FONTIBON VILLEMAR
Matrícula No.: 02532910
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 96 G No 17 B 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CAJICA SAN JERONIMO
Matrícula No.: 02532911
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5 N. 4B Sur - 16
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CALERA PUEBLO
Matrícula No.: 02532913
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 2 B N 9-28
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 NORMANDIA
Matrícula No.: 02542641
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 # 70 91
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 LA GRANJA
Matrícula No.: 02542642
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 79 N° 77 B - 83
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 UBATE I
Matrícula No.: 02542643
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 3A N. 8E - 69
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 SUBA VILLA ELIZA
Matrícula No.: 02542646
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 91 No. 134 A 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 QUINTAPAREDES
Matrícula No.: 02555094
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Esperanza No 48 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA PINAR
Matrícula No.: 02555095
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 92 No. 151 B 98
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SOTILEZA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02555097
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 60 No. 128 A 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 GUASCA
Matrícula No.: 02572634
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 4 N. 4 - 11
Municipio: Guasca (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CHICO NAVARRA
Matrícula No.: 02577671
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 109 No18 B 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FONTIBON PLAZA
Matrícula No.: 02577672
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 102 No.19-75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FLORES
Matrícula No.: 02578701
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 67 No. 14 A 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 UBATE MERCADO
Matrícula No.: 02578702
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 15 N. 4A - 85
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 IBERIA
Matrícula No.: 02584750
Fecha de matrícula: 18 de junio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 129 No 57 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PALERMO
Matrícula No.: 02584751
Fecha de matrícula: 18 de junio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 45 # 20 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA JAVA
Matrícula No.: 02596362
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 94 D No. 145 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CODAZZI
Matrícula No.: 02596363
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 30 No 49 A 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA SALITRE
Matrícula No.: 02600157
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 92 No. 159 A- 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 FLORESTA
Matrícula No.: 02600159
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69 No 98 - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CEDRITOS 140
Matrícula No.: 02605423
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 140 N. 12B - 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 BELAIR
Matrícula No.: 02607588
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 153 N. 6 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LA ESTRELLA
Matrícula No.: 02616536
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 # 26 -24 /30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 FONTIBON SAN JOSE
Matrícula No.: 02616538
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 # 23G 41
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 BATAN
Matrícula No.: 02616543
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 N° 123 - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 BOYACA
Matrícula No.: 02627521
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 # 71 A 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CHIA CRA 4
Matrícula No.: 02628287
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 N. 6A - 20
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CASTELLANA
Matrícula No.: 02630767
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 50 No 94 C - 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PRADO PINZON
Matrícula No.: 02632951
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 138 No. 45 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ORQUIDEAS II

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02633773
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 161 N. 16 D - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PONTEVEDRA
Matrícula No.: 02633776
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Carrera 72 No 99 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ALCAZARES
Matrícula No.: 02635367
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 # 72-80/24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CHICO 93
Matrícula No.: 02636176
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No. 93 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ALCALA
Matrícula No.: 02637315
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 49 # 134 -36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 NUEVA ZELANDIA
Matrícula No.: 02638722
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 1825 N. 45A - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CARVAJAL OSORIO
Matrícula No.:	02638877
Fecha de matrícula:	15 de diciembre de 2015
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 69 31 26 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 PASADENA AUTONORTE
Matrícula No.:	02639029
Fecha de matrícula:	15 de diciembre de 2015
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 45 N° 103 B - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 VILLA DEL PRADO
Matrícula No.:	02644878
Fecha de matrícula:	20 de enero de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 174 A No 54 C 28
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CEREZOS 2
Matrícula No.:	02647017
Fecha de matrícula:	26 de enero de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 80 C No 90 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 PARDO RUBIO
Matrícula No.:	02647019
Fecha de matrícula:	26 de enero de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 7 No. 50 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 VILLA ALSACIA
Matrícula No.: 02647023
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 71 F No. 12 - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SOACHA PLAZA
Matrícula No.: 02647030
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5A No.15-28
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CALLE 53
Matrícula No.: 02647032
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 N° 10 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ALQUERIA AUTOSUR
Matrícula No.: 02656168
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 44 Sur # 54 - 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 AV. QUITO II
Matrícula No.: 02656172
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 30 # 64 A 41 49
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 SESQUILE
Matrícula No.: 02656175
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 N 6 37
Municipio: Sesquilé (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BARRIOS UNIDOS
Matrícula No.: 02656176
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 64 No 74 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LOURDES
Matrícula No.: 02656179
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 N° 63 - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA TABOR
Matrícula No.: 02658139
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 132 N° 95 A 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CHIA VARIANTE
Matrícula No.: 02660331
Fecha de matrícula: 29 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 # 18 85
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 LORENCITA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02662606
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 68 No. 53 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MARIA PAZ
Matrícula No.: 02662609
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 3 81 C 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EL REAL
Matrícula No.: 02662611
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 77 A No. 65 A - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MATATIGRES
Matrícula No.: 02662615
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 32 Sur No 26 F - 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SAMPER MENDOZA
Matrícula No.: 02662620
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 25 No 22C 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CEDI TOCANCIPA
Matrícula No.: 02665110
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2016

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Par Industrial Y Logístico Del Norte
Vda Canavita Tocancipá
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 PRADERA NORTE
Matrícula No.: 02665112
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 G N. 162 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA PUERTA DEL SOL
Matrícula No.: 02666342
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 139 No.108-04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUESCA
Matrícula No.: 02666343
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 N. 8 - 97
Municipio: Suesca (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CEDRO GOLF
Matrícula No.: 02666344
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 147 No 9 53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CASAMATA
Matrícula No.: 02672906
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2016
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11A N. 191 A - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 TEATRO NACIONAL
Matrícula No.: 02677271
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 93 No.45-44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 RIO CALLEJAS
Matrícula No.: 02677273
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 127 No 7 - 77
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ENGATIVA MIRADOR
Matrícula No.: 02678341
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 64 No 120 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FRAGUITA
Matrícula No.: 02678343
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 27 No. 9 - 26 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MODELIA
Matrícula No.: 02678345
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 75 # 24 D - 49

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 GACHANCIPA
Matrícula No.: 02679370
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 N. 4 -14
Municipio: Gachancipá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 GAITAN
Matrícula No.: 02679372
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 55 B N° 76 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CAMPIN
Matrícula No.: 02679659
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 57 No. 24 - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 EL PROGRESO
Matrícula No.: 02685994
Fecha de matrícula: 12 de mayo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 3 # 19 A - 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CAJICA PARQUE
Matrícula No.: 02687406
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 # 4 50/58
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 ANTIGUO COUNTRY
Matrícula No.: 02689076
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 82 N° 16 A 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SOACHA DUCALES
Matrícula No.: 02691287
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 11 No 8 - 60 Sur
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 RESTREPO CAFESALUD
Matrícula No.: 02691293
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 18 16-39 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 EL RUBY
Matrícula No.: 02691295
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 96 G # 23 A - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ALHAMBRA
Matrícula No.: 02696450
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 50 # 118 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SOPO
Matrícula No.: 02701351

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 22 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 3 Sur No. 4 - 79
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOSA BRAZIL
Matrícula No.: 02702378
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 88 C No. 54 C 87 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 VENEZIA
Matrícula No.: 02702380
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 49 Sur N° 53 - 85 / 89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA LEON XII
Matrícula No.: 02702708
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 # 12 21
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SENA SUR
Matrícula No.: 02702711
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 30 No. 22 - 50 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CHIA FRUVER
Matrícula No.: 02703009
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 # 5 41
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CAJICA ESTACION
Matrícula No.: 02703011
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 2 N. 3 - 37
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CANTON NORTE
Matrícula No.: 02710188
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 106 N° 7 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 COTA CENTRO
Matrícula No.: 02711755
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 5 A No. 13 A -45
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 CENTRO LAS NIEVES
Matrícula No.: 02712554
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 21 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CARVAJAL OIKOS
Matrícula No.: 02712562
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 36 Sur # 72 M 51

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PIO XII
Matrícula No.: 02712564
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 78 C # 6 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ESTANCIA
Matrícula No.: 02712568
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 75 No. 57 R - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 QUIROGA
Matrícula No.: 02712569
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 24 N° 32 A 31 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SANTA SOFIA
Matrícula No.: 02715241
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 29 B N° 77 - 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CHIA SENA
Matrícula No.: 02716798
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 # 21 117
Municipio: Chía (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA COMPARTIR
Matrícula No.: 02723556
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 13 No. 5B - 26 Sur
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 EL RECUERDO
Matrícula No.: 02723560
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 34 No 25 91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MORTIÑO
Matrícula No.: 02723563
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 72 No. 122 A 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ANDES
Matrícula No.: 02725524
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 98 A No 60 - 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 KENNEDY INEM
Matrícula No.: 02726237
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 K No 39 04 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LA URIBE
Matrícula No.: 02728135

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	1 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 172 N. 20A - 13
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CODABAS
Matrícula No.:	02728138
Fecha de matrícula:	1 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 N. 180- 75
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 SAN JUAN DE AVILA
Matrícula No.:	02735636
Fecha de matrícula:	21 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 18 N. 136 A 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 TEUSAQUILLO EDITORIAL
Matrícula No.:	02736538
Fecha de matrícula:	23 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 35 No 19 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA VERAGUAS
Matrícula No.:	02740247
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 30 4A - 43
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA 20 DE JULIO
Matrícula No.:	02740265
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2016
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 27 Sur No. 9 - 29
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA CIUDAD JARDIN SUR
Matrícula No.:	02740276
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 10 12 A - 89 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 ALVERNIA
Matrícula No.:	02742019
Fecha de matrícula:	7 de octubre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 77 N° 162 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CAJICA GRANJITAS
Matrícula No.:	02743280
Fecha de matrícula:	11 de octubre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 7 N. 10 -63
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDAS D1 BARRANCAS I
Matrícula No.:	02745835
Fecha de matrícula:	19 de octubre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7F N. 154 - 07
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 AV. ROJAS II
Matrícula No.:	02752221
Fecha de matrícula:	8 de noviembre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 70 B No 64 B - 24 Lc 1 - 2 - 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA PUENTE TERREROS
Matrícula No.: 02755481
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 N° 39 A - 27
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA RESTREPO BOMBEROS
Matrícula No.: 02755506
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 27 No 18 Sur 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA CALLE 24 SUR
Matrícula No.: 02755509
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 24 No. 7- 32 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 TIERRA LINDA
Matrícula No.: 02755547
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 128 A No. 51 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CAPUCHINA
Matrícula No.: 02756322
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 No. 12 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA SAN CARLOS
Matrícula No.: 02760050
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ctr 13 F N° 52 56 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA BOSA CENTRO
Matrícula No.: 02760051
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 D Sur # 80 A 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA TRINIDAD
Matrícula No.: 02761179
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 66 N° 4 G 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CALLE 170
Matrícula No.: 02761565
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 170 N. 20A - 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 MULTIDRIVE
Matrícula No.: 02761572
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: 9Cr 59 N. 152B - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ALTA BLANCA
Matrícula No.: 02762760

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	27 de diciembre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 158 N. 7 B 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 PARK PLACE
Matrícula No.:	02764303
Fecha de matrícula:	5 de enero de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 2 Via Cajicá - Tabio Lo 1-01
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDAS D1 SUBA SAN JORGE
Matrícula No.:	02764308
Fecha de matrícula:	5 de enero de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 91 # 127A - 58
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CAMBIL 108
Matrícula No.:	02767381
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 108 # 15 12
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 COGUA
Matrícula No.:	02767384
Fecha de matrícula:	16 de enero de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 3 No. 2 58
Municipio:	Cogua (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA SAN BENITO
Matrícula No.:	02768775
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2017
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 57 Sur N° 19 - 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA SAN ANDRESITO
Matrícula No.:	02768776
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 23 N° 10 - 11
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA PATIO BONITO
Matrícula No.:	02768778
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 86 Av Cali No. 40 B - 51 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 BONANZA
Matrícula No.:	02769674
Fecha de matrícula:	20 de enero de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 70 # 74 C - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 SUBA TRINITARIA
Matrícula No.:	02772965
Fecha de matrícula:	27 de enero de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 139 No.103C-02
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CHIA CARRERA 12
Matrícula No.:	02778005
Fecha de matrícula:	8 de febrero de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 12 N 4 - 86

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 TENJO
Matrícula No.: 02778007
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5 N 4 - 50
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA PERDOMO
Matrícula No.: 02784910
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 64 Sur No. 71F-77/78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SAN NICOLAS
Matrícula No.: 02787479
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 116 No. 70 D - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FUSAGASUGA LAS PALMAS
Matrícula No.: 02787771
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 8 No. 7 - 58
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA CAYETANO
Matrícula No.: 02787781
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 41 F Sur # 80 H 26
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 TABIO II
Matrícula No.: 02792650
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 N. 2 - 31
Municipio: Tabio (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 ZIPAQUIRA PLAZA
Matrícula No.: 02792652
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No 11 23
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 POLO SUR
Matrícula No.: 02792655
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 80 # 24 37 /45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EL CARMEN
Matrícula No.: 02798575
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 16 I 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 BRITALIA
Matrícula No.: 02799149
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 165B N. 56 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CAJICA AV. CAVALIER
Matrícula No.: 02802697

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 6 de abril de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 3 # 7 -75
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 FUSAGASUGA EL INDIO
Matrícula No.: 02805100
Fecha de matrícula: 17 de abril de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 27 No.35-75 Lc 1 Y 2
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ACEVEDO TEJADA
Matrícula No.: 02806613
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 A No. 32 - 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SAGRADO CORAZON
Matrícula No.: 02806621
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 13 No 33 58
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SIBATE
Matrícula No.: 02812063
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 N° 13 - 51
Municipio: Sibate (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 NEMOCON
Matrícula No.: 02813719
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2017
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 6 No. 6 21
Municipio: Nemocón (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ENGATIVA EL DORADO
Matrícula No.: 02819508
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 64 D N° 113 - 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PALOQUEMAO
Matrícula No.: 02819515
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 22 No 25 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 HUMEDAL CORDOBA
Matrícula No.: 02820727
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 60 No.120-85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CAJICA BADALONA
Matrícula No.: 02825949
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Chia - Cajica Km 3 Lolcal 6
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 CHIA AV CHILACOS
Matrícula No.: 02825952
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 22 No 1 97

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA SANTA LUCIA
Matrícula No.: 02826644
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 44 B Sur 21 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA LOMBARDIA
Matrícula No.: 02827615
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 104 N° 140 C - 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA CARMEN DEL NORTE
Matrícula No.: 02827617
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 128 N° 98 A - 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LA FELICIDAD
Matrícula No.: 02830414
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 No.17-57 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MODELIA AV ESPERANZA
Matrícula No.: 02830417
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 24 No. 80 B - 43 / 49
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 NOTARIA
Matrícula No.: 02830418
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 53 No.73A-73/81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA SAN JORGE
Matrícula No.: 02836115
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 43 Sur No. 14 A 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA VILLA NUEVA
Matrícula No.: 02836126
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 G No. 38C - 76 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA CASTILLA
Matrícula No.: 02836137
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No.7F-35/25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 BC 86
Matrícula No.: 02837233
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 86 B No. 49 D - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 VERBENAL
Matrícula No.: 02837236

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 6 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 18 B No 13 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ANDINO
Matrícula No.: 02837238
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 11 No. 82 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA SATELITE
Matrícula No.: 02837510
Fecha de matrícula: 7 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 9 No.6-67-73- 75- 77
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 LA MERCED NORTE
Matrícula No.: 02838485
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 29 A No. 71 A - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CALLE 100 ESTORIL
Matrícula No.: 02839083
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 100 # 50 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EL REFUGIO
Matrícula No.: 02840498
Fecha de matrícula: 13 de julio de 2017
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 71 Bis N° 86 A16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 FONTIBON SATURNO
Matrícula No.:	02855744
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 110 No.19A-21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 UNICENTRO DE OCCIDENTE
Matrícula No.:	02855748
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 111 C No. 86 - 05 Lc 1 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 FONTIBON VERSALLES
Matrícula No.:	02855750
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 23 D # 110 -08
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 SUBA CAMPANELLA
Matrícula No.:	02857174
Fecha de matrícula:	18 de agosto de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 99 No 154 - 57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CIUDAD JARDIN DEL NORTE
Matrícula No.:	02857175
Fecha de matrícula:	18 de agosto de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cr 72 No. 131 - 98

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FUSAGASUGA BALMORAL
Matrícula No.: 02857816
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 No.21A-11
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA DINDALITO
Matrícula No.: 02857828
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 42 A Sur 94B - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA SAN ISIDRO
Matrícula No.: 02857832
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 32 Sur No. 7A 45 / 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 BOSQUES DE SUBA
Matrícula No.: 02867386
Fecha de matrícula: 13 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 98 No. 136 - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LA EUROPA
Matrícula No.: 02868465
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No. 67 - 92
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	TIENDA D1 VILLA LUZ
Matrícula No.:	02868470
Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 85 N° 64 B 18 / 22
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 DIVERPLAZA
Matrícula No.:	02868472
Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 99 A No 71A 37
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 SOACHA CENTRO
Matrícula No.:	02870245
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 13 No.9-37
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA CLARET
Matrícula No.:	02870254
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 26 A Bis No. 45 A - 50 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA VILLA SONIA
Matrícula No.:	02870257
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2017
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 84 A No. 56 - 80 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	02875070

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 56 14 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA GAITANA
Matrícula No.: 02875176
Fecha de matrícula: 29 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 129 N° 132 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LA FLORIDA
Matrícula No.: 02877772
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 68 # 91 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LA CALLEJA
Matrícula No.: 02880058
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr.18 C 125 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTÁ CHICALÁ
Matrícula No.: 02880196
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 82B No 53B 32 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA CAMPIÑA ALTA
Matrícula No.: 02880286
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2017
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 92 N° 148 - 28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 TOCANCIPA HOSPITAL
Matrícula No.: 02883046
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 4 No 13A 17
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 J VARGAS
Matrícula No.: 02886708
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 60 No.67B-21/29
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TABORA
Matrícula No.: 02887217
Fecha de matrícula: 1 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 72 No.82-57/ 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA SAN PATRICIO
Matrícula No.: 02890763
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 19 106 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA SAN MATEO
Matrícula No.: 02895526
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 Este No.31A Bis 27

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ZONA IN
Matrícula No.: 02898732
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 No 65 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 NUEVA MARSELLA
Matrícula No.: 02898734
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 2 A N° 69 F - 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SUBA AURES
Matrícula No.: 02899593
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 132 No. 103 C - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 NARIÑO SUR
Matrícula No.: 02901264
Fecha de matrícula: 2 de enero de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 # 10 29 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SULTANA
Matrícula No.: 02903817
Fecha de matrícula: 12 de enero de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 46 # 129 31
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA BOSA LA ESTACION
Matrícula No.: 02908462
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 77 M # 65A 45 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA BOSA LA ESPERANZA
Matrícula No.: 02912789
Fecha de matrícula: 1 de febrero de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 80 Sur N° 79 - 06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 AMERICAS ANDES
Matrícula No.: 02913877
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 # 3 A 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PRIMAVERA
Matrícula No.: 02930672
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 50 5 C 76
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FUNDADORES
Matrícula No.: 02930675
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69 C 24 76 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CLIC 80
Matrícula No.: 02931767

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	12 de marzo de 2018
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 80 Km 2 - Via Siberia, Costado Sur, Local 38
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 SIMIJACA
Matrícula No.:	02938918
Fecha de matrícula:	27 de marzo de 2018
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 10 N. 6 - 46
Municipio:	Simijaca (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 AV. PRADILLA
Matrícula No.:	02938920
Fecha de matrícula:	27 de marzo de 2018
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av. Pradilla N. 8 - 37
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 MARSELLA ANTIGUA
Matrícula No.:	02942175
Fecha de matrícula:	4 de abril de 2018
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 6 A 70 44
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 CHOCONTA
Matrícula No.:	02952585
Fecha de matrícula:	26 de abril de 2018
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 5 N 6 27 33
Municipio:	Chocontá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 BENJAMIN HERRERA
Matrícula No.:	02957303
Fecha de matrícula:	10 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 28 N°63 B 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SAN CAYETANO
Matrícula No.: 02960130
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 95 A No 129 C 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CIUDAD MONTES
Matrícula No.: 02970578
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 16 Sur # 50 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ZIPAQUIRA LA PAZ
Matrícula No.: 02975441
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 8 # 25 60
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 VALLADOLID
Matrícula No.: 03001525
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 8 D No. 82 B - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 CALLE 100 CON 15
Matrícula No.: 03011119
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 99 No. 14 - 49 Lc 4 - 5 Y 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 GUATAVITA
Matrícula No.: 03022090
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 N. 1 - 306
Municipio: Guatavita (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 GRANADA
Matrícula No.: 03023157
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 78 B N° 120 A 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA CHICO SUR
Matrícula No.: 03030582
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 No. 87 B 23 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ZIPAQUIRA TOSCANA
Matrícula No.: 03033617
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Calle 4 No 30 49
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDAS D1 NARANJOS
Matrícula No.: 03034408
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cr 91 No. 129 F 20
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 POLITECNICO
Matrícula No.: 03034412
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10# 72 57 Gs1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CIUDAD BERNA
Matrícula No.: 03038424
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 14 No. 6 - 46 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CALVO SUR
Matrícula No.: 03044449
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 C No0 - 94 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SAN CARLOS
Matrícula No.: 03044470
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 138 N° 139 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ZONA T
Matrícula No.: 03062354
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 85 # 14 05 P2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 SANTA FE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03062361
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 9 N° 121 - 46 - 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 SANTA PAULA
Matrícula No.:	03073779
Fecha de matrícula:	26 de febrero de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 15 No. 102 59
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 CAJICA CAPELLANIA 2
Matrícula No.:	03081965
Fecha de matrícula:	12 de marzo de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 3 N. 3 - 27
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 BOG SURTIFRIVER 164
Matrícula No.:	03091259
Fecha de matrícula:	28 de marzo de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 164 N. 23 - 40
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 FUSAGASUGA SANTANDER
Matrícula No.:	03096357
Fecha de matrícula:	8 de abril de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 1 No 1 29
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDAS D1 LOS PINOS
Matrícula No.:	03112807
Fecha de matrícula:	15 de mayo de 2019

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 72 A # 87 -24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG LOS JUNCOS
Matrícula No.: 03122089
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 147 N. 14 - 85
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 ALTOS DE CHOZICA
Matrícula No.: 03129596
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 145 No 88 24 1 Er P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 KUKARAMAKARA
Matrícula No.: 03129598
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 93 57 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PRADO JARDIN
Matrícula No.: 03134669
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 No. 131 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 GORGONZOLA
Matrícula No.: 03137437
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 41 A No 5 B - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BUENOS AIRES
Matrícula No.: 03137441
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 6 Sur N 1-09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA CANDELARIA LA NUEVA
Matrícula No.: 03139978
Fecha de matrícula: 16 de julio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 68 Sur # 46 A 10/16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 TITAN 80
Matrícula No.: 03141752
Fecha de matrícula: 19 de julio de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69T No.80-25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 GRANJA II
Matrícula No.: 03167513
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 77 A # 80 A 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LENGUAZAQUE
Matrícula No.: 03174898
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 # 4 29
Municipio: Lenguazaque (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 CHAPINERO ALTO
Matrícula No.: 03179064
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 A No.67-87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA ALPES
Matrícula No.: 03183897
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 Este No. 36 G 12 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA LA CHUCUA
Matrícula No.: 03183898
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 72D # 43A - 36 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ESTACION SABANA
Matrícula No.: 03189544
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 # 16 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ALAMEDA
Matrícula No.: 03189545
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 # 23 - 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 FONTANAR DEL RIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03190329
Fecha de matrícula:	14 de noviembre de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 145 # 145 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDAS D1 CASA BLANCA
Matrícula No.:	03190333
Fecha de matrícula:	14 de noviembre de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 146 # 80 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 SOACHA LIBERTADORES
Matrícula No.:	03192712
Fecha de matrícula:	22 de noviembre de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 13# 3-110 Este
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 KENNEDY SUR
Matrícula No.:	03192714
Fecha de matrícula:	22 de noviembre de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 78H 41 - 79 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA MILAN
Matrícula No.:	03192716
Fecha de matrícula:	22 de noviembre de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 84 Sur # 14 C - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 ENGATIVA MUELLE
Matrícula No.:	03194659
Fecha de matrícula:	29 de noviembre de 2019

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65# 105-41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 AUTO 106
Matrícula No.: 03195829
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 # 106 B - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PORCIUNCULA
Matrícula No.: 03196622
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 # 72 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ANDALUCIA
Matrícula No.: 03197648
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 81 A No 15 A 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TIBANA
Matrícula No.: 03199702
Fecha de matrícula: 3 de enero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 36 # 4 28
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LOS MONJES
Matrícula No.: 03208277
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 86 # 51 - 66 Lc 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 PUENTE LARGO
Matrícula No.: 03214404
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 59 A # 114 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOSA INDEPENDENCIA
Matrícula No.: 03219301
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 87C # 71A-02 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MULTICENTRO
Matrícula No.: 03222925
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 119 12 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 128 BULEVAR
Matrícula No.: 03222929
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 58 128 A 43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MARGARITAS
Matrícula No.: 03229306
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 No 150 41
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 POLICARPA
Matrícula No.: 03231948
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 11 Sur # 9 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LA ESMERALDA
Matrícula No.: 03231953
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 44 50 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOSQUES DE MARIANA
Matrícula No.: 03231964
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 110 71 A 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG SAN BLAS
Matrícula No.: 03237617
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 Este # 27 A - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MANITAS
Matrícula No.: 03240917
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 18L No. 70B Sur 84
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ALCAPARROS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03241104
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 132 No 108 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FOMEQUE
Matrícula No.: 03241106
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 # 3 - 75
Municipio: Fómeque (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 GRAN ESTACION
Matrícula No.: 03241107
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 60 # 24 -09 Lc 2-24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDAS D1 LAS CRUCES
Matrícula No.: 03241109
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 # 2 - 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LOS ANGELES
Matrícula No.: 03241111
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 97 A # 64 G - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SANTA CECILIA
Matrícula No.: 03241112
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 162 A N. 5 A 15 Bl 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BCH 52
Matrícula No.:	03251131
Fecha de matrícula:	19 de junio de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 17 # 52 50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 SAN RAFAEL
Matrícula No.:	03255686
Fecha de matrícula:	1 de julio de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 3 A # 50 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 RICAURTE
Matrícula No.:	03255687
Fecha de matrícula:	1 de julio de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 13 # 24 - 39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 DARK STORE 7 DE AGOSTO
Matrícula No.:	03255688
Fecha de matrícula:	1 de julio de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 66 # 20 - 53
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 MINUTO
Matrícula No.:	03261342
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Tv 76 # 82 C 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LUJAN
Matrícula No.: 03261344
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 # 64 J -05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PARQUE BOYACA
Matrícula No.: 03261347
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 71 # 75 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOSA CARBONEL
Matrícula No.: 03265877
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 C Bis Sur 78 B 08
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 NUEVO CENTENARIO
Matrícula No.: 03265878
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 Sur N° 24 C 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EJE AMBIENTAL
Matrícula No.: 03270646
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 # 3 89
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDAS D1 ZIPAQUIRA VILLA SOL
Matrícula No.: 03270902
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 N. 25 - 51
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SOACHA JUAN PABLO II
Matrícula No.: 03273851
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3B # 18 - 07
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 OLAYA
Matrícula No.: 03279396
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 18 C # 26-26 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CUNDINAMARCA
Matrícula No.: 03279398
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 B # 33 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CHOACHI
Matrícula No.: 03279399
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 3 # 1 - 46
Municipio: Choachí (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 CINEMATECA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03279401
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 # 19 - 04 Lc 103 - 104 - 105 Y 117
Ed Barrichara
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 OCCIDENTAL CALLE 80
Matrícula No.: 03279403
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 80# 69 H - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LUNA PARK
Matrícula No.: 03279405
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 B Sur # 19 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA GUSTAVO RESTREPO
Matrícula No.: 03280017
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 28 B Sur 13 91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA JUAN REY
Matrícula No.: 03280021
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 70 Sur 13 B 88 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ZIPAQUIRA TERRAPLEN
Matrícula No.: 03284246

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 8 No 3 40
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 ROCIO
Matrícula No.:	03284247
Fecha de matrícula:	15 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 182 N. 7C - 32
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 EL POLO
Matrícula No.:	03288490
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 20 # 87 - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 SAN ANTONIO - ENGATIVA
Matrícula No.:	03288491
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 68 # 105 G - 31 - 37 - 43 - 49
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 UBAQUE
Matrícula No.:	03288492
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 2 Cr 7 Esqu
Municipio:	Ubaque (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 PROVIVIENDA
Matrícula No.:	03288497
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 Sur # 68 I 12 -18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CHIA CENTRO
Matrícula No.: 03294339
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 12 N. 10 - 27
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 EDUARDO SANTOS
Matrícula No.: 03296101
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 1 # 17 A 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG CASA DE TEJA
Matrícula No.: 03300666
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 76 Sur # 16 P - 69
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA CAZUCA
Matrícula No.: 03304953
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 48 9 Este 24
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SANTA ROSITA
Matrícula No.: 03306156
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 94 # 75 - 42

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 RAMIREZ
Matrícula No.: 03306161
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 Bis # 2 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 VILLA CINDY
Matrícula No.: 03306168
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr158 B # 137 B - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 RESTREPO OCCIDENTAL
Matrícula No.: 03307907
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24G # 19 - 48 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 NUEVA ZELANDIA 2
Matrícula No.: 03309928
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 176 N. 50 B - 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG YOMASA LA SIERRA
Matrícula No.: 03311878
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 81 Sur 4 24
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 BOG BOSA SAN PEDRO
Matrícula No.: 03311879
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 87 C 63 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PARQUE CASTILLA
Matrícula No.: 03314788
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 # 7 D - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PLAZA QUIRIGUA
Matrícula No.: 03314793
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 94 G # 90- 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 GUACHETÁ
Matrícula No.: 03315863
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 N. - 3 - 46
Municipio: Guachetá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 VILLAPINZON
Matrícula No.: 03315864
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 5 N. 2 - 78
Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 RIO FUCHA
Matrícula No.: 03317419

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	9 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 14 Sur 12F 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 SAN GABRIEL
Matrícula No.:	03317420
Fecha de matrícula:	9 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 60 # 4 B -50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CEDI SIBATE
Matrícula No.:	03317757
Fecha de matrícula:	10 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda Chucua Km 2.5 De La Aut Sur Hacia Sibate Costado Izquierdo
Municipio:	Sibaté (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 LOS LIBERTADORES
Matrícula No.:	03321344
Fecha de matrícula:	6 de enero de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 138 # 53 38 Lc 7
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 FIESTA SUBA
Matrícula No.:	03325024
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 144 # 101 - 56 Lc 704
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOG SANTA LIBRADA
Matrícula No.:	03329190
Fecha de matrícula:	28 de enero de 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 75 Sur N° 10 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 DARK STORE TOBERIN
Matrícula No.: 03331579
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 18 N. 164 - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PALO BLANCO
Matrícula No.: 03333041
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 70 # 71 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PLAZA DE TOROS
Matrícula No.: 03334381
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 27 # 5 A -12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 GACHETA
Matrícula No.: 03336015
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 6 N. 2 - 46
Municipio: Gachetá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SOCIEGO CR 10
Matrícula No.: 03339294
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 10 25 25 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MOVIL CST
Matrícula No.: 03346540
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda Chacua Km 2.5 De La Aut Sur Hacia Sibate
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 CUND ARBELAEZ
Matrícula No.: 03348888
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 5 32 34 38
Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ATAHUALPA
Matrícula No.: 03348895
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 23B# 116A-06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 HAYUELOS
Matrícula No.: 03362429
Fecha de matrícula: 5 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Hayuelos Cl 20 # 82 - 52 Lc 2 - 113 Y Parque Del L 2 - 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 PAULO VI
Matrícula No.: 03362431
Fecha de matrícula: 5 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 53 # 56B - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG LUCERO BAJO
Matrícula No.: 03367482
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 64 A Bis Sur 17 C 18
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CONTADOR
Matrícula No.: 03367950
Fecha de matrícula: 19 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 16 A N. 137 - 97
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LOGISTICO SAN RAFAEL
Matrícula No.: 03368934
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 54 # 5 C - 33 Lc 6 7 Y 8
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG BRAZUELOS
Matrícula No.: 03376109
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 112 Sur 10 - 82
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CUND SILVANIA
Matrícula No.: 03377098
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 8 A - 02
Municipio: Silvania (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 COLOMBIA
Matrícula No.: 03377663
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 20 # 70 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FONTIBON SANTANDER
Matrícula No.: 03377664
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 K # 97 - 70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 MARIA REINA
Matrícula No.: 03384004
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 # 18 B 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG ALTAMIRA
Matrícula No.: 03387971
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 42 A Sur N° 12 B 10 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ZIPAQUIRÁ ALGARRA
Matrícula No.: 03389193
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 16 N. 4A - 73
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOG BOSA LAURELES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03396139
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 81 71 F - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CHAPINERO CENTRAL
Matrícula No.: 03400038
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 59 # 10 - 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CERROS DE SOTILEZA
Matrícula No.: 03409718
Fecha de matrícula: 6 de agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 128 B 79 A 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG LA VICTORIA
Matrícula No.: 03417913
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 Este No 40 A 12 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ARRECIFE
Matrícula No.: 03424578
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 #69 D -91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BRISAS ALDEA
Matrícula No.: 03424579
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 123 A # 23 - 01
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 SUCRE
Matrícula No.:	03424583
Fecha de matrícula:	6 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 40 B # 8 - 78
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 EL LAGO
Matrícula No.:	03433932
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 14 N° 79 - 79
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOG GUACAMAYAS
Matrícula No.:	03438926
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg 39 Sur # 1 C 23 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MINITIENDA D1 CEDI SIBATE
Matrícula No.:	03438928
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda Chacua Km 2.5 De La Aut Sur Hacia Sibate Costado Izquierdo
Municipio:	Sibaté (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 CC AVENTURA
Matrícula No.:	03442432
Fecha de matrícula:	13 de octubre de 2021
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 130 # 58-20 Lc 17 Al 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BELEN
Matrícula No.: 03451110
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 6 # 0 - 58
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 DARK STORE SUR
Matrícula No.: 03451112
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 A # 39 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG EL TEJAR
Matrícula No.: 03452979
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 52 B 27 27 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG CAMPO ALTO
Matrícula No.: 03452980
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 42 Sur N° 19 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG SEVILLANA
Matrícula No.: 03452981
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 # 43 C - 4 Sur

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SUSÁ
Matrícula No.: 03453579
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 9 N. 3 - 02
Municipio: Susa (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SANTA TERESITA
Matrícula No.: 03456119
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 9 # 29 - 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA ESPERANZA
Matrícula No.: 03456120
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 7 10 E
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 HAYUELOS OCCIDENTAL
Matrícula No.: 03461150
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 90 # 17 B - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EL CODITO
Matrícula No.: 03461578
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 182 C N. 4 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 CALERA HILLS
Matrícula No.: 03461583
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cr 2 N 9 -40
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SANTA ANA ORIENTAL
Matrícula No.: 03465167
Fecha de matrícula: 5 de enero de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 7 113 12 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG EL INGLES
Matrícula No.: 03466562
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 27 # 39 - 61 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SUBA ORQUIDEAS
Matrícula No.: 03469441
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 97 B # 156 B -38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TENJO EL GATO
Matrícula No.: 03469513
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lc 106 Lt La Magdalena Vda Santa Cruz
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOG BOLONIA SUR
Matrícula No.: 03483820

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	15 de febrero de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ck 10 Este 77 85 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 TABIO REPUBLICA
Matrícula No.:	03486294
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 1 Via Tabio - Cajica Vereda Centro
	Local 109 Eds La Republica
Municipio:	Tabio (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 SOACHA PASEO REAL
Matrícula No.:	03494735
Fecha de matrícula:	7 de marzo de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 16 A # 2 01
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 MIRADOR DEL PARQUE
Matrícula No.:	03494971
Fecha de matrícula:	7 de marzo de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg 150 # 142 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 TOCANCIPÁ EL PORTAL
Matrícula No.:	03499576
Fecha de matrícula:	16 de marzo de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt El Crucero - Sector Verganzo
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 EDS NUEVA DIANA
Matrícula No.:	03499577
Fecha de matrícula:	16 de marzo de 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 5 N 6 91
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 SOACHA ARIZONA
Matrícula No.:	03514294
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 18 Sur No.9F-06
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 CAJICÁ HUERTAS
Matrícula No.:	03514505
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 1A No 6E 41 45
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 ENGATIVA VILLA GLADIS
Matrícula No.:	03514556
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 111 B # 64 D - 17 / 29
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 CC BULEVAR NIZA
Matrícula No.:	03514560
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 58 # 127 - 59 Cc Bulevar Niza Lc 2 128 129
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 TORRE IMPERIAL
Matrícula No.:	03527805
Fecha de matrícula:	12 de mayo de 2022
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 103 B # 154 - 61 Lc 1 - 9
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LOS CEDROS
Matrícula No.: 03528035
Fecha de matrícula: 12 de mayo de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 140 N. 9 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LA QUINTA
Matrícula No.: 03551508
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 32# 5-33 Lc 101-102-103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CHÍA VIVENZA
Matrícula No.: 03553120
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 N. 1A - 11
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 ENGATIVA SAN LORENZO
Matrícula No.: 03562385
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 117 A 69B 16 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CHÍA TIQUIZA
Matrícula No.: 03568654
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lote No 1 Vereda La Pagua

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 TOCANCIPÁ PLAZA
Matrícula No.: 03568656
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lote El Triunfo Sector San Javier
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 LA PRIMERA
Matrícula No.: 03581302
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 8 20 Lc 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FONTIBON BOSTON
Matrícula No.: 03581303
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 18 104B 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG MARCO FIDEL SUAREZ
Matrícula No.: 03581768
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 13 J 46 26 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG ESTRELLA
Matrícula No.: 03581775
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 75 Sur # 18 B 78
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 UBATÉ TRANSVERSAL
Matrícula No.: 03581872
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 2 N. 2 - 119
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 PUEBLO CAPELLANIA
Matrícula No.: 03581873
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 N. 2A - 36/42/46
Municipio: Fúquene (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 SOACHA BALCONES
Matrícula No.: 03585345
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 32 10 20
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 PASADENA 108
Matrícula No.: 03592857
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 108 48 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 AVANTI CLUB HOUSE
Matrícula No.: 03592859
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 6 26 74 Lc 2 Y 9
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CARMEN DE CARUPA
Matrícula No.: 03604687

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	8 de noviembre de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 3 N 4-23/27/31
Municipio:	Carmen De Carupa (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 CC CENTRO CHÍA
Matrícula No.:	03604690
Fecha de matrícula:	8 de noviembre de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Pradilla N. 9 - 00 Este Locales Del 85 Al 94
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 BOSA CRA 80
Matrícula No.:	03604920
Fecha de matrícula:	8 de noviembre de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 80 I # 85 B - 23 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 BOGOTA LAS GRANJAS
Matrícula No.:	03604927
Fecha de matrícula:	8 de noviembre de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 40C Sur # 12L 41
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 MIRADORES DE PONTEVEDRA
Matrícula No.:	03612300
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 2022
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 95 71 87 Lc 8 - 9
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 CALERA SAN CAYETANO
Matrícula No.:	03612810
Fecha de matrícula:	2 de diciembre de 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 7 Via Sopo - La Calera Vereda San Cayetano Lote 1
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 VERGEL OCCIDENTAL
Matrícula No.: 03617811
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 12 81 D 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FONTIBON RECODO
Matrícula No.: 03617812
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 123 14 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TENJO ZAJANA
Matrícula No.: 03622429
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 2 No. 12 44
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 GRANADA NORTE
Matrícula No.: 03636594
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 167 N. 46 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CANTALEJO
Matrícula No.: 03636602
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2023
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 55C N. 160 - 85
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 CALERA PARQUE
Matrícula No.:	03645345
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 N. 6 - 19/21/23/25
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 LA CAROLINA
Matrícula No.:	03645348
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 127 N. 13A - 34 Locales
	101/102/103/104
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 SOACHA HOGARES
Matrícula No.:	03646465
Fecha de matrícula:	2 de marzo de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 13 18 Q 91 Lo B
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	03672352
Fecha de matrícula:	26 de abril de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 3 Sur 71 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 CODITO BUENAVISTA
Matrícula No.:	03674511
Fecha de matrícula:	2 de mayo de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 4 # 188 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 FUSA VILLA CONSTANZA
Matrícula No.: 03675803
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 12 # 23 - 09 Manzana A Lote # 3 Y
6 Urbanizacion Palermo
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOGOTA RAMAJAL
Matrícula No.: 03675817
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 B Este No. 24 A - 11 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA TIERRA ALTA
Matrícula No.: 03675824
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 Este No. 38 - 96
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 PARQUE CENTRAL
Matrícula No.: 03677335
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 78 C 130 55 Lc 1 Al 9
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 VILLA CARMENZA
Matrícula No.: 03683498
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 # 108 04

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG CC CIUDAD TUNAL
Matrícula No.: 03687700
Fecha de matrícula: 1 de junio de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24 C 48 94 Sur Lc
1-115,1-116,1-117,1-118,1-120,1-121,1-123
,1-124,1-125,1-126,1-127,-1-128,1-129 Cc
Ciudad Tunal

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG MOLINOS DEL SUR
Matrícula No.: 03701767
Fecha de matrícula: 7 de julio de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 6 49 G 24/32/40 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG BOSA PARQUES
Matrícula No.: 03701772
Fecha de matrícula: 7 de julio de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 80 Bis Sur 94 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOSA LA AMISTAD
Matrícula No.: 03701774
Fecha de matrícula: 7 de julio de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 63 Sur 78 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 EDS TAUSA
Matrícula No.: 03702709
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Vereda Rasgata Alta, La Esperanza Tausa
Municipio: Tausa (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 BOG MARYLAND
Matrícula No.: 03703772
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 75 Sur 81 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CAJICA CHUNTAME
Matrícula No.: 03711602
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 7 N 6 62 Lote 2
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 PATIOS SAN LUIS
Matrícula No.: 03713382
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 102 A # 13 10 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SUBAZAR
Matrícula No.: 03713387
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 92 145 A 40 St 126 Lc 1126
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TIBABITA
Matrícula No.: 03714609
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 A # 187 A 10
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: TIENDA D1 MONTEVIDEO
Matrícula No.: 03714798
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69B 19 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG CC MILENIO
Matrícula No.: 03716472
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 86 42 B 51 Sur Lc 1 - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ICONIK68
Matrícula No.: 03720497
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 5 93/95
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 LACHES
Matrícula No.: 03720500
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 4 A Bis 7 99 Este
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 NUEVA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 03720505
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 18 # 118 04/08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 VARIANTE COTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03720508
Fecha de matrícula:	22 de agosto de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Variante Cota Lote San Luis
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 ALOHA
Matrícula No.:	03720515
Fecha de matrícula:	22 de agosto de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 7 A # 71 B 69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CEDI TOCANCIPÁ
Matrícula No.:	03727130
Fecha de matrícula:	6 de septiembre de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Parque Industrial Y Logístico Del Norte
	Canavita Tocancipa
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 CHÍA CERCA DE PIEDRA
Matrícula No.:	03727890
Fecha de matrícula:	7 de septiembre de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lote A Vereda Fonqueta
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	TIENDA D1 BOG VENEZIA OCCIDENTAL
Matrícula No.:	03728724
Fecha de matrícula:	11 de septiembre de 2023
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 60 51 B 78 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA D1 PEPE SIERRA 2
Matrícula No.:	03738810

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 116 # 19 A 41
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG LA GLORIA
Matrícula No.: 03742622
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 B Este # 46 47/57 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG LOMAS
Matrícula No.: 03742623
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 9 F # 40 28 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 TIBANA CR 38
Matrícula No.: 03748682
Fecha de matrícula: 1 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 3 36 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG BOG DANUBIO
Matrícula No.: 03750168
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 14 55 30 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CAJICA EL EDEN
Matrícula No.: 03752245
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lt 1 Tahormina- Vereda Calahorra
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 PLAZA 147
Matrícula No.: 03752250
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 15 No 146-60 Lc 109
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 AURES VILLA MARIA
Matrícula No.: 03754017
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 118 129 D 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 ALAMOS 72
Matrícula No.: 03755071
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 72 100 B 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG FATIMA
Matrícula No.: 03758191
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 A Sur No. 36 A 24/12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 SOACHA CRA 7
Matrícula No.: 03759534
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 16 73

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA D1 CALLEJA ALTA
Matrícula No.: 03761394
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 19 127 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 CHICO NORTE
Matrícula No.: 03761395
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 95 # 11 A 54 /56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA D1 BOG BOSA PLAZA
Matrícula No.: 03763839
Fecha de matrícula: 9 de enero de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 60 A Sur # 81 A 43 53 Local 4
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 13.926.160.455.192

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4711

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2024 Hora: 07:45:23

Recibo No. AA24067875

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2406787569698

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Automóviles

Condiciones del
Contrato de Seguro

Póliza N°
023097950 / 2019

Allianz

Auto Colectivo

Pesados

www.allianz.co

22 de Julio de 2022

Tomador de la Póliza

RENTING COLOMBIA S.A.S. , RENT , RENTING COLO

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento.

Atentamente

CLIENTE BANCOLOMBIA

Allianz Seguros S.A.

Allianz 

Plan de Prevención Allianz

Allianz es la compañía de mayor experiencia en el desarrollo de planes de prevención en Colombia. Contamos con un portafolio de beneficios que permitirán controlar y administrar los riesgos de la flotas de vehículos, cuidando del patrimonio de la empresa y la vida de muchas personas.

Nuestro Plan de Prevención es parte de nuestro compromiso social con el país y tenemos la convicción que a través de la transferencia de conocimiento y la educación en el riesgo se contribuye a la construcción de una sociedad más segura y próspera.

La profesionalización del conductor es un eje fundamental para aumentar la competitividad de las empresas transportadoras y del sector en general, puesto que no solo permite disminuir la violencia vial que vive el país, proteger el patrimonio de todos los colombianos y disminuir los costos operativos asociados a la accidentalidad, sino que también permite dinamizar el modelo económico del transporte.

Estas son razones suficientes para que Allianz se consolide como socio estratégico en la administración de riesgo al realizar diagnósticos especializados en la situación actual de la empresa y en el acompañamiento a los planes de mejoramiento.

Realizamos planes de mejoramiento al interior de las empresas promoviendo la cultura de prevención a través de capacitaciones especializadas a conductores, medición de conocimiento y aptitud física (por equipos psicosenométricos), verificación de las habilidades (por avanzados simuladores de conducción), levantamiento de mapas de riesgo y otras actividades que permiten controlar la accidentalidad y mejorar los indicadores operativos de las organizaciones.

Nuestros planes de prevención están creados especialmente para empresas transportadoras y para empresas generadoras de carga.

Conoce otros productos de nuestra oferta integral para transportadores

Seguros de Transportes Allianz

- **Transportadores de Carga:** Asegura automáticamente todos los despachos realizados por la empresa transportadora de carga contra los riesgos de pérdida y/o daño material de los bienes asegurados que se produzcan con ocasión de su transporte terrestre.
- **Agentes de Carga:** Ampara las pérdidas o daños a las mercancías en tránsito de comercio exterior bajo los riesgos expuestos en el transporte por vía marítima, aérea, terrestre y fluvial, desde el momento en que el agente de carga y/o el operador logístico se hace responsable hasta su entrega en destino final.
- **Generadores de Carga:** Cubre los riesgos inherentes al traslado de cualquier mercancía de las empresas generadoras de carga en el trayecto asegurado a partir del momento en que es despachada hasta que es entregada al destinatario. La cobertura ampara los posibles riesgos que puedan sufrir las mercancías al ser transportadas por vía aérea, marítima, fluvial, férrea o terrestre en importaciones, exportaciones y trayectos nacionales o urbanos.

Seguro para Vehículos Pesados y Públicos

Allianz tiene diseñado un completo portafolio de coberturas y servicios para los vehículos de carga, pasajeros y transporte especial (bus escolar, bus de transporte empresarial y turismo). Esta póliza tiene coberturas de RCE, gastos de movilización por pérdidas de mayor cuantía, amparo de accidentes personales en caso de accidente de tránsito, amparo de obligaciones financieras, servicio de grúa por varada o accidente y servicio de rescate por accidente, entre otras.

SOAT

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito es un instrumento de protección para todas las víctimas de accidentes de tránsito independientemente de quien tuvo la culpa. Está orientado a cubrir las lesiones o muerte de personas que están involucradas en el accidente.

PRELIMINAR.....	6
CONDICIONES PARTICULARES.....	7
Capítulo I - Datos identificativos.....	7
CONDICIONES GENERALES.....	11
Capítulo II - Objeto y alcance del Seguro.....	11
Capítulo III - Siniestros.....	31
Capítulo V - Cuestiones fundamentales de carácter general	33

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la misma, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a La Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

La Compañía en cumplimiento de su deber precontractual ha puesto a consideración del Tomador del presente seguro las condiciones generales del mismo de manera anticipada, las cuales se le ha informado se encuentran incorporadas y a su disposición en la página www.allianz.co y le ha explicado directamente y/o a través del intermediario respectivo, el contenido de la cobertura (riesgos que el asegurador cubre), de las exclusiones (circunstancias en las cuales el asegurador no brinda cobertura) y de las garantías (promesa en virtud de la cual el asegurado se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia, o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho) allí contenidas, así como sobre su existencia, efectos y alcance. En todo caso de persistir cualquier inquietud el Tomador podrá comunicarse a nuestras líneas de atención indicadas en este mismo condicionado.

Capítulo I

Datos Identificativos

Datos Generales

Tomador del Seguro : RENTING COLOMBIA S.A.S. , RENT , RENTING COLO
AUTONORTE 190 22 . EDIFICIO EL CAPI
BOGOTA
Teléfono: 3157958280
Email: centrodeinteligencia@rentingcolombia.com

Beneficiario/s: NIT:8909039388
BANCOLOMBIA S.A BANCOLOMBIA BANCOLOMBIA

Póliza y duración: Póliza n°: 023097950 / 2019
Duración: Desde las 00:00 horas del 01/06/2022 hasta las 24:00 horas del 31/05/2023.

Moneda: PESO COLOMBIANO.

Intermediario: CLIENTE BANCOLOMBIA
Clave: 1707255
CR 11 CL 86 - 53
BOGOTA
NIT: 8600692652
Teléfonos: 6381700 0
E-mail: vida.aon@allia2.com.co

Datos del Asegurado

Asegurado Principal: BANCOLOMBIA S.A ,
BANCOLOMBIA ,
BANCOLOMBIA,
CL 74 CR 41 .
BARRANQUILLA

NIT: 8909039388

Email: bancolombia@bancolombia.com

Antecedentes

**Antigüedad
Compañía Anterior:** 00

**Años sin
sinistro:** 00

Datos del Vehículo

Placa:	GVK449	Código Fasecolda:	5810009
Marca:	MERCEDES BENZ	Uso:	Pesado Transporte Mercancía Propia
Clase:	CARROTANQUE	Zona Circulación:	CARRETERAS NACIONALES
Tipo:	ATEGO	Valor Asegurado:	323.000.000,00
Modelo:	2020	Versión:	1726V MT 7200CC TD 4X2 [STD] ABS
Motor:	926991U1271224	Accesorios:	95.000.000,00
Serie:	9BM958156LB135890	Blindaje:	0,00
Chasis:	9BM958156LB135890	Sistema a Gas:	0,00
Dispositivo Seguridad:	Protección Sonora		

Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual	4.000.000.000,00	1.800.000,00
Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil	25.000.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Mayor Cuantía	418.000.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Menor Cuantía	418.000.000,00	4.050.000,00
Pérdida parcial por Hurto de Mayor Cuantía	418.000.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Hurto de Menor Cuantía	418.000.000,00	4.050.000,00
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	418.000.000,00	1.000.000,00
Asistencia	Incluida	0,00
Gastos de Movilización Pérd. Mayor Cuantía	3.000.000,00	0,00
Accidentes Personales	50.000.000,00	0,00
Gastos de Movilización Pérd. Menor Cuantía	3.000.000,00	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

El valor asegurado corresponde al valor comercial del vehículo registrado en la guía de valores de Fasecolda al momento de la ocurrencia del siniestro, de acuerdo al código que corresponda e identifique las características técnicas del vehículo.

Especificaciones Adicionales

Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1707255	CLIENTE BANCOLOMBIA	100,00

Renovación Automática Para Vehículos con Financiación

La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y no podrá ser revocada por el asegurado sin previa autorización del beneficiario o entidad financiera.

En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se dará aviso a la entidad financiera con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.

En caso de siniestro que afecte el amparo de Daños o Hurto de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y, los excesos, si los hubiere, serán del asegurado.

Liquidación de Primas

Nº de recibo: 907836988

Período: de 01/06/2022 a 30/06/2022

Periodicidad del pago: MENSUAL

PRIMA	994.402,00
IVA	188.936,00
IMPORTE TOTAL	1.183.338,00

Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

En cualquier caso

El Asesor CLIENTE BANCOLOMBIA

Teléfono/s: 6381700 0

También a través de su e-mail: vida.aon@allia2.com.co

Sucursal: SUCURSAL BANCOLOMBIA

Urgencias y Asistencia

Línea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500

En Bogotá 5941133

Desde su celular al #265

www.allianz.co

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite www.allianz.co, enlace Atención al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro

**Representante Legal
Allianz Seguros S.A.**

Recibida mi copia y aceptado el
contrato en todos sus términos y
condiciones,
El Tomador

RENTING COLOMBIA S.A.S., RENT
, RENTING COLO

CLIENTE
BANCOLOMBIA

Aceptamos el contrato en
todos sus términos y
condiciones,
Allianz Seguros S.A.

Capítulo II

Objeto y Alcance del Seguro.

Condiciones Generales

ALLIANZ SEGUROS S.A., denominada en adelante La Compañía, cubre durante la vigencia del seguro, los perjuicios, daños o pérdidas que sufra el asegurado, siempre y cuando sean consecuencia directa de un hecho súbito, imprevisto y accidental, de acuerdo con los amparos y deducibles contratados señalados en la carátula de la póliza, siempre y cuando no estén excluidos y se ajusten a las siguientes condiciones:

I. Amparos

- Pérdida Parcial del Vehículo por Daños de Mayor Cuantía
- Pérdida Parcial del Vehículo por Daños de Menor Cuantía
- Pérdida Parcial por Hurto del Vehículo de Mayor Cuantía
- Pérdida Parcial por Hurto del Vehículo de Menor Cuantía
- Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Asistencia Jurídica en Proceso Civil
- Amparo Patrimonial
- Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de Mayor Cuantía
- Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de Menor Cuantía
- Accidentes Personales
- Asistencia Allianz

II. Exclusiones para Todos los amparos

No habrá lugar a indemnización por parte de La Compañía para los siguientes casos:

1. Cuando el siniestro sea consecuencia de exceso de carga o sobrecupo de pasajeros y esta situación sea influyente y/o determinante en la ocurrencia del mismo o agrave o extienda las consecuencias que se llegaren a producir.
2. Cuando el vehículo asegurado se emplee para uso distinto al estipulado en esta póliza, sin aviso y autorización previa de la aseguradora, se destine a la enseñanza de conducción, se encuentre afiliado o no a escuela de enseñanza, se use como demostración de cualquier tipo. participe en competencia o

entrenamiento automovilístico de cualquier índole, cuando el vehículo se utilice para actividades ilícitas o cuando le han sido realizadas adaptaciones o modificaciones para aumentar su rendimiento sin dar aviso a La Compañía.

3. Cuando el vehículo asegurado remolque a otro vehículo con o sin fuerza propia, salvo que el vehículo asegurado sea una grúa remolcador un tractocamion u otro tipo de vehículo habilitado y autorizado legalmente para esta labor.

Los daños causados a terceros por el remolque, cuando esté se encuentre acoplado al vehículo asegurado quedan cubiertos, pero se excluyen los daños causados por el remolque al vehículo asegurado, los daños del remolque y los daños causados por el vehículo y/o remolque a la carga transportada.

4. Cuando el vehículo asegurado sea dado en alquiler, en arrendamiento, o en comodato en cualquiera de sus formas, incluyendo la prenda con tenencia, leasing financiero, sin previa notificación y autorización de La Compañía.
5. Cuando el vehículo asegurado transporte sustancias o mercancías ilegales, peligrosas, inflamables, pertrechos de guerra y/o explosivos de cualquier naturaleza, así como los daños causados al vehículo y/o terceros por las materias peligrosas que constituyan la carga, sin previa notificación y autorización de La Compañía.
6. Cuando el vehículo asegurado sea secuestrado, decomisado, objeto de la decisión judicial de extinción de dominio, aprehendido o usado por acto de autoridad y estando bajo cualquiera de las anteriores situaciones sufra o cause daños a bienes o personas.
7. Cuando la reclamación ha sido objetada y el interesado, transcurrido el término de quince (15) días calendario a partir de la fecha de envío de la objeción, no ha retirado el vehículo asegurado o afectado de las instalaciones de La Compañía, ya sean propias o arrendadas, La Compañía no asumirá el cuidado del mismo, ni aceptará reclamaciones por daños o hurto, ni los costos por concepto de estacionamiento.
8. Cuando el siniestro sea consecuencia de hurto agravado por la confianza, abuso de confianza o estafa, de acuerdo con su definición legal, cometidos en contra del asegurado o conductor autorizado
9. Cuando el vehículo haya ingresado ilegalmente al país, su matrícula o tradición no hayan cumplido con el lleno de los requisitos legales y/o reglamentarios o estos hayan sido obtenidos a través de medios fraudulentos, su posesión o tenencia resulten ilegales, o haya sido objeto material de un ilícito contra el patrimonio de las personas, cuando los documentos y/o información aportados para la suscripción hayan sido adulterados o no correspondan a la realidad, parcial o totalmente, sean estas circunstancias conocidas o no previamente por el tomador, asegurado o beneficiario, sin importar que estos hayan participado o no en tales hechos.
10. Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona no autorizada por el asegurado.
11. Cuando exista dolo o culpa grave en la ocurrencia del siniestro por parte del conductor autorizado, tomador, asegurado o beneficiario.
12. Cuando exista mala fe del asegurado o del beneficiario, presente documentos falsos en la reclamación o comprobación del derecho al pago del siniestro.
13. Cuando se presenten pérdidas, daños o perjuicios causados directa o indirectamente por guerra civil o internacional, o por fuerzas extranjeras, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas.
14. Cuando se presenten pérdidas, daños o perjuicios causados directa o

indirectamente, en su origen o extensión, por irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, o de la radioactividad de cualquier tipo de accidente causado por combustiones nucleares.

15. Siniestros que cause o sufra el vehículo cuando no se movilice por sus propios medios, excepto cuando el vehículo sea remolcado o desplazado por grúa, cama baja, niñera o por cualquier otro medio de transporte de carga autorizado por el Ministerio de Transporte. La Compañía conservará para tales efectos el derecho de subrogación contra las personas responsables, sin que el asegurado, propietario, beneficiario o terceros puedan oponerse a tal derecho.
16. Cuando exista título traslativo de dominio suscrito entre el asegurado y un tercero sobre el bien descrito en la carátula de la póliza.
17. Daños que no hayan sido causados en el siniestro reclamado, ni en la fecha de ocurrencia de éste y que de acuerdo con el análisis pericial de La Compañía no tengan relación ni concordancia con la mecánica de la colisión que motiva la reclamación
19. Daños o perjuicios ocasionados por actos terroristas, movimientos subversivos, grupos al margen de la ley, huelgas, amotinamiento, asonadas o conmociones civiles.
Se aclara que se amparan dichas pérdidas o daños solamente si dichos eventos estén excluidos expresamente en las pólizas tomadas por el estado, siempre y cuando los mismos no estén excluidos en el presente clausulado.
21. Cuando se modifique el uso del vehículo con el cual se aseguró sin previo aviso a La Compañía.
22. Cuando el asegurado, sin autorización expresa y escrita de La Compañía, reconozca su propia responsabilidad, incurra en gasto alguno, realice pagos o celebre arreglos, liquidaciones, transacciones o conciliaciones con respecto a cualquiera de las acciones que puedan originar la obligación de indemnizar a cargo de La Compañía de acuerdo con el amparo otorgado, salvo los gastos razonables, urgentes y necesarios para proporcionar los auxilios médicos, quirúrgicos, de enfermería, ambulancia y hospitalización.

La prohibición de efectuar pagos no se aplicará cuando el asegurado sea condenado por la autoridad competente a indemnizar a la víctima mediante decisión ejecutoriada.

El reconocimiento de responsabilidad sólo podrá darse en la declaración del asegurado a La Compañía sobre los hechos constitutivos del siniestro o accidente.

Exclusiones para el amparo Pérdida Parcial del vehículo por Daños de Mayor y Menor Cuantía

1. Daños eléctricos, electrónicos, hidráulicos o mecánicos que no sean consecuencia de un accidente de tránsito, o fallas del vehículo debidas a su uso normal, desgaste natural, deficiente lubricación o mantenimiento, empleo indebido o no recomendado por el fabricante, o deficiencias de fabricación, así como los debidos a cualquier fallo del equipo electrónico. Sin embargo, las pérdidas o daños que sufra el vehículo como consecuencia de dichos eventos siempre y cuando causen vuelco, choque o incendio, estarán

amparados por la presente póliza.

2. Daños al vehículo por haberse puesto en marcha o haber continuado la marcha después de ocurrido el accidente sin haberse efectuado las reparaciones necesarias para el normal funcionamiento del mismo.
3. Daños que sufra el vehículo asegurado como consecuencia de derrumbes, caída de piedras y rocas, avalancha, aluvión, daños súbitos de carreteras, de túneles, de puentes o caída de estos, siempre y cuando estos eventos estén cubiertos por las pólizas tomadas por el Estado.
4. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.

Exclusiones para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

1. Lesiones o muerte a personas que en el momento del accidente se encontraren reparando o atendiendo el mantenimiento o servicio del vehículo, así como a quienes actúen como ayudantes del conductor en las operaciones, maniobras y/o procedimientos del vehículo asegurado
2. Lesiones y/o muerte a personas y daños y/o perjuicios producidos por el vehículo o por la carga transportada como consecuencia del derrame de hidrocarburos, sustancias peligrosas y/o tóxicas o similares que produzcan o que puedan generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, o de otra naturaleza peligrosa como radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entren en contacto con estas o que causen daño material o contaminación ambiental, variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, entre otros.
3. Lesiones o muerte causadas al conductor del vehículo asegurado, o las causadas al cónyuge, al compañero(a) permanente o a los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil, del asegurado o del conductor autorizado.
4. Daños causados con el vehículo a cosas transportadas en él, o a bienes sobre los cuales el asegurado, su cónyuge, compañero(a) permanente, o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil, tengan la propiedad, posesión o tenencia, o por los cuales llegaren a ser legalmente responsables. Idénticas condiciones aplican para el conductor del vehículo asegurado.
5. Los perjuicios causados por el asegurado o conductor autorizado que estén cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, FOSYGA, PAS (Planes Adicionales de Salud), EPS, ARP, ARS, Fondos de Pensiones, o de otras

entidades de seguridad social, además de la subrogación a que legalmente esté facultada cualquiera de las entidades mencionadas con ocasión del cumplimiento de sus propias obligaciones legales y/o contractuales.

6. El pago de multas, costo y emisión de cauciones judiciales, o daños ambientales.
7. Lesiones y/o muerte a personas y daños y/o perjuicios producidos por la carga transportada, salvo que el vehículo asegurado se encuentre en movimiento y sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2 del presente capítulo relativo a las exclusiones para el amparo de responsabilidad civil extracontractual.
8. Daños a puentes, carreteras, caminos, viaductos, balanzas de pesar vehículos, señales de tránsito, semáforos, casetas de peajes, o afines a cualquiera de los anteriores; causados por vibraciones, peso, altura o anchura del vehículo.
9. No se cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual que se genere por daños ocasionados a embarcaciones, aeronaves, sus piezas o aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo, que se genere dentro de los puertos marítimos y terminales aéreos.
10. Cuando por haberse puesto en marcha el vehículo, después de ocurrido un accidente o varada, sin haberse efectuado antes las reparaciones provisionales necesarias, se causen daños, lesiones o muerte a terceros.
11. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte
12. Lesiones o muerte a ocupantes del vehículo asegurado.
13. La responsabilidad Civil que se genere fuera del territorio Colombiano.

Exclusiones para los amparos de Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Asistencia Jurídica en Proceso Civil

1. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.
2. La Compañía no asumirá los costos en que incurra el asegurado o conductor autorizado por conceptos de honorarios de abogado que lo apodere frente al proceso judicial o extrajudicial que pretenda instaurar en contra de cualquier persona; ni brindará asistencia jurídica para tal fin.

3. Se excluyen los costos o la asistencia jurídica como consecuencia de la interposición del recurso extraordinario de casación.

Exclusiones para el Amparo Patrimonial

Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.

III. Definición de los amparos

1. Pérdida parcial del vehículo por Daños de Mayor cuantía

Se configura cuando el vehículo como consecuencia de un accidente o de actos mal intencionados de terceros, sufre una afectación en la que los repuestos y la mano de obra necesarios para la reparación del vehículo más el respectivo impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro. Este cálculo se realiza sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

El valor asegurado por este amparo corresponde al menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

Si el valor asegurado en la carátula de la póliza es mayor al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, La Compañía sólo indemnizará hasta el valor comercial de la guía de valores de FASECOLDA según el código descrito en la carátula de la póliza.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razones responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

Si el vehículo amparado por la presente póliza tiene matrícula extranjera, diplomática u otra análoga, el valor asegurado se limitará al valor de adquisición del bien en moneda colombiana cuando ingresó a territorio colombiano, sin contar pagos de impuestos o aranceles.

2. Pérdida Parcial del vehículo por Daños de Menor Cuantía

Se configura cuando el vehículo como consecuencia de un accidente o de actos mal intencionados de terceros, sufre una afectación en la que los repuestos y la mano de obra necesarios para la reparación del vehículo, más el respectivo impuesto a las ventas, tienen un valor inferior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento del siniestro. Este cálculo se debe hacer sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

La Compañía asumirá el costo de las reparaciones del vehículo asegurado y, de ser necesario, el costo del reemplazo de aquellas piezas, partes o accesorios del vehículo que no fueren reparables, sin restar suma alguna por concepto de demérito; pero se reserva el derecho de efectuar por su cuenta las reparaciones del vehículo o de algunas de sus partes, piezas o accesorios, y de elegir libremente el taller que debe efectuarlas. En caso de garantías de reparación, La Compañía tiene la potestad de seleccionar el taller para que ésta sea atendida.

En caso de que el vehículo siniestrado sea reparado sin autorización de La Compañía, ésta indemnizará previa revisión de las reparaciones efectuadas, con base en sus políticas y costos en que hubiera incurrido para realizar dichas reparaciones, y no será responsable de las garantías que se pudieran presentar.

Si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido.

La Compañía no está obligada a pagar ni a efectuar reparaciones que representen mejoras al vehículo. Habrá cumplido sus obligaciones restableciendo en lo posible, las mismas condiciones objetivas que poseía el bien en el momento inmediatamente anterior al siniestro.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, o mediante la reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

La Compañía se reserva el derecho de disponer libremente de las partes, piezas o accesorios, averiados y que se encuentren cubiertos, y de los cuales haya asumido la reposición ya sea por reembolso o por suministro directo.

El asegurado deberá cancelar el valor del deducible pactado para el amparo de Pérdida Parcial por Daños de Menor Cuantía en el Taller autorizado por La Compañía para la reparación del vehículo.

3. Pérdida parcial de las partes del vehículo por Hurto de Mayor Cuantía

Es la desaparición permanente del vehículo completo o de sus partes, por causa de cualquier clase de hurto o sus tentativas, siempre y cuando el valor de reposición de las partes hurtadas o dañadas sea igual o superior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento del siniestro. Este cálculo se debe hacer sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

El valor asegurado para este amparo corresponde al menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

Si el vehículo amparado por la presente póliza tiene matrícula extranjera, diplomática u

otra análoga, el valor asegurado se limitará al valor de adquisición del bien en moneda colombiana cuando ingresó a territorio colombiano, sin contar pagos de impuestos o aranceles.

3.1 Pérdida Definitiva por Hurto

Es la pérdida de la tenencia y posesión del vehículo, por hurto.

El valor asegurado por este amparo corresponde al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

Si el valor asegurado en la carátula de la póliza es mayor al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, La Compañía sólo indemnizará hasta el valor comercial de la guía de valores de FASECOLDA según el código descrito en la carátula de la póliza.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

4. Pérdida parcial de las partes del vehículo por Hurto de Menor Cuantía

Es la desaparición permanente del vehículo completo o de sus partes, por causa de cualquier clase de hurto o sus tentativas; siempre y cuando el valor de reposición de las partes hurtadas o dañadas sea inferior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro. Este cálculo se realiza sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

La Compañía asumirá el costo de las reparaciones del vehículo asegurado y, de ser necesario, el costo del reemplazo de aquellas piezas, partes o accesorios del vehículo que no fueren reparables, sin restar suma alguna por concepto de demérito; pero se reserva el derecho de efectuar por su cuenta las reparaciones del vehículo o de algunas de sus partes, piezas o accesorios, y de elegir libremente el taller que debe efectuarlas. En caso de garantías de reparación, La Compañía tiene la potestad de seleccionar el taller para que ésta sea atendida.

En caso de que el vehículo siniestrado sea reparado sin autorización de La Compañía, ésta indemnizará previa revisión de las reparaciones efectuadas, con base en sus políticas y costos en que hubiera incurrido para realizar dichas reparaciones, y no será responsable de las garantías que se pudieran presentar.

Si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido.

La Compañía no está obligada a pagar ni a efectuar reparaciones que representen mejoras al vehículo. Habrá cumplido sus obligaciones restableciendo en lo posible, las mismas condiciones objetivas que poseía el bien en el momento inmediatamente

anterior al siniestro.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, o mediante la reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

La Compañía se reserva el derecho de disponer libremente de las partes, piezas o accesorios, averiados y que se encuentren cubiertos, y de los cuales haya asumido la reposición ya sea por reembolso o por suministro directo.

El asegurado deberá cancelar el valor del deducible pactado para el amparo de Pérdida Parcial por Hurto de Menor Cuantía en el Taller autorizado por La Compañía para la reparación del vehículo.

5. Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica

Se cubren los daños y pérdidas al vehículo asegurado causados por temblor, terremoto, erupción volcánica, huracán, tifón, ciclón, tsunami, maremoto, y granizada.

6. Responsabilidad Civil Extracontractual

La Compañía indemnizará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, incluyendo el lucro cesante y daño moral, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados, que cause el asegurado o el conductor autorizado con motivo de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, proveniente de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo descrito en esta póliza.

El valor asegurado, señalado en la carátula de la póliza, representa el límite máximo de la indemnización a pagar por daños a bienes de terceros y/o muerte o lesiones a terceras personas. Este monto asegurado se considera como límite único combinado restituible por evento.

Estos límites operarán en exceso de los pagos correspondientes a los amparos o coberturas que tengan carácter indemnizatorio o reparatorio del daño en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, FOSYGA, PAS (Planes Adicionales de Salud), EPS, ARL, ARS, Fondos de Pensiones, o de otras entidades de seguridad social.

7. Gastos de Grúa, Transporte y Protección del Vehículo Accidentado

Son los gastos que de manera indispensable y razonable demande la protección, transporte o remolque con grúa del vehículo asegurado en caso de pérdida total o parcial, hasta el taller de reparación, garaje o estacionamiento ubicado en la cabecera municipal más cercana al lugar del accidente o donde apareciere en caso de hurto, o en el sitio que la Compañía autorice, siempre y cuando no se haya hecho uso del servicio de asistencia establecido en esta póliza.

Límite de cobertura por evento: \$1.800.000.

Se extiende la cobertura de este amparo al pago del estacionamiento cuando el vehículo sea llevado a los parqueaderos de la Secretaría de Tránsito, por causa de pérdida parcial por daños de menor o mayor cuantía, con heridos y/o muertos involucrados. Esta

cobertura se dará por un periodo máximo de 10 días calendario y con una cobertura máxima de \$36.000 por día de estacionamiento.

8 Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Asistencia Jurídica en Proceso Civil

8.1 Asistencia Jurídica en Proceso Penal

La Compañía asumirá dentro de los límites pactados, los costos en que incurra el asegurado o el conductor autorizado por concepto de honorarios del abogado que lo apodere dentro del proceso penal que se inicie en su contra como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio culposo en accidente de tránsito, en el que se haya visto involucrado el vehículo descrito en la carátula de la póliza, siendo éste conducido por el asegurado o por el conductor autorizado. Este amparo está sujeto a las siguientes condiciones:

- 8.1.1** Las sumas aseguradas se entienden aplicables por cada accidente de tránsito que de origen a uno o varios procesos penales.
- 8.1.2** La suma asegurada para cada actuación procesal contratada es independiente de las demás y comprende la primera y la segunda instancia, si ésta fuera procedente.
- 8.1.3** La Compañía reembolsará solamente cuando el asegurado o el conductor autorizado aporte los documentos que soporten la actuación realizada por su apoderado, hasta el valor de la cobertura limitada
- 8.1.4** El asegurado o conductor autorizado podrá asignar apoderado para la defensa de sus intereses, previa autorización escrita por parte de La Compañía.
- 8.1.5** Este amparo es independiente de los demás otorgados por la póliza, y por consiguiente ningún reembolso puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de La Compañía.
- 8.1.6** El límite de valor asegurado señalado en la carátula de la póliza corresponde a la suma máxima de las coberturas otorgadas por los amparos de asistencia jurídica en proceso penal y asistencia jurídica en proceso civil.
- 8.1.7** Solamente se reconocerán los honorarios pagados a los abogados designados por el asegurado, portadores de tarjeta profesional o licencia temporal vigente, que actúen como apoderados del sindicado, procesado o imputado y que no hayan sido nombrados de oficio. La Compañía realizará un solo pago por cada una de las etapas del proceso penal independientemente del número de actuaciones que se deban realizar.
- 8.1.8** La Compañía prestará el servicio de Asistencia Jurídica en el sitio del Accidente al conductor del vehículo asegurado mediante una asesoría telefónica y/o presencia de un abogado en el lugar de los hechos. El límite de cobertura operará de acuerdo con las tarifas establecidas por La compañía, se prestará directamente por la aseguradora y no dará lugar a reembolso.
- 8.1.10** Esta cobertura operará solamente en caso de no existir otra póliza que cubra los perjuicios ocasionados por el asegurado o conductor autorizado.

8.1.11 Definición de las etapas del proceso penal

Audiencia de conciliación previa: Será esta la celebrada con anterioridad al inicio del proceso penal. Para efectos de los honorarios descritos en la tabla prevista en el numeral 8.1.12, solo será objeto de pago cuando esta etapa se cierre habiendo conciliación de la totalidad de las partes involucradas, cualquiera que sea el sentido de la misma.

Investigación: Esta etapa comprenderá el actuar de la defensa del asegurado o conductor autorizado del vehículo asegurado, desde el momento mismo de la Querrela o la apertura del proceso penal mediante Oficio y terminará con el auto de acusación

proferido en contra del asegurado o conductor autorizado, o la terminación del proceso penal cualquiera que sea su forma o momento, previo al inicio de la etapa de juicio.

Juicio: Esta etapa comprenderá el actuar de la defensa del asegurado o conductor autorizado del vehículo asegurado, desde el momento posterior a la acusación y terminará con la sentencia que se profiera en proceso penal, incluyendo el actuar en la segunda instancia.

Incidente de reparación. Esta etapa dará inicio con la apertura del referido incidente y terminará con el auto que decida el mismo, cualquiera que sea el sentido o causa de este.

8.1.12 Límite máximo de coberturas por cada etapa del Proceso Penal .

Audiencia de conciliación previa conciliada.....	20%
Investigación.....	35%
Juicio.....	35%
Incidente de reparación.....	10%

Los porcentajes anteriormente señalados, hacen referencia al límite máximo de la cobertura para el amparo de Asistencia Jurídica descrito en la caratula de la presente póliza. El valor de los honorarios será definido por Allianz Seguros S.A., previa consideración del proceso y el delito materia de este, sin exceder el límite asegurado.

8.2 Asistencia Jurídica en Proceso Civil

La Compañía asumirá dentro de los límites pactados, los costos en que incurra el asegurado y/o el conductor autorizado por concepto de honorarios del abogado que lo apodere dentro del proceso civil que se inicie en su contra como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio culposo, y/o daños a bienes de terceros en un accidente de tránsito, en el que se haya visto involucrado el vehículo descrito en la carátula de la póliza, siendo éste conducido por el asegurado o por el conductor autorizado. Este amparo está sujeto a las siguientes condiciones:

- 8.2.1** Las sumas aseguradas se entienden aplicables para el o los asegurados por siniestro, así dé origen a uno o varios procesos civiles, no por cada demanda que se inicie.
- 8.2.2** Este amparo tiene cobertura para las actuaciones procesales realizadas en la primera y segunda instancia.
- 8.2.3** Este amparo es independiente de los demás otorgados por la póliza, y por consiguiente ningún reembolso puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de La Compañía.
- 8.2.4** La Compañía reembolsará solamente cuando el asegurado aporte los documentos que soporten la actuación realizada por su apoderado.
- 8.2.5** Si el apoderado judicial es designado por solicitud exclusiva del asegurado, el proceder y seguimiento a la actuación del abogado será responsabilidad exclusiva del asegurado, quien tendrá la obligación de informar a La Compañía las actuaciones procesales llevadas a cabo.
- 8.2.6** Solamente se reconocerán los honorarios pagados a los abogados designados por el asegurado, portadores de tarjeta profesional o licencia temporal vigente, que actúen como apoderados del conductor y que no hayan sido nombrados de oficio, conforme a las siguientes actuaciones procesales: contestación de la demanda, las audiencias de conciliación contempladas por el artículo 35 de la Ley 640 de 2001 y el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, alegatos

de conclusión y/o sentencia. La Compañía realizará un solo pago por cada una de las etapas independientemente del número de actuaciones que se deban realizar.

8.2.7 La Compañía prestará el servicio de Asistencia Jurídica en el Sitio del Accidente al conductor del vehículo asegurado mediante una asesoría telefónica y/o presencia de un abogado en el lugar de los hechos. El límite de cobertura operará de acuerdo con las tarifas establecidas por La compañía, se prestará directamente por la aseguradora y no dará lugar a reembolso.

8.2.9 Esta cobertura operará solamente en caso de no existir otra póliza que cubra los perjuicios ocasionados por el asegurado o conductor autorizado.

8.3 Definiciones

Contestación de la demanda: comprende el pronunciamiento escrito del asegurado frente a las pretensiones del demandante, presentado ante el funcionario competente; se acreditará mediante copia del escrito con sello de radicación por parte del despacho judicial.

Audiencias de conciliación: son las audiencias contempladas por el artículo 35 de la Ley 640 de 2001 y el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, y las normas que las modifiquen o deroguen.

Alegatos de conclusión: escrito en virtud del cual las partes, una vez vencido el término probatorio, solicitan al juez que el proceso se resuelva de acuerdo con las conveniencias de la parte defendida o asesorada.

Sentencia: es la providencia en virtud de la cual el juez del conocimiento resuelve las diferencias de las partes, en primera instancia. Se acredita con copia de la respectiva providencia y constancia de su ejecutoria.

8.3.1 Limite máximo de coberturas por cada etapa del Proceso Civil.

Contestación de la demanda:	30%
Audiencia de conciliación lograda:	30%
Alegatos de conclusión:.....	15%
Sentencia y Apelación:	25%

*El porcentaje de honorarios designados para la contestación de la demanda no es acumulable al número de demandados por el número de contestaciones.

La sumatoria en pagos por honorarios en las diferentes actuaciones del proceso penal y/o proceso civil en ningún caso puede superar el límite del valor asegurado descrito en la presente póliza en el amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil.

9. Amparo Patrimonial

Este amparo cubre los daños sufridos por el vehículo asegurado y los perjuicios que se causen con motivo de determinada Responsabilidad Civil Extracontractual en que se incurra de acuerdo con la Ley, hasta los límites previstos en la carátula, proveniente de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo descrito en esta póliza cuando el asegurado o el conductor autorizado desatienda las señales reglamentarias de tránsito, no acate la señal roja de los semáforos, conduzca a una velocidad que exceda la

permitida, o cuando el conductor se encuentre bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heróicas o alucinógenos.

10. Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de mayor cuantía

Mediante este amparo La Compañía indemnizará al asegurado los Gastos por Movilización en caso de inmovilización del vehículo, como consecuencia de la declaratoria de Pérdida parcial de mayor cuantía, cualquiera que fuera su causa, siempre y cuando dicha reclamación sea aceptada y autorizada por la compañía.

La suma asegurada para este amparo será el equivalente al estipulado en la carátula de la póliza y tendrá un límite máximo de 100.000 por día.

La cobertura iniciará a partir del día 11 después de que el asegurado demuestre la ocurrencia del siniestro y haya aportado todos los documentos solicitados por La Compañía necesarios para el análisis y definición del reclamo, sin exceder en ningún caso los 30 días calendario. No habrá restitución del valor asegurado.

11. Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de Menor Cuantía

Mediante este amparo La Compañía indemnizará al asegurado los Gastos por Movilización en caso de inmovilización del vehículo, como consecuencia de la declaratoria de Pérdida Parcial de las partes del vehículo por hurto de menor cuantía o Pérdida Parcial del Vehículo por Daños de menor cuantía, cualquiera que fuera su causa.

La suma asegurada para este amparo será el equivalente al estipulado en la carátula de la póliza y tendrá un límite máximo de 100.000 por día.

La cobertura iniciará a partir del día 11 después de que el asegurado demuestre la ocurrencia del siniestro y haya aportado todos los documentos solicitados por la Compañía necesarios para el análisis y definición del reclamo, sin exceder en ningún caso los 30 días calendario. No habrá restitución del valor asegurado.

13. Amparo de Accidentes Personales

Este amparo cubre la muerte o desmembración que sufra el primer asegurado o conductor autorizado ocurrida como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito, e independiente de su voluntad. Este amparo opera solamente si el asegurado o conductor autorizado es persona natural y la muerte o desmembración ocurre cuando vaya como conductor del vehículo descrito en la carátula de la póliza o de cualquier otro vehículo de similares características o como ocupante de cualquier vehículo automotor terrestre.

En todo caso el límite de valor asegurado será el indicado en la carátula de la póliza y opera por vehículo. La indemnización se pagará conforme a los siguientes parámetros:

Muerte: La Compañía pagará a los beneficiarios de acuerdo al artículo 1142 del Código de Comercio la suma estipulada en la carátula de la póliza para este amparo en caso de muerte del primer asegurado o conductor autorizado siempre que esta ocurra instantáneamente o dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho como consecuencia de las lesiones sufridas.

Desmembración: Si con ocasión del accidente de tránsito cubierto por la póliza, el primer asegurado o conductor autorizado sufre una pérdida por desmembración

instantánea o dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho, La Compañía reconocerá la indemnización a que haya lugar de acuerdo a las siguientes condiciones:

Máximo 100% de la suma asegurada: Ceguera irreparable; pérdida de ambas manos o de ambos pies o pérdida de mano y pie, pérdida de una mano o un pie, junto con la pérdida irreparable de la visión de un ojo; parálisis total e irreparable que impida todo trabajo; pérdida total e irreparable del habla; sordera total e irreparable de ambos oídos; pérdida total de ambos brazos, o ambas manos, o ambas piernas o ambos pies.

Máximo 60 % de la suma asegurada: pérdida del brazo o mano derecha, o pierna o pie derecho.

Máximo 50% de la suma asegurada: pérdida irreparable de la visión por un ojo, pérdida del brazo o mano, izquierdo, o pierna o pie izquierdo si la persona es diestra, si es zurda la indemnización será máximo por el 60%.

El presente amparo se extinguirá cuando el asegurado, conductor autorizado o los beneficiarios reciban cualquiera de las indemnizaciones relacionadas en el ítem anterior, o en el momento en que termine la vigencia de la presente póliza, salvo que cualquiera de las partes lo revoque con anterioridad.

Para efectos de este amparo, e independientemente del número de pólizas de automóviles que contrate, cada asegurado podrá contratar solamente un amparo de accidentes personales, así tenga más de una póliza vigente. Las primas que se llegaren a pagar en exceso a uno de estos amparos serán devueltas. De igual forma, si La Compañía detecta haber pagado más de una indemnización con cargo a este anexo y la reclamación fue fundada en los mismos hechos, solicitará su reintegro.

14. Amparo de Obligaciones Financieras

En virtud de este amparo, La Compañía pagará al asegurado un número máximo de (3) cuotas mensuales del crédito u obligación financiera que haya sido adquirida para la compra del vehículo amparado por medio del presente seguro, con entidades financieras legalmente constituidas en Colombia, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El asegurado sufra una inmovilización o pérdida de su vehículo como consecuencia de la ocurrencia de un siniestro amparado por el presente seguro que origine: (i) la pérdida parcial por daños de mayor cuantía; (ii) la pérdida parcial del vehículo por daños de menor cuantía; (iii) la pérdida parcial de alguna(s) de la(s) parte(s) del vehículo por hurto de menor cuantía. (iv) la pérdida parcial de vehículo por hurto de mayor cuantía.
- La Compañía haya aceptado el pago de la indemnización correspondiente.
- La sumatoria de las cuotas no supere la suma máxima de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) por vigencia del seguro.
- Las cuotas hayan sido pagadas, directa y previamente, por el asegurado a la entidad financiera, durante el período comprendido entre la fecha de ocurrencia del siniestro y la fecha en que La Compañía realice el pago de la indemnización del siniestro, en dinero en efectivo o mediante la reparación del vehículo en los talleres automotrices autorizados por La Compañía.
- La cobertura iniciará a partir del día 11 después de que el asegurado demuestre la ocurrencia del siniestro y haya aportado todos los documentos requeridos por La Compañía para el análisis y definición del reclamo en caso de pérdidas parciales de

menor cuantía, o los requeridos para la cancelación de la matrícula en caso de pérdidas parciales de mayor cuantía.

- La Compañía reembolsará al asegurado el valor de cada cuota pagada a la entidad financiera proporcionalmente por los días transcurridos desde la fecha de inicio de la cobertura hasta la fecha en que la compañía realice el pago de la indemnización, solamente cuando el asegurado aporte los documentos que soporten el pago realizado.

Para realizar el pago de la indemnización, La Compañía reembolsará al asegurado las cuotas que el asegurado haya pagado previa y directamente a la entidad financiera.

En el evento de que, durante la vigencia del seguro, ocurra un siniestro que genere la inmovilización del vehículo como consecuencia de la declaratoria de (i) una pérdida parcial del vehículo por daños de menor o mayor cuantía (ii) una pérdida parcial del vehículo por hurto de menor o mayor cuantía y que el monto del reembolso pagado por La Compañía en virtud del presente amparo no haya superado la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), el asegurado, ante la ocurrencia de otros siniestros que generen la inmovilización o pérdida del vehículo, podrá reclamarle a La Compañía la diferencia entre la suma máxima asegurada (\$9.000.000) y el monto reembolsado en virtud del primer siniestro, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente amparo.

15. Anexo de Asistencia Allianz

ALLIANZ SEGUROS S.A., denominada en adelante La Compañía, cubre a través de su red de proveedores y dentro de la vigencia del seguro, siempre y cuando tenga contratado y señalado el amparo Asistencia Allianz en la carátula de la póliza, los conceptos definidos en el cuadro de amparos, con los términos, condiciones y limitaciones previstas en este documento:

Solicitud de Asistencia

La cobertura de Asistencia Allianz ofrecida en el presente contrato opera únicamente cuando el beneficiario informe telefónicamente el hecho y solicite el servicio que pueda motivar una intervención asistencial, a los siguientes teléfonos:

Desde Bogotá: 594 11 33

Desde su celular: #COL (#265)

Línea Gratuita Nacional (no opera en Bogotá): 01800 05 13 500

Atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

Imposibilidad de Notificación

Sólo en casos de absoluta y comprobada urgencia o imposibilidad del beneficiario para solicitar los servicios expuestos en este anexo, podrá acudir directamente a terceros en solicitud de los servicios. En tal supuesto **La Compañía reembolsará al asegurado las sumas en que hubiera incurrido, de acuerdo a los límites establecidos, para lo cual éste deberá presentar facturas originales debidamente canceladas. En el caso de falta de notificación sin las debidas sustentaciones, La Compañía considerará al beneficiario como responsable de los costos y gastos incurridos, y no procederá reembolso alguno.**

Jurisdicción Territorial

Los amparos de la presente póliza, cuya contratación es de carácter voluntario, surtirán

efectos únicamente respecto a los eventos que ocurran dentro del territorio de la República de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. Si el asegurado desea extender los efectos de las coberturas a otros países diferentes a la república de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, deberá consultar previamente con La Compañía, la cual estará en libertad de establecer las condiciones especiales a que haya lugar. Este requisito no es necesario para los amparos con cobertura en el extranjero.

Exclusiones para todos los Amparos del Anexo de Asistencia Allianz

- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de eventos extraordinarios de la naturaleza tales como temblores, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, maremotos y huracanes.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, o de la radioactividad de cualquier tipo de accidente causado por combustibles nucleares.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de participación del beneficiario en actos criminales.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de la participación del vehículo en deportes, competencias o entrenamientos automovilísticos de cualquier índole, en exhibiciones, o en pruebas de seguridad o de resistencia.**
- **No se reembolsarán los gastos o arreglos de cualquier índole que realice el beneficiario en el lugar del accidente o posteriores a éste, con cualquier persona o autoridad, sin previa autorización de La Compañía. Tampoco serán reembolsados los gastos o arreglos originados por auto-asistencia del beneficiario, sin previa autorización de La Compañía.**
- **No estará cubierta bajo ninguna circunstancia la carga transportada, ni los pasajeros en caso de servicio público.**

15.4 Anexo de Asistencia para la Póliza de Vehículos Pesados y Públicos

15.4.1 Normas Generales

Para los efectos de este anexo serán beneficiarios el asegurado, su cónyuge, el conductor autorizado, los demás ocupantes del vehículo asegurado o los terceros afectados en accidente de tránsito, de acuerdo a las especificaciones y coberturas de cada amparo.

El beneficiario está obligado a emplear todos los medios que disponga para evitar la agravación de la situación de asistencia.

La Compañía quedará subrogada hasta el límite de los gastos realizados y de las cantidades pagadas al beneficiario del servicio, en los derechos y acciones que correspondan al beneficiario contra cualquier responsable de un accidente de tránsito o enfermedad que haya dado lugar a la prestación de los servicios de asistencia.

En las solicitudes donde la seguridad de La Compañía o del prestador pueda estar comprometida imposibilitando la prestación del servicio, serán reembolsados los gastos de prestación del mismo, previa autorización de La Compañía. Se reembolsará mediante

la presentación de facturas originales, hasta los montos establecidos en cada amparo, siempre y cuando dicho servicio no esté excluido.

El asegurado no podrá acudir a terceros para la solicitud de los servicios; en ningún caso habrá lugar a reembolso de dinero.

Responsabilidad Derivada

Para los efectos de la prestación de los servicios de Emergencias y Urgencias por Accidente de Tránsito, las relaciones del asegurado con La Compañía en ningún caso se consideran vinculadas a las relaciones y servicios de las entidades médico-asistenciales que reciba el asegurado auxiliado, pues estas entidades desarrollan sus actividades y prestan sus servicios con total autonomía científica, técnica y administrativa.

Exclusiones para el amparo de Grúa

Zonas que estén determinadas por las entidades competentes y por La Compañía como zonas rojas.

Carreteras que presenten restricción horaria de tránsito, derrumbes, inundaciones, zonas y vías catalogadas de alto riesgo por las autoridades respectivas, vías en construcción, carreteras destapadas, vías de difícil acceso, barrios marginales, carreteras y vías que presenten manifestaciones públicas o restricción de circulación.

Imposibilidad de realizar el traslado del vehículo por su estado, vehículos sin llantas o sin las condiciones mínimas para garantizar el cuidado y seguridad del vehículo asegurado y de la grúa durante el traslado. En caso de rescate, los vehículos cargados, vehículos que no garanticen el cuidado del medio ambiente y seguridad durante el procedimiento de rescate o traslado, así como los vehículos que no cuenten con la autorización del traslado o rescate por parte de las autoridades de tránsito.

No estará cubierta bajo ninguna circunstancia la carga transportada, ni los elementos, equipos o efectos personales que sean dejados al interior del vehículo durante el traslado de grúa.

Asistencia para el Vehículo

15.4.2 Servicio de grúa por varada o accidente

En caso de que el vehículo asegurado no se pueda movilizar por varada o accidente, La Compañía se hará cargo de su remolque o transporte hasta un taller en la ciudad capital de departamento más cercana, o hasta donde el límite de cobertura le permita y se realizará un solo recorrido por evento. Este servicio se prestará para el vehículo de servicio público y pesado, incluido el remolque sin carga.

Esta prestación tendrá un límite de cobertura de tres (3) traslados de un trayecto por vigencia en caso de varada y no tendrá límite de traslados en caso de accidente.

El límite de cobertura por evento en caso de varada es de \$2.000.000 y accidente es de \$3.000.000 para cada uno (cabezote y remolque).

15.4.3 Servicio de Rescate por Accidente

En caso de que el vehículo asegurado se encuentre en una zona de difícil acceso y no se pueda movilizar por accidente, La Compañía se hará cargo de su rescate. Este servicio se prestará para el vehículo de servicio público y/o pesado, incluido el remolque sin carga. El límite de cobertura es de \$1.900.000.

En caso de remolque del vehículo en los cuales no sea posible levantar un inventario, dejando original en poder del beneficiario del servicio, es necesario que éste o su representante acompañen a la grúa durante el trayecto de remolque. También es necesario que el beneficiario del servicio o su representante esté presente al momento de efectuar la entrega del vehículo a la compañía de la grúa. El asegurado será responsable de la revisión y firma del inventario para efectos de cualquier reclamación sobre daños ocasionados en la presentación del servicio por parte del proveedor.

Este amparo opera solamente en los países del Pacto Andino por viajes no mayores a 30 días.

15.4.5 Estancia y Desplazamiento de los Ocupantes

Las coberturas de hotel y desplazamiento serán válidas sólo para el conductor para vehículos de servicio público. Para vehículos pesados y de transporte de pasajeros de uso especial las coberturas serán válidas para el conductor y un acompañante. Sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado.

Estas coberturas ofrecidas tienen validez a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro o varada, y opera solo durante el recorrido en carretera a las ciudades de origen o destino final del viaje.

- **Por Inmovilización del Vehículo**

En caso de varada o accidente del vehículo asegurado, La Compañía cubrirá uno de los siguientes gastos:

La estancia de los pasajeros en un hotel, cuando la reparación del vehículo asegurado no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y precise un tiempo inferior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. El límite de cobertura por cada ocupante es de \$230.000 por noche y hasta dos noches. Esta cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje.

El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje, cuando la reparación del vehículo asegurado precise un tiempo superior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. El límite de cobertura para todos los ocupantes es de \$660.000.

- **Por Hurto Simple o Calificado del Vehículo**

En caso del hurto del vehículo asegurado, y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las autoridades competentes, La Compañía cubrirá uno de los siguientes gastos:

La estancia de los pasajeros en un hotel. El límite de cobertura por cada pasajero es de \$230.000 por noche y hasta dos noches. Esta cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje.

El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje. El límite de cobertura para todos los pasajeros es de \$660.000.

15.4.6 Transporte, Depósito o Custodia del Vehículo

Si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a 48 horas, o si en caso de hurto el vehículo es recuperado, La Compañía sufragará los siguientes gastos:

El depósito y custodia del vehículo asegurado recuperado. El límite de cobertura es de \$190.000.

El transporte del vehículo asegurado hasta la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado. El límite de cobertura es de \$1.300.000.

El desplazamiento del asegurado o persona habilitada que éste designe hasta el lugar donde el vehículo asegurado sustraído haya sido recuperado, si aquel optara por encargarse del traslado del vehículo. El límite de cobertura es de \$950.000.

En caso de reparación, este amparo solo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado

15.4.7 Emergencias y Urgencias por Accidente de Tránsito

Cubre la asistencia médica ambulatoria en el sitio del accidente.

Adicionalmente, si su condición médica lo requiere, se cubre el traslado al centro asistencial que le corresponda más cercano bajo estas mismas condiciones.

Cubre los costos por medicamentos y elementos que se requieran durante la asistencia médica ambulatoria.

Aplica exclusivamente para accidentes de tránsito en los cuales esté involucrado el vehículo asegurado.

Aplica para el territorio colombiano donde exista carretera transitable.

15.4.8 Localización y Envío de Piezas de Repuesto

La Compañía se encargará de la localización de piezas de repuesto necesarias para la reparación del vehículo asegurado, cuando éste se encuentre varado en carretera y/o cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación, y asumirá los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que éstas estén a la venta en Colombia. El costo de las piezas de repuesto quedará a cargo del asegurado. El límite de cobertura es de \$380.000.

15.4.9 Informe del Estado de Carreteras

La Compañía informará el estado de las carreteras en Colombia, indicando si existen problemas de orden público, trabajos adelantados en las mismas, tráfico y cualquier situación que pueda afectar la libre circulación de los vehículos.

15.4.10 Desplazamiento y Estancia de un Mecánico

En caso de varada o accidente, La Compañía cubrirá los gastos de desplazamiento hasta el lugar donde se encuentre el vehículo, de un mecánico de confianza elegido por el asegurado para adelantar su revisión y/o reparación. Adicionalmente La Compañía cubrirá los gastos de estancia del mecánico en un hotel. El límite de cobertura para la mano de obra es de \$190.000, y para la estancia en el hotel es de \$850.000 (únicamente hospedaje). Sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de circulación habitual del vehículo asegurado.

15.4.11 Gastos Adicionales de Casa-cárcel

En el evento de ocurrencia de un accidente de tránsito que presente lesionados o muertos, estando el conductor del vehículo asegurado en una de las causales determinadas por la ley para ser remitido a una casa-cárcel, La Compañía sufragará los gastos adicionales que se requieran para brindar mayor comodidad al conductor en una casa-cárcel debidamente autorizada por el INPEC. El límite de cobertura es de \$850.000 por una sola vez en la vigencia de la póliza.

Capítulo III

Siniestros

Obligaciones del Asegurado o del Beneficiario en Caso de Siniestro

1. El asegurado o el beneficiario deberán informar a La Compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento, de toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, y acatar las instrucciones que La Compañía le imparta al respecto.
2. Allianz S.A. otorga 60 días calendario después de que se declara la pérdida parcial de mayor cuantía, para el traspaso del vehículo a Allianz S.A., o la cancelación de la matrícula si es necesario, el asegurado está obligado a dar cumplimiento a esta cláusula para evitar la constitución de enriquecimiento indebido.
3. En el caso de pérdida parcial por hurto de mayor cuantía, si el vehículo hurtado fuera recuperado y el valor de las partes hurtadas o dañadas tengan un valor inferior al 75% del menor valor entre el comercial y el asegurado del vehículo al momento del siniestro, excluyendo los accesorios, el asegurado está obligado a recibirlo.
4. En caso de pérdidas parciales de mayor cuantía, el asegurado deberá realizar el traspaso del vehículo a favor de La Compañía, y/o cancelar la matrícula cuando se le indique.
5. Emplear todos los medios que disponga para evitar la agravación del daño
6. Si el asegurado o el beneficiario incumplieren cualquiera de las obligaciones anteriores, La Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

Salvamento

Para los efectos de la indemnización, se considera salvamento a aquellas partes o piezas del vehículo que quedan como resultado de un siniestro después de declarado el vehículo como Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía y aquellas partes o piezas que son recuperadas después de una desaparición total.

Cuando el asegurado sea indemnizado, el vehículo o sus partes salvadas o recuperadas serán de propiedad de La Compañía. El asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar de la venta del mismo, los gastos realizados por la Compañía, tales como los necesarios para la recuperación, mantenimiento, adaptación y comercialización de dicho salvamento.

Capítulo V

Cuestiones fundamentales de carácter general

Estas condiciones Generales pretenden ser una guía que facilite el conocimiento de las cuestiones fundamentales que afectan el nacimiento, vida y extinción del contrato de seguro.

1. Personas que Intervienen en el Contrato de Seguro

Tomador: es la persona que suscribe el contrato de seguro, que firma la póliza del contrato y se obliga a pagar la prima. Puede coincidir con el asegurado o no. En caso de duda se presumirá que el tomador ha contratado “por cuenta propia”.

Las obligaciones que derivan del contrato corresponden al tomador del seguro, salvo aquéllos que por su naturaleza deban ser cumplidos por el asegurado. No obstante, el asegurador no podrá rechazar el cumplimiento por parte del asegurado de las obligaciones y deberes que correspondan al tomador del seguro.

Asegurado: es el titular del interés asegurable

Beneficiario: es aquel que recibiría la indemnización en el caso de que ocurriera el siniestro. En la mayoría de los casos, beneficiario y asegurado son la misma persona, sin embargo, en los seguros donde se cubre la muerte del asegurado, el beneficiario de la indemnización es otra persona, que queda elegida por el tomador al firmar la póliza.

En el caso de seguros que cubran la muerte del asegurado, las tres figuras podrían estar representadas por tres personas distintas.

Asegurador: Allianz, Compañía de Seguros, que garantiza la realización de las prestaciones previstas en caso de siniestro. También se denomina “La Compañía”

2. Documentación y Formalización del contrato de seguro

El contrato de seguro está integrado por la caratula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

El asegurador confecciona la póliza de acuerdo con los datos dados por el tomador del seguro y aplica las condiciones y tarifas basándose en las declaraciones hechas por el mismo, por lo que la información suministrada tiene una importancia fundamental para el buen fin del contrato.

La póliza reúne, en un solo documento, las condiciones particulares del contrato de seguros, que fijan los datos propios e individuales del contrato de seguro, determinan su objeto y alcance y recogen las cláusulas que por voluntad de las partes regulan el funcionamiento de la cobertura dentro de lo permitido por la ley; y las condiciones generales del contrato de seguro, que tratan de los derechos y deberes de las partes relativos al nacimiento, vigencia y extinción del contrato.

Además pueden existir los suplementos, que son modificaciones o aclaraciones hechas de acuerdo con el tomador del seguro, cambiando las condiciones iniciales cuantas veces sea necesario.

El tomador debe leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de su póliza y, en su caso, pedir en el plazo la rectificación de los posibles errores.

3. Veracidad de la información

El tomador, asegurado o beneficiario deberán entregar información veraz y verificable, y a actualizar por cualquier medio escrito sus datos personales, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según la póliza.

4. Prima

El tomador se compromete al pago de la prima según lo estipulado a continuación:

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

En caso de renovación de la póliza se aplicará la tarifa y condiciones establecidas por La Compañía, vigentes a la fecha de expedición del correspondiente certificado. La Compañía se reserva el derecho de analizar el estado del riesgo en cada renovación haciendo los ajustes de tarifa que considere adecuados.

5. Renovación Automática Para Vehículos con Financiación

La presente póliza o certificado se renovará automáticamente el día de su vencimiento, hasta la cancelación total del crédito y no podrá ser revocada por el asegurado, sin previa autorización del beneficiario o entidad financiera.

En caso de revocación, no renovación o de alguna modificación por parte de la aseguradora, se dará aviso a la entidad financiera con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación garantizando la cobertura durante dicho periodo.

En caso de siniestro que afecte el amparo de pérdidas parciales de mayor cuantía, se girará al beneficiario oneroso hasta el saldo insoluto de la deuda, sin exceder en ningún caso el valor de la indemnización correspondiente y, los excesos, si los hubiere, serán del asegurado

6. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato de seguro será la establecida en la carátula de la póliza.

Tratándose de seguros que respalden la existencia de un crédito ante una entidad financiera, se entenderá que la cobertura de la póliza terminará con la cancelación total del crédito, sin perjuicio de las disposiciones legales referentes a la terminación del contrato, a la posibilidad de revocación dispuesta en el art. 1071 del Código de Comercio o por solicitud expresa del Tomador.

7. Pago de la Prima

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima, el cual deberá realizarse a más tardar en la fecha estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado. En caso de no efectuar el pago de la prima en la fecha y condiciones establecidas en el certificado de seguro mencionado, el tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo establecido a continuación:

Si en la fecha límite de pago la totalidad de la prima efectivamente pagada es inferior a la prima devengada, la constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago del correspondiente certificado. Si en la fecha límite de pago la totalidad de la prima efectivamente pagada resulta superior o igual a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima efectivamente pagada sea equivalente a la prima devengada.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. No se aceptarán pagos parciales del valor establecido en el certificado de seguro.

8. Modificación del Valor Asegurado

En caso de existir variación entre el valor asegurado y el valor comercial del vehículo, y solamente durante la vigencia de la póliza, el asegurado podrá promover la modificación del valor asegurado antes de la ocurrencia de un siniestro.

9. Ajuste de Primas

Si se promueve una modificación del valor asegurado, La Compañía hará la devolución o cobro adicional de la prima establecida por el tiempo no corrido de vigencia.

Cuando haya ocurrido un siniestro por pérdida parcial de mayor cuantía del vehículo asegurado, no habrá lugar a devolución de prima.

10. Cláusula de Arreglo directo

Queda expresamente declarado y convenido que en caso de siniestro que afecte los amparos de pérdidas parciales por daños o por hurto de menor cuantía, si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido; con sujeción a las condiciones generales de la póliza suscrita.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, reposición, reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

12. Jurisdicción Territorial

Los amparos de la presente póliza, cuya contratación es de carácter voluntario, surtirán efecto únicamente respecto a los eventos que ocurran dentro del territorio de la República de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela . Si el asegurado desea extender los efectos de las coberturas a otros países diferentes a la república de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela , deberá consultar previamente con La Compañía, la cual estará en libertad de establecer las condiciones especiales a que haya lugar.

No será necesaria esta consulta de extensión de las coberturas cuando la estadía del vehículo asegurado dentro de los países mencionados sea inferior a treinta (30) días calendario.

13. Domicilio Contractual – Notificaciones

Para los efectos relacionados con el presente contrato, sin perjuicio de las disposiciones procesales, se fija como domicilio contractual la ciudad colombiana donde se expide la póliza, la cual figura en la carátula de la misma.

Las comunicaciones de La Compañía con destino al tomador, asegurado o beneficiario, se realizarán en el domicilio de éstos que figure en la póliza, salvo que los mismos hayan notificado a La Compañía el cambio del mismo.

Otras Definiciones

Accesorios: Son aquellos equipos, partes o piezas que han sido instalados en adición a los suministrados por la ensambladora según su modelo, clase o tipo y se hayan asegurado específicamente, de acuerdo con las políticas internas de La Compañía.

Deducible: Suma a cargo del asegurado que se descuenta del valor de la pérdida, de acuerdo con los montos establecidos en la carátula de la póliza. Se tomará como deducible el valor indicado en la carátula de la póliza. Si el valor de la pérdida es igual o inferior al monto del deducible, no habrá lugar a la indemnización.

Valor comercial: Es el valor registrado en la guía Fasecolda, vigente para el vehículo asegurado. Se aclara que para los vehículos matriculados en Venezuela aplica la guía INMA.

Valor asegurado: Constituye el límite máximo al que se obliga el Asegurador a responder de acuerdo al contrato suscrito.

Valor a nuevo: Es el valor de venta del vehículo asegurado si estuviere en estado nuevo, es decir, sin tener en cuenta el demérito por su uso ni su vetustez, incluyendo los recargos e impuestos legales, todo ello con arreglo a los catálogos de las casas vendedoras o listas de los organismos oficiales. En el supuesto de que el vehículo ya no se fabrique, o no se encuentre comprendido entre los citados catálogos o listas, se aplicará como valor a nuevo el correspondiente a un vehículo de análogas características.

Interés Asegurable: Es la relación económica amenazada en su integridad por uno o varios riesgos, en que el patrimonio del asegurado pueda resultar afectado directa o indirectamente por la realización del riesgo asegurado. El interés deberá existir en todo momento, desde la fecha en que el asegurador asuma el riesgo. La desaparición del interés deja sin efecto el contrato de seguro.

Prima: Es el precio del seguro, contraprestación a cargo del Tomador y/o el asegurado.

Infraseguro: Se entiende como el déficit de la suma asegurada frente al valor real del interés asegurable.

Supraseguro: Se entiende como el exceso de la suma asegurada, frente al valor real del interés asegurable.

Preexistencia: Se entiende por preexistencia todo hecho ocurrido con antelación a la toma del seguro o a la ocurrencia del siniestro, que afecte el estado del riesgo y que no haya sido reportado previamente a La Compañía.

Vehículo de similares características: Aquel vehículo cuyo servicio, número de ruedas y número de ejes sean igual al del vehículo asegurado.

Mercancías o sustancias peligrosas: Son materiales perjudiciales que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores, o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa, o radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entran en contacto con estas, o que causen daño material.

Inflamable: Que se enciende con facilidad y desprende inmediatamente llamas.

Explosivas: Que hace o puede hacer explosión.

Mercancías o sustancias ilegales: Aquellas que por reglamentación del Gobierno Nacional se encuentran prohibidas o está restringido su transporte, uso y/o comercialización.

Actos terroristas: Son actos que incluyen, pero no se limitan al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el Gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Zona de circulación: Se denomina como tal al área geográfica en la cual permanece el vehículo asegurado para poder desarrollar su actividad comercial. Es la zona principal de circulación y parqueo del vehículo asegurado, la cual se encuentra registrada en la carátula de la póliza.

Vehículo de uso especial: Vehículo destinado de manera permanente al transporte escolar, transporte empresarial o turístico.

Conductor Autorizado: Persona natural que, siendo titular de una licencia de conducción vigente para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente póliza, es autorizada expresamente por el Asegurado, antes de la ocurrencia del siniestro, para la conducción de dicho vehículo. La persona que no cumpla los requisitos legales para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente póliza, no es considerada "Conductor Autorizado" para los efectos de la presente póliza.

En vehículos de servicio público: Persona que se encuentre debidamente autorizada por una empresa de transporte público para conducir el vehículo asegurado.

Isocarros: Vehículos para el transporte de carga ligera o pasajeros con tres ruedas y motor.

Cláusula Final

Las demás condiciones no previstas en las presentes condiciones generales se regirán por el Código de Comercio de la República de Colombia, por las normas reglamentarias, por las normas que los modifiquen o adicionen, y por las demás normas aplicables al contrato de seguro.

20/10/2016-1301-P-03-AUT059VERSION17

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito. Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles
Categoría-Pesado Transporte Mercancía Propia



Póliza N°: 023097950 / 2019

Vigencia: Desde: 01/06/2022
Hasta: 31/05/2023

Tomador: RENTING COLOMBIA S.A.S., RENT , RENTING COLO

C.C: 8110117798

Asegurado: BANCOLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA , BANCOLOMBIA,

C.C: 8909039388

Clase: CARROTANQUE

Placa: GKV449

Modelo: 2020

Marca: MERCEDES BENZ

Seguro de Automóviles
Categoría-Pesado Transporte Mercancía Propia



Coberturas

Monto

RCE/valor daños a bienes de terceros
RCE/valor lesiones o muerte a una persona
RCE/valor lesiones o muerte a dos o mas personas

4.000.000.000,00

Asistencia

Incluida

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: 5941133 ó #265

Su intermediario de seguros en Allianz Seguros



CLIENTE BANCOLOMBIA

NIT: 8600692652
CR 11 CL 86 - 53
BOGOTÁ
Tel. 6381700
Fax 3522128
E-mail: vida.aon@allia2.com.co

Allianz Seguros S.A.

www.allianz.co

Cra. 13a No.29-24

Bogotá - Colombia

Conmutador: (+57)(1) 5188801

Operador Automático: (+57)(1) 5600601

Nit. 860026182 - 5

Contestación demanda y al llamamiento en garantía - llamamiento en garantía - Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por Anyi Carolina González Trujillo y otros vs. Bancolombia S.A. y otros - Rad. 41551-31-03-002-2023-00027-00.

Laura Montaña <lmontana@hgdsas.com>

Lun 29/01/2024 16:50

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Pitalito <j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: brujo9151 <brujo9151@hotmail.com>; jgflorez@une.net.co <jgflorez@une.net.co>; grupoconsultorlegal@gmail.com <grupoconsultorlegal@gmail.com>; notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@rentingcolombia.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; rodrigueznorbey3@gmail.com <rodrigueznorbey3@gmail.com>; Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hgdsas.com>; Camila Blandon Cifuentes <cblandon@hgdsas.com>; Carlos Benavides <cbenavides@hgdsas.com>; Claudia Marcela Giraldo Garcia <cgiraldo@hgdsas.com>; notificaciones.d1@d1.com.co <notificaciones.d1@d1.com.co>

 11 archivos adjuntos (6 MB)

Poder Renting Colombia S.A.S..pdf; Cámara de comercio de Renting.pdf; Contestación demanda y al llamamiento en garantía. Renting Colombia S.A..pdf; Acuerdo marco de arrendamiento operativo Koba Colombia S.A.S..pdf; Acta de entrega No. 90967.pdf; Contrato de Renting N°333903.pdf; Llamamiento en garantía Allianz Seguros S.A..pdf; Certificado de existencia y representación legal Allianz Seguros.pdf; Póliza.PDF; Llamamiento en garantía D1.pdf; Certificado de existencia y representación legal D1.pdf;

Doctor

Carlos Julián Tovar Vargas

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito - Huila

Vía e-mail

Referencia: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por Anyi Carolina González Trujillo y otros en contra Bancolombia S.A. y otros.

Radicación: 2023 – 00027

Asunto: Contestación de la demanda y llamamiento en garantía.

CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la llamada en garantía RENTING COLOMBIA S.A.S., sociedad legalmente constituida, con NIT 811.011.779, con domicilio principal en Medellín, representada legalmente por la señor LUIS MIGUEL ALDANA DUQUE, según el poder especial a mí conferido y que me fue remitido por la compañía a través de su correo designado para notificación judiciales, dentro del término legal, me permito contestar la demanda interpuesta, mediante apoderado judicial, por ANYI CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO y otros en contra de BANCOLOMBIA S.A. y otros, e, igualmente, contestar el llamamiento en garantía presentado por esta última frente a mi representada. Adjunto los siguientes documentos:

- Poder conferido para actuar en representación de la sociedad RENTING COLOMBIA S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de la compañía RENTING COLOMBIA S.A.S.
- Contestación de la demanda y al llamamiento en garantía.
- Acuerdo marco de arrendamiento operativo (Renting) suscrito entre Renting Colombia S.A.S. y Koba Colombia S.A.S. (hoy D1 S.A.S) del 04 de septiembre de 2015.
- Acta de entrega N° 90967 suscrita el 23 de octubre de 2019, mediante la cual Renting Colombia S.A.S. entregó el vehículo GKV449 a Koba Colombia S.A.S. (hoy D1 S.A.S).
- Contrato de renting N°333903 suscrito entre Renting Colombia S.A.S. y Koba Colombia S.A.S (hoy D1 S.A.S).
- Llamamiento en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A.

- Póliza No. 023097950/2019 emitida por ALLIANZ SEGUROS S.A.
- Llamamiento en garantía a D1 S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de la Empresa D1 S.A.S.

Copio este correo al apoderado judicial de la parte demandante.

Por favor confirmar recibido del presente correo.

Cordialmente,



Christian Camilo Villegas V. | Litigios, Seguros y Responsabilidad Civil
Calle 22N # 6AN-24 Ofic. 901 Edif. Santa Monica Central
(+57) 316 570 2731 | Cali
www.hurtadogandini.com
Horario de atención lunes a viernes de 8am – 12 pm y de 2pm – 5:30 pm



Laura Marcela Montaña M. | Litigios, Seguros y Responsabilidad Civil
Calle 22N # 6AN-24 Ofic. 901 Edif. Santa Monica Central
(+57) 316 570 2731 | Cali
www.hurtadogandini.com
Horario de atención lunes a viernes de 8am – 12 pm y de 2pm – 5:30 pm